

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3682 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes trece de junio de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Vicepresidente doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:**, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

Inasistencia con excusa: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3681

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISION DE “AUDITORIA” (viernes 3 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULO GENERALES” (martes 7 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 8 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)
- 3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 9 de junio de 2016 – 12:00 M.D.)
4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL
5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, agregándose un asunto vario.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3681

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3681, la cual fue aprobada con la observación que la UACI informó que en el acuerdo de Consejo Directivo 2016-0832.JUN, omitieron el ordinal 5°, del cual se realizó la transcripción pertinente.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades:

2.1.1. **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **121004031**, *servicio de suministro de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria que incluye: accesorios para la conexión y desconexión del sistema y la entrega domiciliar de paquetes a pacientes adscritos al programa*, a favor de la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° G-035/2016-P/2017** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y**

DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITO AL ISSS”.

Estuvieron presentes para estos puntos: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio O. Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **121004031**, *servicio de suministro de soluciones de diálisis peritoneal continua ambulatoria que incluye: accesorios para la conexión y desconexión del sistema y la entrega domiciliar de paquetes a pacientes adscritos al programa*, a favor de la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° G-035/2016-P/2017** denominada: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITO AL ISSS”.**

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución de los mismos vence el **martes 28 de junio de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0863.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA,

EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **121004031**, SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-035/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITO AL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA. (*)	BAXTER	MÉXICO	320,376.00	13.20	\$4,228,963.20
TOTAL:								\$4,228,963.20

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0785.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **LABORATORIO LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0864.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **121004031**, SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-035/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITO AL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	121004031	SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA. (*)	BAXTER	MÉXICO	320,376.00	13.20	\$4,228,963.20
TOTAL:								\$4,228,963.20

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0785.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY M. ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.2. **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A929301**, *unidad completa de laparoscopia*, a favor de la sociedad **Sistemas Biomedicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-038/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Equimsa, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A929301**, *unidad completa de laparoscopia*, a favor de la sociedad **Sistemas Biomedicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-038/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0865.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO

A929301, UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) US\$
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ / VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA *	ALEMANIA	3	3	\$53,411.00	\$160,233.00
MONTO TOTAL OFERTA MENOR EN PRECIO Y UNICA OFERTA ELEGIBLE.....										\$160,233.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0788.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0866.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA SOCIEDAD **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A929301**, UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA,

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES Y UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (US\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) US\$
A929301	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPIA	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	KARL STORZ / VARIOS SEGÚN OFERTA TÉCNICA *	ALEMANIA	3	3	\$53,411.00	\$160,233.00
MONTO TOTAL OFERTA MENOR EN PRECIO Y UNICA OFERTA ELEGIBLE.....										\$160,233.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0788.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADA KARLA PATRICIA MATUS CIENFUEGOS;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS;** Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Liliana Yamileth Alvarenga Rodriguez, en contra de la adjudicación de los códigos **A912001, A915401, A917901, A909501, A909503, A915001, A915002, A915402, A916001 y A915403** contenidos en la licitación pública N° Q-040/2016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la persona natural **Liliana Yamileth Alvarenga Rodriguez**, en contra de la **adjudicación** de los códigos A912001, A909501, A909503, adjudicados a la sociedad **PROCESOS METÁLICOS, S. A. DE C. V.**, A915401, A917901, A915001, A915002, A915402 y A916001, adjudicados a la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S. A DE C. V.**; y el código A915403 declarado desierto contenidos en la **licitación pública N° Q-040/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0867.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA PERSONA NATURAL **LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A912001**, *CANAPE PARA ADULTO*; **A909501**, *GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO* **A909503**, *GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑO* A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROCESOS METÁLICOS, S. A. DE C. V.**, **A915401**, *BIOMBO DE UN CUERPO*; **A917901**, *MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO*; **A915001**, *CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA*; **A915002**, *CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA*; **A915402** *BIOMBO DE DOS CUERPOS*; Y **A916001**, *MESA AUXILIARES DE OPERACIONES(NOTRE DAME)* A FAVOR DE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.**; Y LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A915403**, *BIOMBO DE TRES CUERPOS*, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-040/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
1	A912001	CANAPE PARA ADULTO	CANAPE PARA ADULTO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	EL SALVADOR	UN	33	\$145.00	33	\$ 4,785.00	MEMOR EN PRECIO
2	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	BIOMBO DE UN CUERPO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	3	\$ 60.00	3	\$180.00	MEMOR EN PRECIO
3	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	11	\$200.00	11	\$2,200.00	MEMOR EN PRECIO
4	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	225	\$16.50	225	\$ 3,712.50	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
5	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	15	\$50.00	15	\$ 750.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
6	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	18	\$565.00	18	\$ 10,170.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
7	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	34	\$300.00	34	\$ 10,200.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
8	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	BIOMBO DE DOS CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	16	\$86.00	16	\$ 1,376.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
9	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES(N OTRE DAME)	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	5	\$ 295.00	5.00	\$ 1,475.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
10	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	BIOMBO DE TRES CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	30	\$107.00	30	\$ 3,210.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA													\$38,058.50	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0786.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **PROCESOS METÁLICOS, S. A. DE C.V. Y ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0868.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD POR LA PERSONA NATURAL **LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRÍGUEZ**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A912001**, CANAPE PARA ADULTO; **A909501**, GRADILLA METALICA DE UN PELDAÑO **A909503**, GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROCESOS METÁLICOS, S. A. DE C. V.**, **A915401**, BIOMBO DE UN CUERPO; **A917901**, MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO; **A915001**, CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA; **A915002**, CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA; **A915402** BIOMBO DE DOS CUERPOS; Y **A916001**, MESA AUXILIARES DE OPERACIONES(NOTRE DAME) A FAVOR DE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V.**; Y LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A915403**, BIOMBO DE TRES CUERPOS, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-040/2016**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA A POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A912001	CANAPE PARA ADULTO	CANAPE PARA ADULTO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	N/A	EL SALVADOR	UN	33	\$145.00	33	\$ 4,785.00	MEMOR EN PRECIO
2	A915401	BIOMBO DE UN CUERPO	BIOMBO DE UN CUERPO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	3	\$ 60.00	3	\$180.00	MEMOR EN PRECIO
3	A917901	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	MESA AUXILIAR PARA INSTRUMENTAL	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	11	\$200.00	11	\$2,200.00	MEMOR EN PRECIO
4	A909501	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	GRADILLA METÁLICA DE UN PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	225	\$16.50	225	\$ 3,712.50	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
5	A909503	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑOS	GRADILLA METÁLICA DE TRES PELDAÑO	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	15	\$50.00	15	\$ 750.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
6	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	18	\$565.00	18	\$ 10,170.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
7	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	ALTERNATIVA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	34	\$300.00	34	\$ 10,200.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
8	A915402	BIOMBO DE DOS CUERPOS	BIOMBO DE DOS CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	16	\$86.00	16	\$ 1,376.00	MEMOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANT. OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
9	A916001	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES(N OTRE DAME)	MESA AUXILIARES DE OPERACIONES (NOTRE DAME)	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	5	\$ 295.00	5.00	\$ 1,475.00	MENOR DE LAS OFERTAS ELEGIBLES
10	A915403	BIOMBO DE TRES CUERPOS	BIOMBO DE TRES CUERPOS	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	S/M	EL SALVADOR	UN	30	\$107.00	30	\$ 3,210.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
TOTAL EN US\$ INCLUYE IVA													\$38,058.50	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0786.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: LICENCIADA ADA MARÍA ZEPEDA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.4. HOSPIMEDIC, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código A915302, atril portasueros doble, a favor de la sociedad Elecrolab Medic, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° Q-040/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **HOSPIMEDIC, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A915302**, atril *portasueros doble*, a favor de la sociedad **Elecrolab Medic, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-040/2016**

denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0869.JUN. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A915302**, *ATRIL PORTASUEROS DOBLE*, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-040/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	STATUS DE OFERTA
8	A915302	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	253	\$ 125.00	253	\$ 31,625.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0786.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. S.T. MEDIC, S. A. de C. V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **A915302, atril portasueros doble** y **A917001, carro para medicamentos** a favor de la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** y la **declaratoria desierta** de los códigos **A917002, carro para medicamentos unidosis; A914401, sillas metálicas tipo inodoro** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-040/2016,** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad. **S.T. MEDIC, S. A. de C. V.,** en contra de la **adjudicación** de los códigos **A915302, atril portasueros doble** y **A917001, carro para medicamentos** a favor de la sociedad **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** y la **declaratoria desierta** de los códigos **A917002, carro para medicamentos unidosis; A914401, sillas metálicas tipo inodoro** contenidos en la **Licitación Pública N° Q-040/2016,** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0870.JUN. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EN PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** POR LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC, S. A. DE C. V.,** EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A915302, ATRIL PORTASUEROS**

DOBLE Y **A917001**, CARRO PARA MEDICAMENTOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A915302	ATRIL PORTASUERO S DOBLE	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	253	\$ 125.00	253	\$ 31,625.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
2	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO PARA MEDICAMENTOS (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	22	\$ 2,440.00	22	\$ 53,680.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE

Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **A917002**, CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS; **A914401**, SILLAS METALICAS TIPO INODORO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDICAL MASTER	CAT. #MS-36	TAIWAN	UN	11	\$ 836.00	11	\$ 9,196.00	UNICO OFERTANTE
2	A914401	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	SILLAS METALICAS TIPO INODORO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JMC	CAT. #JMC-5209A	CHINA	UN	16	\$ 142.70	16	\$ 2,283.20	MENOR EN PRECIO

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0786.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **S.T. MEDIC,, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES

REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITIRSE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0871.JUN. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A915302, ATRIL PORTASUEROS DOBLE**; **B. S.T. MEDIC, S. A. DE C. V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A915302, ATRIL PORTASUEROS DOBLE; A917001, CARRO PARA MEDICAMENTOS** Y LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS A917002, CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS; A914401, SILLAS METALICAS TIPO INODORO** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-040/2016, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	STATUS DE OFERTA
8	A915302	ATRIL PORTASUERO S DOBLE	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	253	\$ 125.00	253	\$ 31,625.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE

B. S.T. MEDIC, S. A. de C. V.

CÓDIGOS ADJUDICADOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A915302	ATRIL PORTASUERO S DOBLE	ATRIL PORTASUEROS DOBLE	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LUMEX (GRAHAM FIELD)	7016A	CHINA	UN	253	\$ 125.00	253	\$ 31,625.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE
2	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREISA	CARRO PARA MEDICAMENTOS (NO IMPRESO)	EL SALVADOR	UN	22	\$ 2,440.00	22	\$ 53,680.00	UNICA OFERTA ELEGIBLE

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDICAL MASTER	CAT. #MS-36	TAIWAN	UN	11	\$ 836.00	11	\$ 9,196.00	UNICO OFERTANTE
2	A914401	SILLAS METÁLICAS TIPO INODOROS	SILLAS METÁLICAS TIPO INODOROS	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JMC	CAT. #JMC-5209A	CHINA	UN	16	\$142.70	16	\$ 2,283.20	MENOR EN PRECIO

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0786.MAY.**, CONTENIDOS EN ACTA **3680**, DEL 30 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **S.T. MEDIC., S.A. DE C.V. Y HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0869.JUN. Y #2016-0870.JUN.** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3682, DEL 13 DE JUNIO DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA NURIA MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, LICENCIADA ANA CECILIA PORTAL SOLÍS E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR** A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **4º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 3 DE JUNIO DE 2016- 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe que refiere a la "Auditoría a la Unidad Médica Atlacatl".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento Auditoría Operativa General, dio a conocer el informe que refiere a la **Auditoría a la unidad médica Atlacatl**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2015 de este departamento, dicho informe fue realizado durante el período del 28 de mayo de 2015 al 13 de enero de 2016.

Dio a conocer el objetivo del trabajo, Alcance y los resultados del informe en cual encontraron cinco hallazgos de los cuales uno fue superado y cuatro quedan en proceso de superación.

Con base al informe presentado, explicaciones brindadas, y observaciones hechas por parte de los miembros de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe, con la aclaración respecto del hallazgo del área de Farmacia, que no es competencia de esta comisión dar alguna sanción administrativa sino que, es competencia de la administración según el resultado del proceso debido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0872.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **INFORME SOBRE "AUDITORÍA A LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL"** EN CUMPLIMIENTO

AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2015 DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, SE PROCEDIÓ A REALIZAR AUDITORÍA A LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, DURANTE EL PERÍODO DEL 28 DE MAYO DE 2015 AL 13 DE ENERO DE 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE “**AUDITORÍA A LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y LOS DEPARTAMENTOS DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REALICE LO SIGUIENTE: **A)** REQUIERA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, COMPLETAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS SEÑALADAS. **B)** EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA DIRECCIÓN LOCAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. **C)** REQUIERA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL, ESTABLEZCA MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESCRIPCIÓN, RECEPCIÓN Y DESPACHO DE MEDICAMENTOS, TOMANDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS SOBRE LOS CASOS QUE SE IDENTIFIQUEN, A EFECTOS DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INTERNO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la señora Maria Eugenia Mariona Escalante, representante del sector empleador; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del misterio de Hacienda; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, representante del ministerio de Trabajo y Previsión Social; y la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, represntante del miniteio de Economía, ingresaron a la presente la reunión.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 7 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

- 3.2.1.** Informe de avances del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, Presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.2. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° G-071/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la

Licitación Pública N° G-071/2016-P/2017 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, dio a conocer la asignación presupuestaria para los cinco códigos incluidos en la licitación, la dependencia solicitante; además informó que las empresas que participen deberán ofertar por obligación la totalidad de los códigos que están incluidos en esta gestión; indicó que establecen una vida útil del producto no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega; Asimismo se encuentra la participación de DACABI, porque a los productos a adquirir les harán pruebas microbiológicas y físicas del producto final; también establecen que el contrato a suscribir será por quince meses pero el plazo de ejecución será por doce meses; y las garantías a requerir son mantenimiento de ofertas y cumplimiento de contrato. Por otra parte requieren que los productos a ofertar sean del mismo fabricante para que sean compatibles.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0874.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-071/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-071/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS*”

*RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.3. Solicitud de declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° G-014/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, Jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la **declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° G-014/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, dio a conocer la asignación presupuestaria para los siete códigos incluidos en esta gestión; con base en el artículo 71 , 72 y 73, inc. 2° de la LACAP, y opinión jurídica favorable para realizar esta declaratoria de urgencia; tomando en cuenta la solicitud hecha por la sección Lavandería Central – Departamento de Operación Institucional, quienes manifiestan que el contrato actual está por finalizar el cual se vio afectado por el incremento en la demanda de insumos debido al incremento de lavado de ropa hospitalaria en los Hospitales General y 1° de Mayo y el apoyo a otras dependencias no incluidas en el contrato en mención tales como: Hospital Amatepec y Policlínico Zacamil, la Licitación Pública N° G-024/2015-P/2016 fue declarada desierta por lo que uno de los participantes interpuso recurso de revisión, afectando el inicio del nuevo proceso de compra, posteriormente se inició un proceso de compra por medio de Libre Gestión, la cual no se contrató debido a que ninguno de los participantes cumplieron con los resultados en las pruebas de lavado, por la que se hace necesaria la contratación de bienes y servicios cuya postergación o diferimiento pone un grave riesgo al interés general.

Además mencionó que por ser declaratoria de urgencia está establecido deben sacar una lista corta del banco de proveedores de la UACI, y puedan ofertar para los siete códigos solicitados; asimismo deberán ofertar la totalidad de los códigos, indicó que por ser declaratoria de urgencia no están requiriendo hacer las pruebas como en la base anterior, porque no hay suficiente tiempo para realizarlas, solo necesitan que presenten la documentación técnica, y la presentación de los certificados de análisis físico químico del producto y certificado del registro sanitario; las garantías a solicitar serán mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.

En conclusión el director de debate sometió a consideración la declaratoria de urgencia, la cual fue respaldada con la recomendación que se incluya en los aspectos generales que el ISSS podrá hacer las pruebas de calidad microbiológicas del PH durante la ejecución del contrato.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0875.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**” CON CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL – DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; QUIENES MANIFIESTAN, LAS SIGUIENTES RAZONES: QUE EL CONTRATO ACTUAL ESTÁ POR FINALIZAR EL CUAL SE VIO AFECTADO POR EL INCREMENTO EN LA DEMANDA DE INSUMOS DEBIDO AL INCREMENTO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS HOSPITALES GENERAL Y 1° DE MAYO Y EL APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN TALES COMO: HOSPITAL AMATEPEC Y POLICLINICO ZACAMIL, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2015-P/2016 FUE DECLARADA DESIERTA POR LO QUE UNO DE LOS

PARTICIPANTES INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN, AFECTANDO EL INICIO DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA, POSTERIORMENTE SE INICIÓ UN PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, LA CUAL NO SE CONTRATÓ DEBIDO A QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES CUMPLIERON CON LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS DE LAVADO.

ANTE LA URGENCIA DE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE **DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL "E" Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE

DECLARATORIA DE **URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-014/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL – DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; QUIENES MANIFIESTAN, QUE EL CONTRATO ACTUAL ESTÁ POR FINALIZAR EL CUAL SE VIO AFECTADO POR EL INCREMENTO EN LA DEMANDA DE INSUMOS DEBIDO AL INCREMENTO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA EN LOS HOSPITALES GENERAL Y 1° DE MAYO Y EL APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN TALES COMO: HOSPITAL AMATEPEC Y POLICLINICO ZACAMIL, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2015-P/2016 FUE DECLARADA DESIERTA POR LO QUE UNO DE LOS PARTICIPANTES INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN, AFECTANDO EL INICIO DEL NUEVO PROCESO DE COMPRA, POSTERIORMENTE SE INICIÓ UN PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, LA CUAL NO SE CONTRATÓ DEBIDO A QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES CUMPLIERON CON LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS DE LAVADO, POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PONE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. 2°) **APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES** QUE REGISTRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-014/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, LOS CUALES INCLUYEN LA OBSERVACIÓN HECHA EN LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 3°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS. 4°) AUTORIZAR A LA UACI INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) ECOLAB, S.A. DE C.V. B) BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., C) ALKEMY EL SALVADOR, S.A. DE C.V., D) DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. E) DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.;** Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

Se hace constar que los señores Ricardo Antonio Soriano, Juan Carlos Martínez Castellanos y Alejandro Hernández representantes del sector laboral, ingresaron a la presente la reunión.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-022/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-022/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 20 empresas retiraron las bases y 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas y recomienda adjudicar 15 códigos a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 7 códigos por no haberse recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0876.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-022/2016-P/2017 DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE**

INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0132, DEL 31 DE MARZO DE 2016, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y DOS (42) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-022/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**", POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$233,457.40**) **INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
1	26	7038075	RODILLERA PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO, QUE PERMITA MOVIMIENTO DE FLEXION - EXTENSION	UN	253	RODILLERA CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO (PROSTYLE EASY FIT HINGED WRAP) EN DIFERENTES TALLAS.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	BELL-HORN	U.S.A.	\$ 25.2100	253	\$ 6,378.13
2	34	7038087	VENDAJE EN "8" PARA HOMBROS, TALLA L	UN	154	VENDAJE EN "8" PARA HOMBROS, TALLA L (CLAVICLE BANDAGE SUPPORT / VENDAJE CLAVICULAR)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	CONFOR-TA MEDICAL	EL SALVADOR	\$ 10.5000	154	\$ 1,617.00

CORR.	No. CARTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
3	38	7038102	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	UN	60	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	U.S.A.	\$ 19.7000	60	\$ 1,182.00
4	39	7038103	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "L"	UN	72	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 20" LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	U.S.A.	\$ 19.7000	72	\$ 1,418.40
5	40	7038104	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	UN	40	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 20" LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	U.S.A.	\$ 20.5000	40	\$ 820.00
6	41	7038105	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	UN	8	SUPER KNEE SPLINT INMOVILIZADOR DE RODILLA DE 20" LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	U.S.A.	\$ 19.7000	8	\$ 157.60
7	56	7111088	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	UN	6	CANULA, TWIST-IN (ARTROSCOPICA) DIAMETRO 8.25 MM ID X 7 CM (CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 24.0000	6	\$ 144.00
8	61	7111108	PINZA ARTROSCOPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	UN	2	PINZA ARTROSCOPICA SUTURE RETRIEVER, STRAIGHT TIP, Ø 3.4MM DIAM. STRAIGHT SHAFT. CAT. AR-12540	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 793.0000	2	\$ 1,586.00
SUB TOTAL													\$13,303.13

B. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. CARTE	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
1	11	7038051	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO	UN	10	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO DE HUESO. ESTERIL DE FABRICA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UNIVERSITY OF MIAMI TISSUE BANK	U.S.A.	\$1,125.0000	10	\$ 11,250.00
2	13	7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEdia. CAJA	UN	60	CEMENTO EN POLVO PARA PROTESIS EN ORTOPEdia. (HI-FATIGUE BONE CEMENT 2 X 40). CAT. 00112024001	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER GMBH	ALEMANIA	\$ 38.7000	60	\$ 2,322.00
3	19	7038063	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO DE 20 CM DE LARGO	UN	6	TIBIA PLATE MEDIUM > = 15 CM < 20 CM, (HUESO CORTICAL LIOFILIZADO ENTRE 15 Y 20 CM DE LARGO)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	UNIVERSITY OF MIAMI TISSUE BANK	U.S.A.	\$ 745.7500	6	\$ 4,474.50
4	44	7038121	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIOTICO PARA PROTESIS EN ORTOPEdia. CAJA	UN	25	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIOTICO PARA PROTESIS EN ORTOPEdia. (HI-FATIGUE G BONE CEMENT 2 X 40)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER GMBH	ALEMANIA	\$ 48.7500	25	\$ 1,218.75
5	57	7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM. PARA ARTROSCOPIA	UN	10	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 152.5 MM HD, PARA ARTROSCOPIA. CAT. AR-3350-4030	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	ALEMANIA	\$ 2,557.8000	10	\$ 25,578.00

CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
6	58	7111105	PASADOR DE NUDOS EN HOMBRO (KNOT PUSHER)	UN	2	PASADOR DE NUDOS EN HOMBRO (SINGLE-HOLE KNOT PUSHER). CAT. AR-1299	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 325.0000	2	\$ 650.00
7	59	7111106	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	UN	3	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12800	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 770.0000	3	\$ 2,310.00
8	60	7111107	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	UN	3	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12810	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 770.0000	3	\$ 2,310.00
9	62	7111109	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	UN	3	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, 2.75 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-11040	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 770.0000	3	\$ 2,310.00
10	63	7111110	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	UN	2	PINZA ARTROSCÓPICA RECTA, 3.4 MM DE DIAMETRO. CAT. AR-12040	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 770.0000	2	\$ 1,540.00
11	64	7111111	PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI	UN	2	PINZA FASTPASS SCORPION (PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI). CAT. AR-13997SF	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 2,120.0000	2	\$ 4,240.00
SUB TOTAL													\$58,203.25

C. VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
1	5	6991198	ALOJINJERTO OSEO ESTRUCTURAL DE ORIGEN CADAVERICO PARA DIAFISIS FEMORAL	UN	4	FEMUR SHAFT > = 15 CM. ALOJINJERTO OSEO ESTRUCTURAL DE ORIGEN CADAVERICO PARA DIAFISIS FEMORAL	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UNIVERSITY OF MIAMI TISSUE BANK	U.S.A.	\$ 2,648.0000	4	\$ 10,592.00
2	9	7015085	ELECTRODO MONOPOLAR PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA, ANGULO DE 90°; DESCARTABLE, ESTERIL, CON SU CABLE CONECTOR. COMPATIBLE CON ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	106	ELECTRODO MONOPOLAR PARA CIRUGIA ARTROSCOPICA, ANGULO DE 90° (ARTHREX COOLCUT 90, ABLATOR)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 111.7500	106	\$ 11,845.50
3	12	7038053	CATETER DE IRRIGACION POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA	UN	560	CATETER DE IRRIGACION POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA (TUBING SET, GRAVITY, 2-SPIKE). CAT. C7110	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CONMED	U.S.A. (ASSEMBLED IN MEXICO)	\$ 21.5000	560	\$ 12,040.00
4	15	7038057	ESPACIADOR PARA CIRUGIA DE REVISION DE PROTESIS RODILLA, CON ANTIBIOTICO. DIFERENTES MEDIDAS.	UN	3	ESPACIADOR DE RODILLA PARA CIRUGIA DE REVISION DE PROTESIS RODILLA CON TOBRAMICINA.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LABORATORIOS SL S.A.	ARGENTI-NA	\$ 687.2400	3	\$ 2,061.72
5	16	7038060	FRESA METALICA PARA TALADRAR TUNEL FEMORAL EN REPARO ARTROSCOPICO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA, DE 10 MM X 9"	UN	2	FRESA, BAJO PERFIL, 10MM. (FRESA METALICA, PARA TALADRAR TUNEL FEMORAL EN REPARO ARTROSCOPICO DE	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 189.0000	2	\$ 378.00
6	17	7038061	GUIA FEMORAL 2.4 MM DE 12 O 18" CON OJAL PARA EQUIPO LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	UN	3	PIN GUIA C/OJAL DE SUTURA, 2.4 MM. (GUIA FEMORAL 2.4 MM APROXIMAD. 17", CON OJAL PARA EQUIPO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 59.9500	3	\$ 179.85
7	18	7038062	GUIA FEMORAL CON AGUJERO PIN 2.4 MM DE 12 O 18" PARA EQUIPO LIGAMENTO CRUZADO	UN	6	PIN GUIA DRILL TIP, 2.4 MM (GUIA FEMORAL 2.4 MM APROXIMAD. 12" PARA EQUIPO LIGAMENTO CRUZADO)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 30.5000	6	\$ 183.00

CORR	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
8	22	7038071	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA CARTILAGO, SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	126	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR), PARA CARTILAGO, DE 4.0MM Y 5.0MM DE DIAMETRO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 78.0000	126	\$ 9,828.00
9	23	7038072	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO, SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	58	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR), PARA HUESO, DE 4.0 MM DE DIAMETRO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 78.0000	58	\$ 4,524.00
10	24	7038073	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA MENISCO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO, SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	200	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR), PARA MENISCO, DE 3.8 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 78.0000	200	\$ 15,600.00
11	25	7038074	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA TEJIDO SINOVIAL, SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	292	HOJA SHAVER (PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR) PARA TEJIDO SINOVIAL, DE 3.8, 4.0, 5.0 Y 5.5 MM DIAM.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 78.0000	292	\$ 22,776.00
12	27	7038076	TIRADEDOS CON MAYA DE ALAMBRE PARA LOS 5 DEDOS	UN	4	APARATO DE TRACCIÓN DE DEDOS (TIRADEDOS CON MAYA DE ALAMBRE PARA LOS 5 DEDOS).CAT.00-0325-000-00	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	\$ 578.0000	4	\$ 2,312.00
13	45	7062264	GUIA EN "C" PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR	UN	2	GUIA EN "C" PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 920.0000	2	\$ 1,840.00
14	46	7062338	SISTEMA DE PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICA, DIFERENTES ANGULOS, REUTILIZABLE	SET	2	SISTEMA PASADOR DE SUTURA ARTROSCOPICA. DIFERENTES ANGULOS, SET CON 4 PASADORES SUTURELASSO	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 484.0000	2	\$ 968.00
15	47	7062339	SISTEMA PARA FIJACION TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTOROSCANTE DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA NUMERO 2 Y BOTON PLASTICO DE FIJACION	UN	85	SISTEMA PARA FIJACION TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTOROSCANTE DE 2.8 MM DIAM. CAT. AR-1324HF	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 133.3500	85	\$ 11,334.75
16	48	7062340	SISTEMA PARA FIJACION TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTOROSCANTE DE 4.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA NUMERO 2 Y BOTON PLASTICO DE FIJACION	UN	304	SISTEMA PARA FIJACION TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTOROSCANTE DE 5.0MM DIAM. CAT. AR-1902SF	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 155.0000	304	\$ 47,120.00
17	49	7062341	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE, DIAMETRO: 7MM LONGITUD 20 MM	UN	37	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 7 MM LONGITUD 20 MM. CAT. AR-1370T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	37	\$ 2,325.45
18	50	7062342	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE, DIAMETRO: 7MM LONGITUD 25 MM	UN	3	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 7 MM LONGITUD 25 MM. CAT. AR-1371T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	3	\$ 188.55

CORR	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
19	51	7062343	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 8 MM LONGITUD 20 MM	UN	42	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 8 MM LONGITUD 20 MM. CAT. AR-1380T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	42	\$ 2,639.70
20	52	7062344	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 8 MM LONGITUD 25 MM	UN	41	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 8 MM LONGITUD 25 MM. CAT. AR-1381T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	41	\$ 2,576.85
21	53	7062345	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM LONGITUD 20 MM	UN	5	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 9MM LONGITUD 20MM. CAT. AR-1390T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	5	\$ 314.25
22	54	7062346	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM LONGITUD 25 MM	UN	4	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA, DE TITANIO, DIAMETRO: 9 MM LONGITUD 25 MM. CAT. AR-1391T	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 62.8500	4	\$ 251.40
23	55	7111087	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 4 - 5 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	UN	3	CANULA BAJO PERFIL (ARTROSCOPICA) DIAMETRO 5 MM ID X 7 CM (CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR)	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ARTHREX	U.S.A.	\$ 24.0000	3	\$ 72.00
SUB TOTAL												\$161,951.02	
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$233,457.40	

D. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA).

No. CORR.	1. SOCIEDAD	2. MONTO TOTAL 3. HASTA POR	4. CANTIDAD DE CÓDIGOS
1.	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	\$ 233,457.40	42
5. MONTO TOTAL HASTA POR		\$ 233,457.40	42

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-022/2016-P/2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1.	1	6991184	ALOINJERTO NO OSTEOCONDRALE ESTRUCTURAL DE TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA	UN	4
2.	10	7038050	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	UN	16
3.	20	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	FRA	333
4.	21	7038065	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO LIOFILIZADO, EN TROZOS CUADRADOS DE MASOMENOS 1 CM X LADO	UN	20
5.	28	7038078	VENDA DE HULE PARA TORNQUETE 3" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	UN	120
6.	29	7038079	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 8" X 5 YARDAS.	UN	1,210.00
7.	30	7038080	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 2" X 5 YARDAS.	UN	1,614.00
8.	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	UN	1,721.00
9.	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	UN	1,617.00
10.	33	7038085	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS.	UN	617
11.	35	7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	UN	2,136.00
12.	36	7038089	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO	UN	3,687.00
13.	37	7038090	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" ANCHO, PARA TRATAMIENTO DE FRACTURA	UN	844
14.	42	7038107	VENDA DE HULE PARA TORNQUETE 6" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	UN	4
15.	43	7038110	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" DE ANCHO "	UN	20

B. SIETE (7) CÓDIGOS DESIERTOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CORR.	No. DEL CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	2	6991185	ALOINJERTO OSTEOCONDRALE PROXIMAL DE FEMUR DERECHO O IZQUIERDO CON CAPSULA ARTICULAR Y TENDON ABDUCTOR	UN	4
2	3	6991192	ALOINJERTO OSEO ESTRUCTURAL CONGELADO DE ORIGEN CADAVERICO, PARA DIAFISIS HUMERAL DERECHA O IZQUIERDA	UN	4
3	4	6991197	ALOINJERTO OSTEOCONDRALE DE TIBIA PROXIMAL DERECHA Y/O IZQUIERDA CON CAPSULA ARTICULAR, LIGAMENTOS CRUZADOS, LIGAMENTOS COLATERALES Y TENDÓN ROTULIANO	UN	4
4	6	6991199	ALOINJERTO NO OSTEOCONDRALE ESTRUCTURAL DE FEMUR DISTAL DERECHO O IZQUIERDO, CONGELADO	UN	4
5	7	7014047	VENDA DE GASA, PRE-LAVADA DE ALGODÓN, ENTRE 4 A 5" DE ANCHO Y 4 A 5 YARDAS DE LARGO, IMPREGNADA CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	3,800

6	8	7014048	DISCO DE ESPUMA PARA PROTECCIÓN DE SITIO DE INCERSON O SALIDA DE PIN DE TUTOR EXTERNO, IMPREGNADO CON AGENTE O SOLUCION ANTIMICROBIANA, FENESTRADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UN	70
7	14	7038055	CERA PARA HUESOS, ESTERIL. CAJA	UN	44

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA No. 1: INNOVACIONE MEDICAS, S. A. DE C.V.					
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN	
1	1	6991184	ALOINJERTO NO OSTEOCONDAL ESTRUCTURAL DE TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA ANEXO DOS FORMULARIO DE CAMBIOS.	
2	10	7038050	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA DE REGISTRO DE INSUMO.	
3	13	7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD DE TRÁMITE REGISTRO DE INSUMO EN DNM.	
4	19	7038063	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO DE 20 CM DE LARGO	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE SU ALTERNATIVA RECOMENDADA.	
5	26	7038075	RODILLERA PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO. CON SUJETADORES EN VELCRO, QUE PERMITA MOVIMIENTO DE FLEXION - EXTENSION	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA 1 RECOMENDADA	
6	26	7038075	RODILLERA PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO, QUE PERMITA MOVIMIENTO DE FLEXION - EXTENSION	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA ALTERNATIVA 1 RECOMENDADA	
7	34	7038087	VENDAJE EN "8" PARA HOMBROS, TALLA L	OFERTA BÁSICA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	
8	38	7038102	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	OFERTA ALTERNATIVA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	
9	39	7038103	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "L"	OFERTA ALTERNATIVA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	
10	40	7038104	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	OFERTA ALTERNATIVA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	
11	41	7038105	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	OFERTA ALTERNATIVA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	
12	44	7038121	CEMENTO EN POLVO CON ANTIBIÓTICO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD DE TRÁMITE REGISTRO DE INSUMO EN DNM.	
13	56	7111088	CANULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER YOBTURADOR	OFERTA ALTERNATIVA ES A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA	

OFERTA No. 2: EQUITEC, S. A. DE C. V.					
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	TIPO DE OFERTA	
1	10	7038050	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.	
2	11	7038051	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO.	

OFERTA No. 2: EQUITEC, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	TIPO DE OFERTA
3	19	7038063	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO DE 20 CM DE LARGO	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO.
4	20	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO.
5	21	7038065	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO LIOFILIZADO, EN TROZOS CUADRADOS DE MASOMENOS 1 CM X LADO	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MÉDICO.
6	26	7038075	RODILLERA PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO, QUE PERMITA MOVIMIENTO DE FLEXION - EXTENSION	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
7	38	7038102	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
8	38	7038102	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
9	39	7038103	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "L"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
10	39	7038103	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "L"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
11	40	7038104	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
12	40	7038104	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
13	41	7038105	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.
14	41	7038105	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "S"	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOLICITADO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA SOLICITUD PRE-REGISTRO DE INSUMO.

OFERTA No. 3: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	28	7038078*	VENDA DE HULE PARA TORNQUETE 3" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	REGISTRA SALDO PENDIENTE DE PAGO POR EL MONTO DE \$ 1,006.80 DE LA L.P. No. Q-003/2015. ADEMÁS REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LIBRE GESTIÓN No. 1Q11000305, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES - UACI. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOL. EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA NOTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA DNM.*
2	29	7038079*	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 8" X 5 YARDAS.	
3	30	7038080*	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 2" X 5 YARDAS.	
4	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	
5	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	
6	33	7038085*	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS.	
7	35	7038088*	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	
8	36	7038089*	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO	

9	37	7038090*	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 6" ANCHO, PARA TRATAMIENTO DE FRACTURA	
10	42	7038107*	VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE 6" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	

OFERTA No. 4: 3M EL SALVADOR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	NO PRESENTO LA MUESTRA, LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 75%.
2	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	NO PRESENTO LA MUESTRA, LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 0%.
3	33	7038085	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS.	NO PRESENTO LA MUESTRA, LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 0%.
4	35	7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PAÍS DE FABRICACIÓN, DESCRITO EN LA OFERTA ECONOMICA (JAPON).
5	36	7038089	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO	EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PAÍS DE FABRICACIÓN, DESCRITO EN LA OFERTA ECONOMICA (JAPON).
6	43	7038110	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" DE ANCHO.	NO PRESENTO LA MUESTRA, LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE: 0%

OFERTA No. 5: SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	29	7038079	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 8" X 5 YARDAS.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOL. EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO DE INSUMO.
2	30	7038080	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 2" X 5 YARDAS.	
3	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	
4	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	

OFERTA No. 6: SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	29	7038079	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 8" X 5 YARDAS.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, SOL. EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO DE INSUMO.
2	30	7038080	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 2" X 5 YARDAS.	
3	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	
4	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	

OFERTA No. 7: EQUIMSA, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	56	7111088	CANULA ARTROSCOPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIAMETRO, CON CONECTOR LUER YOBTURADOR	REGISTRA INCUMPLIMIENTO NO SUPERADO EN LIBRE GESTIÓN No. IQ13000084, SEGÚN INF. SECC. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES - UACI. ACIÓN DE PROVEEDORES - UACI. ADEMÁS NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO REQUERIDO EN EL LITERAL O) DEL NUMERAL 3.1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
2	57	7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	
3	57	7111103	LENTE DE 30°, DIAMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	
4	58	7111105	PASADOR DE NUDOS EN HOMBRO (KNOT PUSHER)	
5	59	7111106	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	
6	60	7111107	PINZA ARTROSCOPICA DE 45° ANGULO A LA IZQUIERDA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	
7	61	7111108	PINZA ARTROSCOPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	

8	62	7111109	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 2.5 - 3.0 mm DE DIAMETRO	
9	63	7111110	PINZA ARTROSCOPICA RECTA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIAMETRO	
10	64	7111111	PINZA ARTROSCOPICA TIPO CASPARI	

OFERTA No. 8: DIPROMEQUI, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	29	7038079	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 8" X 5 YARDAS.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO COMO INSUMOS MÉDICOS, DE FECHA 11/12/2015.
2	30	7038080	VENDA DE YESO, SECADO RAPIDO (NO MAYOR DE 15 MIN.), 2" X 5 YARDAS.	
3	31	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL CÁATALOGO NI CON LO DETALLADO EN LA OFERTA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 70%. ADEMAS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO COMO INSUMOS MÉDICOS, DE FECHA 11/12/2015.
4	32	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL CÁATALOGO NI CON LO DETALLADO EN LA OFERTA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 70%. ADEMAS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO.
5	33	7038085	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL CÁATALOGO NI CON LO DETALLADO EN LA OFERTA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 60%. ADEMAS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO COMO INSUMOS MÉDICOS, DE FECHA 11/12/2015.
6	35	7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	PAÍS DE ORIGEN SEGÚN MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÁATALOGO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 50%. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA ANEXO FORMULARIO PARA EL REGISTRO SANITARIO DE INSUMOS MÉDICOS.
7	36	7038089	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO	PAÍS DE ORIGEN SEGÚN MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE CON EL PAÍS DE ORIGEN DEL CÁATALOGO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 0%. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA ANEXO FORMULARIO PARA EL REGISTRO SANITARIO DE INSUMOS MÉDICOS.
8	43	7038110	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" DE ANCHO	NO PRESENTO LA MUESTRA, LA CUAL ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIA. OBTENIEDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE: 0%. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO SOL. EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL LITERAL O) DE LA BASES DE LICITACIÓN, PRESENTA ANEXO FORMULARIO PARA EL REGISTRO SANITARIO DE INSUMOS MÉDICOS.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) PARA LOS CÓDIGOS 7038071, 7038072, 7038073 Y 7038074 RECOMENDADOS A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V., DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	CANTIDAD POR TIPO DE MEDIDA.
7038071	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA CARTILAGO. SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	126	26 PUNTAS DE 4.0 MM DOUBLECUT CAT. AR-8400DC.
			100 PUNTAS DE 4.0 MM DISSECTOR AR-8400DS.

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	CANTIDAD POR TIPO DE MEDIDA.
7038072	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. SEGUN A MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	58	30 PUNTAS DE 4.0 MM BURR, ROUND, 8 FLUTE. CAT. AR-8400RBE.
			28 PUNTAS DE 4.0 MM BURR, OVAL, 8 FLUTE. CAT. AR-8400 OBE
7038073	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA MENISCO, DE 3.5 A 4.5 MM DE DIAMETRO. SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	200	100 PUNTAS DE 3.8 MM EXCALIBUR CAT. AR-8380EX.
			100 PUNTAS DE 4.0 MM EXCALIBUR CAT. AR-8400EX
7038074	PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA TEJIDO SINOVIAL. SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	292	75 PUNTAS DE 5.0 MM EXCALIBUR, CAT. AR-8500EX
			75 PUNTAS DE 4.0 MM DISSECTOR, CAT. AR-8400DS
			67 PUNTAS DE 5.5 MM EXCALIBUR, CAT. AR-8550EX
			75 PUNTAS DE 4.0 EXCALIBUR, CAT. AR-8400EX

6°) LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.**, RECOMENDADA PARA LOS CÓDIGOS **7038071, 7038072, 7038073 Y 7038074**, DEBERÁ ENTREGAR **EQUIPOS EN COMODATO**, SEGÚN EL NÚMERO DE TORRES ARTROSCÓPICAS DISPONIBLES EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA Y EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y DEBERÁN ENTREGAR LOS EQUIPOS EN COMODATO EN LA **PRIMERA ENTREGA DE LOS CÓDIGOS ANTES ENUNCIADOS**.

LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA Y EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEBERÁN INFORMAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO (JEFES DE ALMACENES DEL ISSS) LA ENTREGA DEL EQUIPO QUE RECIBEN EN COMODATO.

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.1 "SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES", Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA **licitación Pública N° Q-022/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**".

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-027/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGIA, PARTE 2**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 33 empresas retiraron las bases y 14 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda adjudicar 15 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 4 códigos por no haberse recibido ninguna oferta y 19 por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0877.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-04-0139, DEL 08 DE ABRIL DE 2016, Y BASADOS EN EL INCISO 1° DEL ARTICULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE

TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”: por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **QUINCE (15) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE 2”,** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$692,277.20**) **INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

A) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO O HASTA POR (INCLUYE IVA)
38	7071131	TRAMPA DE AGUA CON FILTRO PARA CAPNOGRAFO DE MAQUINA DE ANESTESIA.DESCARTABLE	TRAMPA DESCARTABLE PARA PACIENTE ADULTO	GUARDADO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MINDRAY	CHINA	550	\$69.00	\$37,950.00
SUBTOTAL POR										\$37,950.00

B) TRECE (13) CÓDIGO(S) RECOMENDADO(S) POR SER ÚNICA DE LAS OFERTAS ELEGIBLE , SEGÚN DETALLE:

POS.	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO O HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	6991182	SET PARA APLICACIÓN DE ANESTESIA COMBINADA ESPINAL-EPIDURAL Y MANEJO DEDOLOR POST OPERATORIO PARA ADULTO, QUE CONTENGA AGUJA ESPINAL, AGUJAEPIDURAL TIPO TOUHY CON ORIFICIO POSTERIOR QUE PERMITA PASO DE AGUAESPINAL, CATETER DE 100 CM DE LONGITUD O MAYOR, FILTRO PLANOANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CONPERDIDA DE RESISTENCIA	SET PARA APLICACION DE ANESTESIA COMBINADA ESPINAL-EPIDURAL Y MANEJO DE DOLOR POST OPERATORIO PARA ADULTO, QUE CONTENGA AGUJA ESPINAL, AGUJA EPIDURAL TIPO TOUHY, CATETER,FILTRO PLANO, CONECTOR Y JERINGA.(ESPOCAN)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V.	BÁSICA	B/BRAUN	ALEMANIA	1,800	\$23.45	\$42,210.00

POS	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	NEURO-ESTIMULADOR IMPLANTABLE	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	6	\$26,100.00	\$156,600.00
3	7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SENSOR CUTÁNEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE COINCIDENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTÉSICA. PERMITE LA VISUALIZACIÓN DE LA DENSIDAD ESPECTRAL BILATERAL Y SIMULTÁNEA	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V.	BÁSICA	MASIMO	USA/MEXICO	9480	\$21.89	\$207,517.20
5	7071054	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, TUBO DE DOBLE LUZ, TIPO ROBERT SHOW 35 FR. IZQUIERDO	TUBO PARA VENTILACIÓN SELECTIVA BRONCHOCATH 35 FRENCH, IZQUIERDO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	59	\$52.17	\$3,078.03
7	7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY 18 Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 cm, FILTROPLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ml	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTIENE AGUJA TIPO TOUHY 18 GX 3 1/4" CONEXIÓN LUER LOCK CATETER 20G (0.85 X0.45X1000MM), FILTRO PLANO, CONECTOR DE ROSCA Y JERINGA (PERIFIX 401)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V.	BÁSICA	B/BRAUN	ALEMANIA	7,320	\$9.90	\$72,468.00
9	7071091	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 6.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON DIÁMETRO DE 6.0MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	252	\$17.31	\$4,362.12
10	7071092	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON DIÁMETRO DE 7.0MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	387	\$17.48	\$6,764.76
11	7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON DIÁMETRO DE 7.5MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	431	\$17.48	\$7,533.88
12	7071094	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON DIÁMETRO DE 8.5MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	401	\$17.48	\$7,009.48
31	7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO CON DIÁMETRO DE 8.0 MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	25	\$17.48	\$437.00
32	7071120	TUBO TRACHEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO PARA VENTILACIÓN SELECTIVA BRONCHOCATH 37 FRENCH, DERECHO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	15	\$66.67	\$1,000.05

POS	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
34	7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO PARA VENTILACIÓN SELECTIVA BRONCHOCATH 39 FRENCH, DERECHO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	6	\$63.58	\$381.48
37	7071125	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	TUBO PARA VENTILACIÓN SELECTIVA BRONCHOCATH 39 FRENCH, IZQUIERDO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN/MEDT RONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS/MÉXICO	6	\$63.58	\$381.48
SUBTOTAL POR										\$ 509,473.48

C) UNO (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, SEGÚN DETALLE:

POS	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
8	7071088	SET TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARAMAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	SET DE TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WESTMED	USA/MEXICO	20714	\$6.98	\$144,583.72
SUBTOTAL POR										\$144,583.72

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
2	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	9	\$ 30,948.28
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 156,600.00
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V.	2	\$ 114,678.00
6	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V.	1	\$ 207,517.20
7	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$ 37,950.00
9	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 144,583.72
TOTAL		15	\$ 692,277.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE:

A) DIECINUEVE (19) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
4	7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES	UN	767
6	7071064	CAL SODADA. GRAMO	G	5301140
13	7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	64
14	7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	64
15	7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	UN	30
17	7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	UN	2271
18	7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	UN	2268
19	7071102	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEACENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	UN	744
20	7071103	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	UN	180
21	7071104	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	UN	234
22	7071105	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	UN	214
23	7071106	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 6mm (#24), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUEPERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	690
24	7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUEPERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	7528
25	7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	14483
26	7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	7424
27	7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	5652
28	7071112	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 mm (#36), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	1090
30	7071118	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 5 mm	UN	25
35	7071123	TUBO TRACHEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	UN	72

B) CUATRO (04) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENCIA ISSS	CANTIDAD
16	7071098	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 10 mm (#40), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	UN	80
29	7071113	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9.5 mm (#38), TRANSPARENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LÍNEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA CONTENER SU CURVATURA.	UN	569
33	7071121	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACIÓN INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, 38 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	UN	10
36	7071124	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACIÓN INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, 38 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	UN	9

3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
6991182	SET PARA APLICACIÓN DE ANESTESIA COMBINADA ESPINAL-EPIDURAL Y MANEJO DEDOLOR POST OPERATORIO PARA ADULTO, QUE CONTenga AGUJA ESPINAL, AGUJA EPIDURAL TIPO TOUTHY CON ORIFICIO POSTERIOR QUE PERMITA PASO DE AGUJA ESPINAL, CATETER DE 100 CM DE LONGITUD O MAYOR, FILTRO PLANOANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERDIDA DE RESISTENCIA	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
6991182	SET PARA APLICACIÓN DE ANESTESIA COMBINADA ESPINAL-EPIDURAL Y MANEJO DEDOLOR POST OPERATORIO PARA ADULTO, QUE CONTenga AGUJA ESPINAL, AGUJA EPIDURAL TIPO TOUTHY CON ORIFICIO POSTERIOR QUE PERMITA PASO DE AGUJA ESPINAL, CATETER DE 100 CM DE LONGITUD O MAYOR, FILTRO PLANOANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA Y JERINGA CON PERDIDA DE RESISTENCIA	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA I	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMÁS EN SU OFERTA TÉCNICA NO DETALLA LA VIDA ÚTIL DE LOS COMPONENTES DEL NEUROESTIMULADOR.
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA II	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMÁS EN SU OFERTA TÉCNICA NO OFRECE ELECTRODO DE PRUEBA

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA III	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS EN SU OFERTA TÉCNICA NO OFRECE ELECTRODO DE PRUEBA
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA IV	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS NO OFRECE ELECTRODO DE PRUEBA Y OFERTA 1 ELECTRODO DE 8 CANALES NO CUMPLIENDO CON UN CONTROL ADECUADO DEL DOLOR
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	EQUITEC, S. A. DE C. V.	ALTERNATIVA V	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS NO OFRECE ELECTRODO DE PRUEBA Y OFERTA 1 ELECTRODO DE 8 CANALES NO CUMPLIENDO CON UN CONTROL ADECUADO DEL DOLOR
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS OFRECE 1 ELECTRODO DE 8 CANALES LO CUAL NO PERMITIRIA UN CONTROL ADECUADO DEL DOLOR
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA I	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS OFRECE 1 ELECTRODO DE 8 CANALES LO CUAL NO PERMITIRIA UN CONTROL ADECUADO DEL DOLOR
7015098	NEURO-ESTIMULADOR MEDULAR IMPLANTABLE (GENERADOR DEFINITIVO) DE 8 CONTACTOS, QUE INCLUYA ELECTRODO PERCUTANEO Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA I	NO CUMPLE EN SU OFERTA ALTERNATIVA YA QUE OFRECE 1 ELECTRODO DE 8 CANALES NO CUMPLIENDO CON UN CONTROL ADECUADO DEL DOLOR
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o), Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL I), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
7015114	SENSOR PARA MONITOREO DE INDICE BIESPECTRAL CON 4 ELECTRODOS Y TECNOLOGÍA ZIPPREP, EMPAQUE INDIVIDUAL	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA I	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL I), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS,
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA II	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA III	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA IV	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL I), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA V	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL l), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA VI	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL l), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
7015114	SENSOR CUTANEO PARA MONITOREO DE NIVEL DE CONCIENCIA Y PROFUNDIDAD ANESTESICA.	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	ALTERNATIVA VII	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) Y NO PRESENTA MUESTRA SEGUN LITERAL l), AMBOS DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7070132	CONDUCTOR MOLDEABLE PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, REUTILIZABLES	TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, Y NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL DOCUMENTO NO SUBSABLE SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.2 EN LA REFERIDA BASE DE LICITACIÓN
7071054	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE, TUBO DE DOBLE LUZ, TIPO ROBERT SHOW 35 FR. IZQUIERDO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071064	CAL SODADA. GRAMO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071064	CAL SODADA. GRAMO	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. PRESENTA INSCRIPCION DE PRODUCTOS QUIMICOS EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
7071064	CAL SODADA. GRAMO	FALMAR, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071064	CAL SODADA. GRAMO	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. PRESENTA INSCRIPCION DE PRODUCTOS QUIMICOS EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY18Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 cm, FILTROPLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA YJERINGACON PERDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ml	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, Y CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME PORQUE NO SE ENCONTRÓ PAGINA CON EL ALCANCE A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRIMERA HOJA DEL CERTIFICADO Y EN LA PRUEBA DE INTEGRIDAD SE USÓ UN VALOR DE PRESIÓN INFERIOR AL DETALLADO EN LA NORMA
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY18Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 cm, FILTROPLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA YJERINGACON PERDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ml	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071087	SET DE ANESTESIA EPIDURAL Y ANALGESICO QUE CONTENGA: AGUJA TIPO TOUHY18Ga X 3 1/4 CON CONEXIÓN LUER LOCK, CATETER 20 Ga X ±100 cm, FILTROPLANO ANTIBACTERIAL, CONECTOR PLASTICO, TRANSPARENTE DE ROSCA YJERINGACON PERDIDA DE RESISTENCIA DE 10 ml	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071088	SET TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARAMAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071088	SET TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARAMAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO
7071088	SET TUBOS CORRUGADOS CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARAMAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO AUNQUE CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN SU PAIS DE ORIGEN USA/MEXICO
7071091	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 6.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071092	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.0 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071093	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 7.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071094	TUBO ENDOTRAQUEAL CON ALMA DE ACERO DE 8.5 mm DE DIAMETRO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA I.D. 8.0 MM Y LO SOLICITADO ES 8.5 MM, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071095	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUCOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071096	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARALARINGEA TIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUCOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7071097	TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8 MM DIAMETRO INTERNO PARA USO CON MASCARA LARINGEATIPO FAST-TRACK, CON SU RESPECTIVO INTRODUTOR	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071100	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071101	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 3.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071102	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEACENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071102	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEACENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES, DE MATERIAL RADIOPACOQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071103	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071103	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071103	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 4.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071104	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071104	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE YA QUE ESTE NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071104	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.0 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS.
7071105	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7071105	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME ESTAN VENCIDOS
7071105	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 5.5 mm, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY Y LINEA CENTINELA, DE MATERIAL RADIOPACO QUE PERMITA CONSERVAR SU CURVATURA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071106	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 6mm (#24), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071106	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 6mm (#24), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE EL PRESENTADO ES CERTIFICADO PARA MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA. SEGÚN OFERTA TÉCNICA, EL FABRICANTE ES MEDSTAR MEDICAL INTERNATIONAL. EL CATÁLOGO TAMBIÉN REFIERE ESE FABRICANTE, NO ASÍ A MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA, Y MUESTRA NO DETALLA MEDIDAS EN FR.
7071106	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 6mm (#24), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA ES DE 23.5 MM Y LO SOLICITADO ES DE 24 FR SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ISSS
7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071108	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7mm (#28), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA ES DE 27.5 MM Y LO SOLICITADO ES DE 28 FR SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ISSS
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, CERTIFICADO PARA MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA, EL FABRICANTE ES MEDSTAR MEDICAL INTERNATIONAL, EL CATÁLOGO TAMBIÉN REFIERE ESE FABRICANTE, NO ASÍ A MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA
7071109	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 7.5 mm (#30), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA ES DE 27.5 MM Y LO SOLICITADO ES DE 30 FR SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ISSS
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMÁS EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE: CERTIFICADO PARA MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA, EL FABRICANTE ES MEDSTAR MEDICAL INTERNATIONAL, EL CATÁLOGO TAMBIÉN REFIERE ESE FABRICANTE, NO ASÍ A MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA
7071110	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8 mm (#32), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA ES DE 28.5 MM Y LO SOLICITADO ES DE 32 FR SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ISSS
7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, CERTIFICADO DE CALIDAD NO CUMPLE, CERTIFICADO PARA MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA, SEGÚN OFERTA TÉCNICA, EL FABRICANTE ES MEDSTAR MEDICAL INTERNATIONAL, EL CATÁLOGO TAMBIÉN REFIERE ESE FABRICANTE, NO ASÍ A MEDICAL DEVICE CO, LTD, CHINA
7071111	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 8.5 mm (#34), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, MUESTRA PRESENTADA ES DE 29 MM Y LO SOLICITADO ES DE 34 MM SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL ISSS

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
	DEMATERIALQUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.			
7071112	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 9 mm (#36), TRANSPARENTE, CON BALON DE BAJAPRESION Y ALTO VOLUMEN, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA, DE MATERIAL QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071118	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 5 mm	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071119	TUBO ENDOTRAQUEAL, CON ALMA DE ACERO, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION DE 8 mm	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, ADEMAS LA MUESTRA NO CUMPLE YA QUE PRESENTA DE I.D. 7.0MM Y LO SOLICITADO ES 8.0MM
7071120	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071122	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE DERECHO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS
7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1, LITERAL B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, YA QUE NO PRESENTO LA MUESTRA
7071123	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 37 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LA MEDIDA SOLICITADA.
7071125	TUBO TRAQUEOBRONQUIAL PARA VENTILACION INDEPENDIENTE IZQUIERDO, CON BALON DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, 39 FRENCH, TIPO ROBERTSHOW	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS REQUISITO OBLIGATORIO SEGÚN LITERAL o) DEL SUB NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA OCUMENTACION TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEL 06 DE JUNIO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EL 26 DE ABRIL DE 2016.

5°) LAS SOCIEDADES CONTRATANTES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO

EN EL NUMERAL 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 2°), DE LA PRESENTE ACTA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° Q-045/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° Q-045/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFIAS, ECOCARDIÓGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, en la cual dentro del periodo de consulta y/o aclaraciones establecidos en las referidas bases, se recibieron consultas relacionadas a los requisitos específicos establecidos en el numeral 2.2 especificaciones técnicas del equipo médico solicitado, por lo que los especialistas consideran generar la Adenda N° 1 en lo referente al numeral anteriormente citado, debido a que se quiere establecer las condiciones técnicas mínimas, las cuales permitan que todas las empresas consultantes tengan igualdad de

condiciones en su participación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0878.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, A SOLICITUD DE LA PARTE USUARIA Y TÉCNICA, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDÍOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN REFERENCIA A CONSULTAS ESCRITAS REALIZADAS POR LA SOCIEDAD: RAF, S.A. DE C.V., RELACIONADA A ALGUNOS DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO**, Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSULTÓ A LOS ESPECIALISTAS USUARIOS CON LOS QUE SE ELABORARON LAS BASES Y QUE ESTOS CONSIDERARON PERTINENTE GENERAR UNA ADENDA N° 1 EN LO QUE SE REFIERE AL CONTENIDO DEL NUMERAL ANTERIORMENTE MENCIONADO, DEBIDO A QUE SE QUIERE ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, LAS CUALES PERMITAN QUE TODAS LAS EMPRESAS CONSULTANTES TENGAN IGUALDAD DE CONDICIONES EN SU PARTICIPACIÓN, Y BASADOS EN EL **ARTÍCULO 50** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”; por unanimidad ACUERDA: **1) APROBAR LA ADENDA N° 1 PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-045/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ULTRASONOGRAFÍAS, ECOCARDÍOGRAFOS Y RAYOS X PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN

EL SENTIDO QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES AL NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA MANERA SIGUIENTE:

REDACCIÓN MODIFICADA

EQUIPO: ECOCARDIOGRAFO (HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE)		CÓDIGO: A930403
2.5	Con Opción M-Mode ETG	
4.1	Transductor cardiológico Multifrecuencia con un ancho de banda de 3 - 8 MHz con una profundidad de 30mm a 296mm . ETR	
4.2	Transductor cardiológico Multifrecuencia con un ancho de banda de 1 - 4 MHz con una profundidad de 70mm a 355mm ETR	

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), SE NOTIFIQUE ESTA ADENDA A LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON BASES DE LA LICITACIÓN, PREVIO A LA APERTURA DE LAS OFERTAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-058/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-058/2016-P/2017** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", la cual contiene 5 códigos, cuya finalidad es prestar servicio de suministro y adaptación de Aparatos Auditivos digitales y especiales, a pacientes referidos por el Consultorio de Especialidades y Hospitales Regionales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y

aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0879.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-058/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-058/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.5. Solicitud de aprobación de la Base Modelo para la Licitación Pública N° M-MOD/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base Modelo para la Licitación Pública N° M-MOD/2016-P-2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, cuya finalidad es adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base modelo anterior vrs. la actual.

Los señores miembros del sector laboral ante el Consejo Directivo expresaron no estar de acuerdo con las medidas o sanciones que se aplican a las empresas al incumplir con la entrega al medicamento, y que las publicaciones en los periódicos que el Seguro Social no es culpable del desabastecimiento del medicamento no tiene la efectividad necesaria.

El señor Subdirector general, informó que las publicaciones en los periódicos da resultados efectivos, ya que al no cumplir con el programa de entrega se les llama logrando que el ofertante se agilice y pueda entregar un lote del medicamento.

El ingeniero Santamaria Molina, solicitó a la administración un estudio en el que describa el por qué las empresas están incumpliendo, por qué en las bases se detallan fechas en las que los ofertantes no van a cumplir.

El señor Director General, aclaró que es obligación de la administración tener abastecimiento del 100%, por lo que es necesario buscar mecanismos para lograrlos. Referente a el por qué del incumplimiento, es debido a que es favorable para los ofertantes, ya que son empresas que tiene mayor ganancia por ofertar menos ya que saben que no pueden cumplir en la entrega y debido a que las multas son mínimas, el precio esta incluido en la multa.

Esto se ha logrado disminuir debido a que se están realizando con anticipación las licitaciones, las empresas no han presentado objeciones por el tiempo de entrega por lo que se da por entendido que están de acuerdo con este. Explicó que la sanción moral ha funcionado de manera efectiva para la institución.

Propuso a los señores Miembros del Consejo retirar la base modelo, para que sea presentada nuevamente en la comisión de Medicamentos, antes de presentar las bases de licitación y analizar las sanciones para los ofertantes que no cumplan.

EL VICEPRESIDENTE DE LA SESIÓN SOMETIO A CONSIDERACION LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE MODELO, LA CUAL A SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN FUE RETIRADA DE LA SESIÓN PLENARIA PARA SER PRESENTADA NUEVAMENTE EN LA COMISION DE MEDICAMENTOS DEL MIERCOLES 15 DE JUNIO PARA UNA NUEVA EVALUACIÓN, PROPUESTA QUE FUE RESPALDADA POR LO SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-038/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-038/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron bases de licitación pero solo 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda declararla desierta debido a que a la única ofertante no cumple con la evaluación mínima requerida en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0880.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-038/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-04-0170, DEL 29 DE ABRIL DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-038/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR NO CUMPLIR LA SOCIEDAD OFERTANTE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UM	CANTIDAD SOLICITADA
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	C/U	400
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	C/U	3,757

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD: PASTRANA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MOTIVO DE STATUS (INCUMPLIMIENTO)
120501000	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA	BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN, DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ INFORME A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGIA SOBRE LOS ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS EFECTUADOS POR LA SOCIEDAD PASTRANA, S.A. DE C.V. DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTA. DICHS ESTUDIOS MUESTRAN DEFICIENCIA EN LA TÉCNICA DE LA TOMA DE MAMOGRAFÍA Y TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO DE LA MAMA, ASPECTOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DIAGNÓSTICO TANTO EN MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA O DE TAMIZAJE. ADEMÁS REPORTAN UTILIZACIÓN DE PELÍCULAS NO DEDICADAS PARA LA TOMA DE MAMOGRAFÍAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE	BASADOS EN EL SUB-NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE IMAGEN, DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE SOLICITÓ INFORME A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGIA SOBRE LOS ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS EFECTUADOS POR LA SOCIEDAD PASTRANA, S.A. DE C.V. DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTA. DICHS ESTUDIOS MUESTRAN DEFICIENCIA EN LA TÉCNICA DE LA TOMA DE MAMOGRAFÍA Y TÉCNICA DE POSICIONAMIENTO DE LA MAMA, ASPECTOS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DIAGNÓSTICO TANTO EN MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA O DE TAMIZAJE. ADEMÁS REPORTAN UTILIZACIÓN DE PELÍCULAS NO DEDICADAS PARA LA TOMA DE MAMOGRAFÍAS. POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA.

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA NECESIDAD CON EL USUARIO RESPECTIVO Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN..

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 9 DE JUNIO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N°55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguiente:

Por despido

3.4.1.1. [REDACTED]

N° de empleado

[REDACTED]

Monto US \$

[REDACTED]

1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **14 AÑOS Y 11 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y [REDACTED]
3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Por muerte	N° de empleado	Monto US \$
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<u>Beneficiarios:</u>		
3.4.1.3. [REDACTED]		[REDACTED]

ACUERDO #2016-0883.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:
1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **20%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **27 AÑOS Y 06 MESES**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]), PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-
PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]
[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED];
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]; SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2°)** ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y **3°)**
RATIFICA ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] (20%) [REDACTED]

ACUERDO #2016-0884.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA
"F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:
1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN
COBRARÁ EL **20%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL
TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE
EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52
AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **27 AÑOS Y 06 MESES;**
DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

[REDACTED]
[REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-
PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED]); SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA
CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] (20%) [REDACTED]

ACUERDO #2016-0885.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:
1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **20%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR BENEFICIARIA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **27 AÑOS Y 06 MESES**;

DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

_____ ; LA CANTIDAD DE: _____

_____ PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-
PRÉSTAMO PERSONAL:** _____

_____ SECCIÓN REMUNERACIONES: _____

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: _____

_____); SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2°)** ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA
CANTIDAD DE: _____
_____); Y **3°)**
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. _____ (20%) _____

ACUERDO #2016-0886.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN"**, LETRA
"f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA:
1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR _____, QUIEN
COBRARÁ EL **20%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL
TRabajador Fallecido _____ CON NÚMERO DE
EMPLEADO _____ LA CANTIDAD DE: _____

_____, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52**

AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **27 AÑOS Y 06 MESES**;
DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A:

LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-
PRÉSTAMO PERSONAL:**

SECCIÓN REMUNERACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

); SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA
CANTIDAD DE: Y **3º)**
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	----------------	-------------

3.4.1.7.		
----------	--	--

ACUERDO #2016-0887.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión
"Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL
INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON
BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)**
AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE
EMPLEAD DE LA CANTIDAD DE

, CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON

CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED]

ACUERDO #2016-0888.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

██████████, CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A ██████████

██████████ **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ **Z**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de Muerte	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.9. ██████████	██████████	
Beneficiaria: ██████████		██████████

ACUERDO #2016-0889.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ ██████████ ██████████ ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CORRESPONDIENTE AL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** PENDIENTE DE OTORGARSE DE LA PRESTACIÓN DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A ██████████

██████████, POR SER UNA DE LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO, Y SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2016-0477.ABR, A FAVOR DE LA BENEFICIARIA REFERIDA; 3º) EL PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ██████████ SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA ██████████, POR SER LA APODERADA MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y MERCANTIL CON CLÁUSULAS ESPECIALES OTORGADO A SU FAVOR; 4º) MEDIANTE ACUERDO DE C.D. N° 2016-0477.ABR, SE TRAMITÓ EL 75% ██████████ CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA ██████████ ██████████; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.10. ██████████ Beneficiaria: ██████████ (25%) ██████████	██████████	\$

ACUERDO #2016-0890.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████ ██████████ LO QUE EQUIVALE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE ██████████ ██████████, DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, QUE ESTÁ PENDIENTE DE OTORGARSE, POR SER UNA DE LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO, Y SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2016-0478.ABR, A FAVOR DE LA BENEFICIARIA REFERIDA; 3º) EL PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN [REDACTED] SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] POR SER LA APODERADA MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y MERCANTIL CON CLÁUSULAS ESPECIALES OTORGADO A SU FAVOR; 4º) MEDIANTE ACUERDO DE C.D. N° 2016-0478.ABR, SE TRAMITÓ EL 75% [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA [REDACTED] Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 22, 22 “A”, 22 “B” y 22 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cincuenta y nueve propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **22**, corresponde al personal médico, contiene 3 nombramientos de los cuales 1 es recurso externo y 2 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 1 de manera interina, Nombramientos internos: 2 de forma interina. Con respecto al cuadro **22 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 16 nombramientos de los cuales 13 son recursos externos y 3 internos, propuestos así: Nombramientos externos: 1 de forma permanente y 12 de manera interina, Nombramientos internos: 1 de manera permanente y 2 de forma interina. El cuadro **22 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 34 nombramientos de los cuales 24 son recursos externos y 10 internos, propuestos así: Nombramientos externos: todos (24) de manera interina, Nombramientos internos: 1 de manera permanente y 9 de forma interina. Y el cuadro **22 “C”**, se refiere al

personal administrativo de salud, son 6 nombramientos internos, de los cuales 1 es de forma permanente y 5 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0891.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **CINCUENTA Y NUEVE (59) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO VEINTIDÓS (22), VEINTIDÓS “A” (22 “A”), VEINTIDÓS “B” (22 “B”), Y VEINTIDÓS “C” (22 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la Dirección General: Unidad Financiera Institucional y Subdirección de Salud; subdirección Administrativa: división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

Licda. Imelda Gisela Ramírez de Jovel
Licda. Jocelyn Stephanie Rodríguez

- Inspectora
-Técnica financiera

Dr. Héctor Humberto Hernández Hernández	- Coordinador Institucional Especialidad Médica
Dra. Ana Guadalupe Contreras Robert	- Coordinadora Institucional de Odontología
Dr. Ricardo Federico Flores Salazar	- Subdirector de Salud

El relator de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 5 *propuestas de nombramiento* de personal que cubrirá plazas de la Dirección General: Unidad Financiera Institucional, Subdirección de Salud; y Subdirección Administrativa: división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- Promoción de la **licenciada Imelda Gisela Ramírez de Jovel**, como inspectora en la Sucursal Administrativa Sonsonate, durante el período del 14 de junio al 31 de julio de 2016.
- Nombramiento de la **licenciada Jocelyn Stephanie Rodríguez**, como técnica financiera en la sección Cajas, durante el período del 14 de junio al 14 de septiembre de 2016.
- Cambio de nombramiento **doctor Héctor Humberto Hernández Hernández**, como coordinador Institucional de Especialidad Médica en la Subdirección de Salud, del 14 de junio al 11 de agosto de 2016.
- Cambio de nombramiento **doctora Ana Guadalupe Contreras Robert**, como coordinadora Institucional de Odontología en la Subdirección de Salud, del 14 de junio al 11 de agosto de 2016.
- Promoción del **doctor Ricardo Federico Flores Salazar**, como Subdirector de Salud, del 14 de junio al 11 de septiembre de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0892.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL NUEVE DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD**

FINANCIERA INSTITUCIONAL Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD; SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████████	LICENCIADA IMELDA GISELA RAMÍREZ DE JOVEL	INSPECTOR	DEL 14 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████████	LICENCIADA JOCELYN STEPHANIE RODRÍGUEZ RIVAS	TÉCNICO FINANCIERO	DEL 14 DE JUNIO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2016	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
██████████	DOCTOR HÉCTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR INSTITUCIONAL DE ESPECIALIDAD MÉDICA	DEL 14/06/2016 AL 11/08/2016	SUBDIRECCIÓN DE SALUD
██████████	DOCTORA ANA GUADALUPE CONTRERAS ROBERT	COORDINADOR INSTITUCIONAL DE ODONTOLOGÍA	DEL 14/06/2016 AL 11/08/2016	SUBDIRECCIÓN DE SALUD
██████████	DOCTOR RICARDO FEDERICO FLORES SALAZAR	SUBDIRECTOR DE SALUD	DEL 14/06/2016 AL 11/09/2016	SUBDIRECCIÓN DE SALUD

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **VEINTIUNO “A” (21 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████.

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor ██████████

█████ paciente *cotizante* con número de afiliación █████, según expediente ejecutivo # C-26/2016, por US █████ en concepto de pago por atención médica por el diagnóstico de Hepatitis, el cual concluye que la solicitud es procedente debido que cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0893.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR █████ EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** AL SEÑOR █████, EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN █████ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE █████), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES DEL CASO Y SE DEDUZCA RESPONSABILIDADES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0812.MAY**, por medio del cual se aceptó la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión que interpuso la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la resolución del código **A098600 Monitor de co2 (capnografo)**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS**

PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rasmilly Escoto de Quiroa, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0812.MAY**, por medio del cual se aceptó la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión que interpuso la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código **A098600 Monitor de co2 (capnografo)**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Explicó que el error se refiere específicamente al número del código debido que es **A986001 Monitor de co2 (capnografo)** y no como se plasmó en el acuerdo en mención (A098600), por lo que es necesario realizar la modificación, a efecto que no se vulneren los principios de legalidad y seguridad jurídica de los administrados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0894.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0812.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA 3680, DEL 30 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN DE CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **A098600 MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; RELATIVO A ERROR EN CUANTO AL NÚMERO DEL CÓDIGO EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **AUTORIZAR** LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0812.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3680, EN EL SENTIDO QUE EL

CÓDIGO DECLARADO DESIERTO ES EL NÚMERO: **A9866001 MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización para **liquidar faltantes de inventarios** por caducidad de los períodos 2009 y 2010; y **remisión de informe técnico jurídico a Corte de Cuentas de la República de los años 2011 al 2014**, para deducción de responsabilidades.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **liquidar faltantes de inventarios** por caducidad de los períodos 2009 y 2010; y **remisión de informe técnico jurídico a Corte de Cuentas de la República de los años 2011 al 2014**, para deducción de responsabilidades; agregó que este punto ha sido ampliamente analizado, discutido y consensuado con las subdirecciones de Salud y Administrativa, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional, divisiones de Abastecimiento y Evaluación de la Calidad de Salud, y Unidad Financiera Institucional.

Finalmente dijo que en la reunión el licenciado Argueta sometió a consideración los objetivos siguientes:

- ✓ Liquidar faltantes de inventarios por un monto de \$616,488.78 registrados en los períodos 2009/2010, aplicando la cuenta de Gastos de Gestión, considerando la caducidad según respuesta de Corte de Cuentas de la República, ref. D. J-070-A-2014, de fecha 01/04/2014 y opinión jurídica, ref. DJP-O-18-2016, de fecha 01/03/2016.
- ✓ Solicitar autorización del Consejo Directivo para que la Dirección General del ISSS remita informe técnico-jurídico a la Corte de Cuentas de la República, a fin de que dicho ente contralor determine la responsabilidad correspondiente, o en su defecto, liquidar los faltantes reflejados en la cuenta de Detrimiento Patrimonial a la cuenta de Gastos de Actualizaciones y Ajustes para los años 2011 al 2014, después de haberse agotado todas las acciones legales y administrativas realizadas por el ISSS.
- ✓ Superar las observaciones sobre detrimentos patrimoniales realizadas por los diferentes entes fiscalizadores del ISSS, reflejados durante los períodos 2009-2010.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0895.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA **LIQUIDAR FALTANTES DE INVENTARIOS** POR CADUCIDAD DE LOS PERÍODOS 2009 Y 2010; Y **REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO JURÍDICO A CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE LOS AÑOS 2011 AL 2014**, PARA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME TÉCNICO - JURÍDICO DENOMINADO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDAR FALTANTES DE INVENTARIOS POR CADUCIDAD DE LOS PERIODOS 2009 - 2010 Y REMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO JURÍDICO A CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE LOS AÑOS 2011 AL 2014, PARA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES;** **2º) AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN A GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES** POR UN MONTO DE SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$616,488.78**), **POR FALTANTES DE INVENTARIOS DE LOS AÑOS 2009 Y 2010** CONSIDERANDO LA CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SEGÚN RESPUESTA EMITIDA POR DICHO ENTE CONTRALOR REF. D.J-070-A-2014 DE FECHA 01 DE ABRIL 2014 Y OPINIÓN JURÍDICA REF. DJP-O-18-2016 DE FECHA 01-03-2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS PARA QUE REMITA INFORME TÉCNICO-JURÍDICO A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SOLICITANDO ESTABLECER CONFORME A LEY LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO, LIQUIDAR LOS FALTANTES REFLEJADOS EN LA CUENTA DE DETRIMENTO PATRIMONIAL A LA CUENTA DE GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES PARA LOS AÑOS 2011 AL 2014, DESPUÉS DE HABERSE AGOTADO TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR EL ISSS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Presentación de la Erogación efectuada por parte del ISSS por los medicamentos dispensados por CEFAFA durante el período comprendido entre agosto-diciembre 2015.

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de Servicios de Salud, sometió a conocimiento la presentación de la **Erogación efectuada por parte del ISSS por los medicamentos dispensados por CEFAFA** durante el período comprendido entre agosto-diciembre 2015, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2014-0384.MZO, en el que se encomendó la presentación de un informe sobre los medicamentos y montos cancelados a CEFAFA.

La erogación efectuada por parte del ISSS a través de la Unidad Financiera Institucional, durante los meses de noviembre de 2015, febrero de 2016 y mayo de 2016 a CEFAFA, por la entrega de los medicamentos con **código 8250002 Dexametasona 0.5mg Tableta**; y **8020707 Psyllium Hidrofílico Muciloide**, a los pacientes con recetas del período autorizado para cada medicamento, por la cantidad total de 14,883 unidades, por un monto total que asciende a US \$ 60,987.95.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0896.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA **EROGACIÓN EFECTUADA POR PARTE DEL ISSS POR LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS POR CEFAFA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2015**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0384.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3564, DEL 31 DE MARZO DE 2014, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DARSE POR ENTERADOS DE LA **EROGACIÓN EFECTUADA POR PARTE DEL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, POR LOS MEDICAMENTOS DISPENSADOS POR CEFAFA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE AGOSTO-DICIEMBRE DE**

2015; DICHS MEDICAMENTOS SON: CÓDIGO **8250002** DEXAMETASONA 0.5MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL; Y CÓDIGO **8020707** PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE, CONTIENE NO MENOS DEL 49%, POLVO GRANULADO, FRASCO (200-500) GRAMOS, A LOS PACIENTES CON RECETAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 13 DE AGOSTO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; Y ENTRE EL 09 DE SEPTIEMBRE Y EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015; RESPECTIVAMENTE, POR LA CANTIDAD DE **1,370 TABLETAS** DEL CÓDIGO 8250002, POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (**US \$ 205.05**); Y POR LA CANTIDAD DE **13,513 FRASCOS** DEL CÓDIGO 8020707, POR UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$60,782.90**); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de reintegro de gastos médicos por la compra del medicamento **Imatinib (Mesilato) 100 mg tableta recubierta, empaque primario individual**, presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos por la compra del medicamento **Imatinib (Mesilato) 100 mg tableta recubierta, empaque primario individual**, presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] de 74 años de edad, en calidad de paciente beneficiaria, y por un monto de [REDACTED] para lo cual se concluye que sí es procedente debido que la fecha en que debió entregarse el medicamento no se contaba con dicho fármaco en la farmacia de Oncología.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0897.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** A LA SEÑORA [REDACTED] PACIENTE BENEFICIARIA, CON NUMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO CÓDIGO ISSS **8060145 IMATINIB (MESILATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL**; QUE LE FUE INDICADO EN EL INSTITUTO, PERO EN ESA FECHA NO SE TENÍA EN EXISTENCIA. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LA COMPRA EXTERNA DEL MEDICAMENTO, SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Recomendaciones de las diferentes comisiones especiales de Alto Nivel (CEAN), sobre los recursos de revisión interpuestos por las siguientes sociedades/personas naturales:

3.4.8.1. **Juan Fernando Mármol García**, en contra de la **declaratoria desierta del código 7016184 Colchoneta para mesa quirúrgica, medidas y características según marca y modelo de equipo institucional**, incluido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la persona natural **Juan Fernando Mármol García**, por estar en contra de la **declaratoria desierta del código 7016184 colchoneta para mesa quirúrgica, medidas y características según marca y modelo de equipo institucional**, incluido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”; y según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0706.MAY, del acta 3678, de fecha 17 de mayo de 2016.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar** la declaratoria desierta del código **7016184 colchoneta para mesa quirúrgica, medidas y características según marca y modelo de equipo institucional**, debido que la oferta presentada por el recurrente no podía ser considerada para recomendación y adjudicación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0898.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA NATURAL **JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0763.MAY**, CONTENIDO EN ACTA 3680, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7016184**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE:

““(…) DESPUÉS DE REVISAR EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN Y CONOCER LOS MOTIVOS DE LA NO ADJUDICACIÓN NO ESTOY DE ACUERDO EN DICHA DECISIÓN YA QUE SI CUMPLÍ CON TODO LO REQUERIDO EN EL **APARTADO 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, APARTADO 4.1.1.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA** A) PRESENTA CATÁLOGOS, IMPRESIÓN DE PÁGINAS WEB IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS

ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, IMPRESAS EN CASTELLANO O INGLÉS. PARA ESTE LITERAL SE CUMPLIÓ, PRUEBA DE ELLO ES EL DISEÑO DE LA COLCHONETA QUE SE CATALOGÓ CORRE AGREGADO EN **FOLIOS 000009 AL 000010 DE NUESTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EL DÍA 04 DE ABRIL 2016**. POR LO QUE SI SE CUMPLE CON LO SOLICITADO. B) EVALUACIÓN DE MUESTRA PRESENTA. PARA EL CÓDIGO 7016184 LA **MUESTRA NO ERA OBLIGATORIA**, SEGÚN LO REGULADO EN EL APARTADO **DEL ANEXO N° 5 “INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA”, FOLIOS DEL 0000275 AL 0000273** DE LAS BASES DE LICITACIÓN DICHO CÓDIGO NO ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DE ESE REQUISITO POR ENDE SE SOBREENTIENDA QUE NO ES OBLIGATORIA. POR OTRA PARTE SE CUMPLIÓ CON LA VISITA DE CAMPO QUE REQUIEREN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU **ANEXO N° 3**, DICHA CARTA CORRE AGREGADA EN EL **FOLIO 00014 DE NUESTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EL 04 DE ABRIL 2016**. POR LO TANTO SI SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS Y DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE EXIGEN LAS BASES DE LICITACIÓN. POR OTRA PARTE NO OMITO MANIFESTAR QUE YA CUENTO CON EXPERIENCIA CON ESTE **CÓDIGO 7016184** EL CUAL FUE ADJUDICADO Y CONTRATADO EN EL CONTRATO N° **Q-160/2015** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-11/2015 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV”**, TENIENDO COMO REFERENCIA DICHA GESTIÓN DE COMPRAS EN LA QUE SE PRESENTÓ LA MISMA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FUI ADJUDICADO NO COMPRENDO PORQUE ESTA VEZ ESTÁN **EVALUANDO 0% EL APARTADO 4.1.1.1. DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA**. DANDO COMO RESULTADO LA SUMATORIA TOTAL DEL **APARTADO 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, UN 75% QUEDANDO FUERA POR EL MÍNIMO DE PORCENTAJE PARA SER ADJUDICADO EN 85%**. (...) C) QUE UNA VEZ REVISADO ESTE RECURSO DE REVISIÓN SE MODIFIQUE, REVOQUE EL ESTADO DE DESIERTO Y SE ME ADJUDIQUE EL **7016184 COLCHONETA PARA MESA QUIRÚRGICA, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL**, A MI PERSONA CON TODAS LAS CONDICIONES OFERTADAS AL ISSS (...).”

II. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0764.MAY, CONTENIDO EN ACTA 3680, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LAS BASES DE LICITACIÓN **“CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA”**.

EN ESE CONTEXTO, LA BASE DE LICITACIÓN REQUERÍA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O MUESTRA Y CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL CUADRO DEL NUMERAL 4.1.1 (FOLIOS 0000302), EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS ASPECTOS A EVALUAR SIGUIENTES: “(...) A) PRESENTA CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICANDO CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DEN A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O INGLÉS. (...) C) DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O NO PRESENTAR MUESTRA (CUANDO SEA SOLICITADA) O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN (...)”

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, HA VERIFICADO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ QUE SE DECLARARA DESIERTO EL CÓDIGO 7016184, PORQUE LA PERSONA NATURAL SEÑOR JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO REQUERIDA EN EL CUADRO DEL NUMERAL 4.1.1 A QUE SE HIZO REFERENCIA, LO QUE SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (FOLIO 0003515).

ADEMÁS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HA REVISADO LA OFERTA PRESENTADA POR LA PERSONA NATURAL SEÑOR JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE FOLIOS 0001471 AL 0001509, NO ENCONTRÁNDOSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO REQUERIDOS EN LAS BASES.

POR OTRO LADO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1.2. “”C) LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO PRESENTADOS CON LA OFERTA O QUE NO HAYAN SIDO PRESENTADAS CONFORME A LO SOLICITADO SERÁN RECIBIDOS DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS (...)””, ESA DOCUMENTACIÓN PODÍA SER SUBSANADA, POR ELLO, SE REVISARON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA, LOS CUALES CONSTAN EN FOLIOS 0002804 AL 0002819, NO ENCONTRÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO REQUERIDA.

EN CONCLUSIÓN, PESE A TODOS LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, LA OFERTA PRESENTADA POR ÉSTE NO PODÍA SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRÚRGICA, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	4

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRÚRGICA, MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	4

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.2. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código A988501 Incubadora neonatal, incluido en la Licitación Pública N° Q-035/2016, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Mario Enrique Méndez Cea, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A988501 Incubadora neonatal**, incluido en la **Licitación Pública N° Q-035/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0716.MAY, del acta 3678, del 17 de mayo de 2016.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **a) Revocar** la declaratoria desierta del código **A988501 Incubadora neonatal**, por considerar que el argumento de la recurrente es válido; y **b) Adjudicar** el código en referencia a la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0899.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: A988501 DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2016-0771.MAY., CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3680 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN CONSIDERACIÓN AL ARGUMENTO EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL, FOLIO 003937 CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA EL ARGUMENTO PUNTUAL**

EN CUANTO A QUE CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., “NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM. SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS: INCUBADORA NEONATAL.

SE CONSTATÓ QUE LA EMPRESA CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN REFERENTE CON EL REGISTRO DE LA DNM. EN VISTA QUE ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DETALLA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LAS INCUBADORAS:

1. INCUBADORA NEONATAL SCTI LINE 4, MARCA OLIDEF, PAÍS DE ORIGEN BRASIL
2. INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M

EN LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA RECURRENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDE A INCUBADORA NEONATAL SCTI LINE 4, MARCA OLIDEF, PAÍS DE ORIGEN BRASIL; SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0002443 DE LA REFERIDA LICITACIÓN.

ESTA COMISIÓN CONSIDERA IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA EMPRESA RECURRENTE ERA LA MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (7 OFERTAS).

POR TANTO ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ARGUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE **ES VÁLIDO**.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO DEL CÓDIGO A988501 DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016** PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: A) REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A988501 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICION SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS, INCUBADORA NEONATAL

Y B) ADJUDICAR ESTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	1	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLIDEF	SCTI LINE 4	BRASIL	\$ 7,680.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A988501** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICION SEGÚN CARTEL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS, INCUBADORA NEONATAL

2º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ESTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	1	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLIDEF	SCTI LINE 4	BRASIL	\$ 7,680.00

Y; 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.3. Suplidores Diversos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7016154** *Perilla de hule de 2 o 3 onzas para aspirar infante*, incluido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, a favor de **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Claudia Campos Romero, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016154** *Perilla de hule de 2 o 3 onzas para aspirar infante*, incluido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, a favor de **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0706.MAY, del acta 3678, del 17 de mayo de 2016.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar** la adjudicación del código **7016154** *Perilla de hule de 2 o 3 onzas para aspirar infante*, a favor de **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0900.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LIC.

NELSON ESTEBAN RIVERA GRANADOS EN SU CALIDAD DE APODERADO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, QUE SE ABREVIATA **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** A FAVOR DE LA SOCIEDAD PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V. DEL CÓDIGO: **7016154** "PERILLA DE HULE DE 2 O 3 ONZAS, PARA ASPIRAR INFANTE", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY**, CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V", POR LO QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA CONTROVERSIA DEL PRESENTE RECURSO, ESTRIBA EN QUE LA RECURRENTE ASEVERA QUE, EN EL CATÁLOGO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EN SUS ESPECIFICACIONES MENCIONA QUE EL INSUMO SOLICITADO ESTÁ ELABORADO CON EL MATERIAL "RUBBEE", Y QUE AL REVISAR MINUCIOSAMENTE LA MUESTRA QUE PRESENTÓ, OBSERVA QUE EL MATERIAL CON EL QUE ESTÁ ELABORADO EL PRODUCTO NO ES 100% DE HULE, POR LO QUE CONTRADICE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

POR SU LADO LA ADJUDICADA DICE QUE DICHO SEÑALAMIENTO CARECE DE VERACIDAD Y SERIEDAD YA QUE EL ANÁLISIS QUÍMICO DE UNA MUESTRA SOLO PUEDE SER DETERMINADO POR UN ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD Y NO UNA MERA OBSERVACIÓN VISUAL POR UNA PERSONA QUE NI SIQUIERA SE IDENTIFICA EN EL ESCRITO QUE POSEA ALGÚN TÍTULO DE QUÍMICO.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN SE TOMÓ A BIEN, REVISAR LA INFORMACIÓN DE LA QUE SE DISPONE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, REVISANDO EL CATÁLOGO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADO POR LA ADJUDICADA, EL CUAL, SE ENCUENTRA ESCRITO EN IDIOMA INGLÉS, Y SE VERIFICA QUE EN LA PARTE DONDE ESPECIFICA EL MATERIAL DEL INSUMO, SE PUEDE IDENTIFICAR LA PALABRA "RUBBER", LO QUE SIGNIFICA "HULE", POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN QUEDA CLARO QUE EL CATALOGO PRESENTADO, SÍ ARROJA LA INFORMACIÓN DE FORMA INDISCUTIBLE SOBRE EL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ HECHA LA PERILLA PARA ASPIRAR OFERTADA.

ASIMISMO, COMO SE CONSTATA EN ACTA ADJUNTA, LA MUESTRA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA SE PUSO A DISPOSICIÓN DE DOS USUARIAS DEL HOSPITAL 1° DE MAYO DEL ISSS, LAS CUALES, DE FORMA UNÁNIME MANIFESTARON QUE DICHO PRODUCTO A SU CONSIDERACIÓN SÍ ESTÁ HECHO DE HULE, PERO, A PESAR QUE HACEN LA OBSERVACIÓN DE QUE LO CONSIDERAN “RÍGIDO” Y QUE EL INSUMO QUE SE ENCUENTRA EN USO ACTUALMENTE LO CONSIDERAN UN MEJOR PRODUCTO, NO SE PUEDE OMITIR QUE ESTA COMISIÓN VERIFICÓ, QUE NO EXISTE EN CONTRA DE LA ADJUDICADA Y DE SU PRODUCTO, INFORMES DE CALIDAD DESFAVORABLES O DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESTE CÓDIGO, QUE INDIQUEN ALGÚN DEFECTO EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

ESTA COMBINACIÓN DE AMBAS CIRCUNSTANCIAS (*MANIPULACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, OBSERVACIÓN DE LA MUESTRA Y CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*), HACEN SOSTENER LA OPINIÓN DE QUE NO HAY EVIDENCIA QUE INDIQUE QUE LA MUESTRA NO ESTÁ HECHA DEL MATERIAL REQUERIDO, POR LO QUE EN DEFINITIVA NO SE COMPARTEN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, MÁS, CUANDO ÉSTOS SE CONSIDERAN INSUFICIENTES PARA REALIZAR UN SEÑALAMIENTO DE ESTA ÍNDOLE, PUESTO QUE PARA QUE SE HAGA DICHO SEÑALAMIENTO DEBIÓ DE INTRODUCIR ELEMENTOS DE VALORACIÓN MÁS SERIOS TAL COMO LO EXIGE LA ADJUDICADA.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE LA *COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA*: **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.	7016154	PERILLA DE HULE DE 2 o 3 ONZAS, PARA ASPIRAR INFANTE	CHANNELMED NO IMPRESA	CHINA	\$1.19	5,348	\$6,364.12

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.	7016154	PERILLA DE HULE DE 2 o 3 ONZAS, PARA ASPIRAR INFANTE	CHANNELMED NO IMPRESA	CHINA	\$1.19	5,348	\$6,364.12

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY, CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.4. Recursos acumulados: a) **Oxirent, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos: **7016159** *Regulador de vacío para empotrar en pared (vacuum regulador), con conector diamond (ohmeda) salida diss, presión de 0-200 mmhg, y trampa de agua;* y **7018076** *Estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentación en caja de 10 unidades,* a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V. (BAS)**, y la **declaratoria desierta** del código **7041056** *Bandas de protección neonatal para fototerapia, paquete de 50 unidades;*

b) **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos: **7015061** *brazalete para tensiómetro de adulto;* y **7018076** *estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentación en caja de 10 unidades,* a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.;** y

c) **Salvamedica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7015038** *safe set: kit de transductor con sistema de muestreo sanguíneo integrado, con sistema libre de aguja;* **7015053**, *sensor descartable p/oximetría neonato;* **7015076**, *transductor transpac transductor para medición de presión invasivas;* y **7041056**, *bandas de protección neonatal para fototerapia, paquete de 50 unidades.*

Todos los códigos contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada María Elena Rivera de Guardado, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado a los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

a) Oxirent, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos: **7016159** Regulador de vacío para empotrar en pared (vacuum regulador), con conector diamond (ohmeda) salida diss, presión de 0-200 mmhg, y trampa de agua; y **7018076** Estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentación en caja de 10 unidades, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. DE C.V. (BAS)**, y la declaratoria desierta del código **7041056**.

b) Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación de los códigos: **7015061** brazaletes para tensiómetro de adulto; y **7018076** estetoscopio con campana y diafragma para adulto, presentación en caja de 10 unidades, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

c) Salvamedica, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos: **7015038** safe set: kit de transductor con sistema de muestreo sanguíneo integrado, con sistema libre de aguja; **7015053**, sensor descartable p/oximetría neonato; **7015076**, transductor transpac transductor para medición de presión invasivas; y **7041056**, bandas de protección neonatal para fototerapia, paquete de 50 unidades.

Todos los códigos anteriormente detallados están incluidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, y resueltos según el acuerdo #2016-0706.MAY.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

1º.) Revocar la adjudicación de los códigos, al ofertante y en las cantidades siguientes:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT 1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$7.40	2,061	\$15,241.40
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	PRECISION MEDICAL	USA	\$259.40	25	\$6,485.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT. 2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO.	ADC	USA/CHINA/INDONESIA	\$4.00	966	\$3,864.00

Incluidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, según acuerdo de Consejo Directivo #2016-0706.MAY., contenido en el acta número 3678, de fecha 17 de mayo de 2016.

2º.) Declarar desiertos los códigos detallados anteriormente

3º.) Mantener la declaratoria de desierto de los códigos según cartel de licitación, corrigiendo en el mismo los nombres Comerciales que fueron declarados por la CEO en acuerdo de Consejo Directivo #2016-0706.MAY., contenido en el acta número 3678, de fecha 17 de mayo de 2016, de la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREOSANGUINEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA	SET	420
2	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARANEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LAHUMEDAD Y EL CALOR, COMPABILE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DEEQUIPO INSTITUCIONAL	UN	1,620
3	7015076	DOMOS TRANSPARENTES DESCARTABLES ESTERILES PARA TRANSDUCTORES SEGÚN MODELO DE EQUIPO	UN	510
4	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0901.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **OXI-RENT, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2016; **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; Y **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RESPECTIVAMENTE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE *ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS*: 7016159, 7018076 Y 7015061; Y DE LOS *CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS*, 7015038, 7015053, 7015076 Y 7041056, DERIVADOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, ADJUDICADOS A INFRA DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS 7016159, 7018076, 7015061, 7015038, 7015053, 7015076 Y 7041056, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE OXI-RENT, S.A. DE C.V.:

- ... BASADOS EN LA NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN EN LA PAGINA # 4, NUMERAL 2) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA EVALUAR LA OFERTA DE ML REPRESENTADA OXI-RENT, S.A. DE C.V., QUE LITERALMENTE REZA (NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS, AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- ACLARAMOS QUE NUESTRA OFERTA SI PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL, SOLVENCIA DE AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, LO CUAL SE PUEDE COMPROBAR EN EL INDICE DEL ISSS: SOLVENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL FOLIO # 0002596 Y SOLVENCIA DE AFP CONFIA FOLIO # 0002592.
- QUE EN TODO CASO TENIAMOS QUE SER NOTIFICADOS PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBIAN SUBSANAR VIGENTES, LO CUAL NO FUE ASI.

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.:

“...NUESTRA OFERTA FUE DESCARTADA PORQUE LAS SOLVENCIAS QUE FUERON PRESENTADAS COMO DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE NO FUERON REVISADAS...”

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.:

“...LOS OFERTANTES A QUIENES LE DIERON EL DERECHO DE SUBSANAR, NO PRESENTARON COMPROBANTE ALGUNO QUE LA SOLVENCIA PENDIENTE ESTABA EN TRÁMITE, Y AUN ASÍ LES DIERON EL DERECHO DE SUBSANAR, POR LO QUE SURGE LA INTERROGANTE ¿SI SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., PRESENTÓ LA OMISIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL, POR QUÉ A OTROS QUE TUVIERON LA MISMA OMISIÓN, SE LES DIO LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR Y A SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., NO?...”

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CON BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LAS SOCIEDADES RECURRENTES Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE **“ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES,**

A) SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE GESTIÓN, SERÁN SUBSANABLES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LAS SOLVENCIAS SEÑALADAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE A TRAVÉS DE UNA NOTA SE NOTIFICARÁ LOS DOCUMENTOS QUE DEBE SUBSANAR PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE **DOS (2) DÍAS HÁBILES** EN HORAS LABORALES DE LA UACI-ISSS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTA, PARA QUE CORRIJA EL ERROR O CUMPLA CON LA OMISIÓN DETECTADA.

PODRÁ SER SUBSANABLE TAMBIÉN CUANDO EL ISSS LO SOLICITE, YA SEA POR ERROR U OMISIÓN, LA CARTA COMPROMISO, QUE SE OBLIGA EN CASO DE SER ADJUDICADO, PRESENTAR UNA GARANTÍA ADICIONAL QUE CUBRA EL PLAZO POR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE NO SUBSANARSE OPORTUNAMENTE, LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, ART. 53 RELACAP.

PARA LAS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS, QUE SE PUEDEN PRESENTAR HASTA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, **EL OFERTANTE QUE EL ISSS ADJUDIQUE, AUTOMÁTICAMENTE QUEDA OBLIGADO A TRAMITARLOS Y**

PRESENTARLOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN; LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS LITERALES C), D) Y E) DEL NUMERAL 6.1 Y EN EL NUMERAL 6.2 QUE SEAN SOLICITADOS COMO SUBSANABLES, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA NOTIFICACIÓN, EN DOS ORIGINALES O DOS COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO, UNA DE LAS CUALES QUEDARÁ AGREGADO AL EXPEDIENTE DE LA COMPRA Y LA OTRA DEBERÁ SER ENVIADA A LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR.”

Y LO QUE SEÑALAN LOS ARTS. 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP): ARTICULO 43: *PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y EL ART. 44 ESTABLECE: LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO CONTENDRÁN POR LO MENOS LAS INDICACIONES SIGUIENTES: EN EL LITERAL V) LOS ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES SI LO HUBIEREN. ASÍ MISMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) EN EL ART. 53 SEÑALA EN CASO QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO SUBSANABLES EN LAS BASES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 44, LETRA V) DE LA LEY, LA CEO SOLICITARA AL JEFE UACI QUE REQUIERA POR ESCRITO LA SUBSANACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN AGREGARSE O COMPLETARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.”*

POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA BASE DE LICITACIÓN Y LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO ARRIBA MENCIONADOS, YA QUE EL ART. 43 (LACAP) CLARAMENTE ESTABLECE QUE LA BASE DE LICITACIÓN ES EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA, ES DECIR QUE EN ELLA SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE REGULARÁN EL PROCEDIMIENTO Y CUALQUIER OTRO DATO QUE SEA DE INTERÉS PARA LOS PARTICIPANTES, FIJANDO LAS PAUTAS QUE ORIENTEN LA DECISIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA CUAL NO PODRÁ SALIRSE MÁS ALLÁ DE LO ESTIPULADO; POR LO TANTO LAS EVALUACIONES DEBIERON CUMPLIR CON LA ESTABLECIDO EN LA MISMA BASE, ASÍ MISMO EL ART. 55 DE LA LACAP SEÑALA "... LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEBERÁ EVALUAR EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICO – FINANCIERO, UTILIZANDO PARA ELLO LOS CRITERIOS ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO...";

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

Nº	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT 1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$7.40	2,061	\$15,241.40
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	PRECISION MEDICAL	USA	\$259.40	25	\$6,485.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT. 2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO.	ADC	USA/CHINA/INDONESIA	\$4.00	966	\$3,864.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V" SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016.

B) DECLARAR DESIERTO LOS CÓDIGOS DETALLADOS ANTERIORMENTE; Y **C) CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN, CORRIENDO EN EL MISMO LOS NOMBRES COMERCIALES QUE FUERON DECLARADOS POR LA CEO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREOSANGUINEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA	SET	420
2	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARANEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LAHUMEDAD Y EL CALOR, COMPABILE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DEEQUIPO INSTITUCIONAL	UN	1,620
3	7015076	DOMOS TRANSPARENTES DESCARTABLES ESTERILES PARA TRANSDUCTORES SEGUN MODELO DE EQUIPO	UN	510
4	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS, AL OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT 1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$7.40	2,061	\$15,241.40
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR)	PRECISION MEDICAL	USA	\$259.40	25	\$6,485.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT. 2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO.	ADC	USA/CHINA/INDONESIA	\$4.00	966	\$3,864.00

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016.

2°) **DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LOS CÓDIGOS DETALLADOS ANTERIORMENTE; 3°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS SEGÚN CARTEL DE LICITACIÓN, CORRIENDO EN EL MISMO LOS NOMBRES COMERCIALES QUE FUERON DECLARADOS POR LA CEO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DE LA **licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7015038	TRANSDUCTOR PARA MONITOREO INVASIVO CON SISTEMA INTEGRADO DE MUESTREOSANGUINEO, SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJA	SET	420
2	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARANEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LAHUMEDAD Y EL CALOR, COMPABIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DEEQUIPO INSTITUCIONAL	UN	1,620
3	7015076	DOMOS TRANSPARENTES DESCARTABLES ESTERILES PARA TRANSDUCTORES SEGUN MODELO DE EQUIPO	UN	510
4	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760

Y; 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.5. Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **7012108** *Sistema cerrado para drenaje urinario con caja cuenta gotas de 500 - 600 ml, válvula antirreflujo con bolsa recolectora con drenaje al exterior con capacidad de 1500 - 2000 ml con sistema de bloqueo y filtro bacteriano;* **7012090** *Bolsa descartable graduada a 100 ml, para recolectar orina en recién nacidos;* **7011121** *Tapón de cierre y membrana de látex (sello de heparina);* **7016166** *Termómetro oral de mercurio graduado en grados centígrados;* y **7016173** *Tubo flexible de poliuretano grado hospitalario transparente 1/4"x3/8" x1/16" de 50 a 100 pies de largo,* contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, a favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ivania Lissette Torres Clímaco, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7012108; 7012090; 7011121; 7016166;** y **7016173**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, a

favor de la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0706.MAY, del acta 3678, del 17 de mayo de 2016.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **Confirmar** la adjudicación de los códigos detallados anteriormente, a favor de **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0902.JUN. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **PROQUIR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7012108 SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 – 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 – 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO; 7012090 BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS; 7011121 TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA); 7016166 TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTÍGRADOS; Y 7016173 TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4” X 3/8” X 1/16”**, DE 50 A 100 PIES DE LARGO; DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0706.MAY.**, CONTENIDO EN ACTA **3678** DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016; AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0762.MAY CONTENIDO EN EL ACTA N° 3680, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO CONSTITUYEN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESCENARIOS DEL CONTRATO A CELEBRAR, ASÍ COMO LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY. Y ASÍ LO REGULAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP).

EN ESE SENTIDO, LUEGO DE REVISAR LO REGULADO EN LAS RESPECTIVAS BASES, ESPECÍFICAMENTE EL ACÁPITE 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; Y EL 3.1.3 “REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD: EN ESTE NUMERAL SE INDICA LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR CADA CERTIFICADO, EL OFERTANTE DEBERÁ VERIFICAR LA LISTA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO PARA PRESENTAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE...” (EL SUBRAYADO ES NUESTRO); ASIMISMO LOS ACÁPITES 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA II, QUE DICE: “EN ESTE NUMERAL SE EVALUARÁ DE ACUERDO A LA LISTA A LA QUE PERTENECE EL CÓDIGO, EL CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO PRESENTADO DE ACUERDO AL CUADRO DEL NUMERAL 4.1.2 Y A LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA LISTA A LA QUE PERTENECE (ANEXO N° 5)...”; ASIMISMO, EL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SUB NUMERAL 4.1.2.2 CERTIFICADO DE CALIDAD A PRESENTAR PARA CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA LISTA II, ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE LOS CÓDIGOS QUE PERTENECEN A LA LISTA II DEBEN PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD; Y SIENDO QUE LOS CÓDIGOS EN CUESTIÓN OFERTADOS POR LA ADJUDICATARIA PERTENECEN A LA LISTA I, NO ERA OBLIGATORIO QUE PRESENTARAN CERTIFICADO DE CALIDAD ALGUNO. EN ESE SENTIDO, CARECE DE FUNDAMENTO LO ALEGADO POR LA RECURRENTE EN CUANTO A LAS SUPUESTAS DISCREPANCIAS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA ADJUDICATARIA, QUIEN PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON SUS OFERTAS, AUN CUANDO NO ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

POR OTRO LADO, ESTA COMISIÓN REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, Y CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ LOS REGISTROS SANITARIOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) PARA LOS CÓDIGOS EN CUESTIÓN, LO CUAL ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO SEGÚN LAS BASES EN SUS NUMERALES 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE; 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, LITERAL N); QUE PRESENTÓ ESCRITOS DIRIGIDOS A LA DNM, EN LOS CUALES SOLICITA, EN UNO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA EN EL PAÍS DE TUBO DE SUCCIÓN DE DIFERENTES TAMAÑOS; Y EN OTRO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE BOLSA DE DRENAJE URINARIO DE DIFERENTES MEDIDAS, EN LOS CUALES CONSTA ÚNICAMENTE ACUSE DE RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA DE ESA DIRECCIÓN. ADEMÁS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SI LA RECURRENTE DECIDIÓ PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, DEBIÓ CONSIDERAR QUE NO CONTABA CON LOS REGISTROS SANITARIOS EXIGIDOS POR LAS BASES, POR LO QUE ES INEXCUSABLE QUE ALEGUE “UNA MORA” DE EMISIÓN DE REGISTROS SANITARIOS POR PARTE DE LA DNM, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDO CUMPLIR CON TAL DOCUMENTACIÓN PARA LOS CÓDIGOS RECURRIDOS.

POR LO QUE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7012108** SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 – 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 – 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO; **7012090** BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS; **7011121** TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA); **7016166** TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTÍGRADOS; Y **7016173** TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4” X 3/8” X 1/16”, DE 50 A 100 PIES DE LARGO; A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR LA CEO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	P.U. OFERTA DO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500-600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500-2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO.	EVERGRAND	CHINA	\$ 5.25	4,805	\$25,226.25
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.06	92,900	\$5,574.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA)	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.06	714,200	\$ 42,852.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016166	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTÍGRADOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.38	56,700	\$ 21,546.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8"X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO	CARDINAL HEALTH	USA/ MEXICO	\$ 0.169	213,200	\$ 36,030.80

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: **7012108 SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 – 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 – 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO;** **7012090 BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS;** **7011121 TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA);** **7016166 TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTÍGRADOS;** Y **7016173 TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4" X 3/8" X 1/16", DE 50 A 100 PIES DE LARGO;** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LO RECOMENDADO POR LA CEO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAÍS	P.U. OFERTA DO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500-600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500-2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO.	EVERGRAND	CHINA	\$ 5.25	4,805	\$25,226.25
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML, PARA RECOLECTAR ORINA EN RECIEN NACIDOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.06	92,900	\$5,574.00

3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA)	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.06	714,200	\$ 42,852.00
4	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016166	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTÍGRADOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.38	56,700	\$ 21,546.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8"X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO	CARDINAL HEALTH	USA/ MEXICO	\$ 0.169	213,200	\$ 36,030.80

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0706.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678 DE FEHCA 17 DE MAYO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel respecto a los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

4.1.2. **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación **120101030**, *pruebas de hematología con equipo automatizado*, a favor de la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Walter Antonio de Paz Castro, licenciado Carlos Ítalo Alarcon y el licenciado Walter Ismael Monge Sánchez miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista de la UACI.

El licenciado Walter Antonio de Paz Castro, dio a conocer el análisis y la recomendación realizada por el recurso de revisión presentado por la sociedad **Scientific Instruments, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación **120101030**, *pruebas de hematología con equipo automatizado*, a favor de la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0903.JUN. El consejo directivo después de CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2016-0714.MAY.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3678** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **17 DE MAYO DE 2016**, EN QUE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **120101030** REALIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD LICITADA	MARCA EQUIPO/REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,674	SYSMEX	JAPON/USA	1,067,674	\$1.16	\$1,238,733.64

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, POR MEDIO DEL ACUERDO # **2016-0772.MAY.**, CONTENIDO EN **ACTA 3680**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE.

1) SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V.

EN PRIMER LUGAR, EVIDENCIAMOS QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V. PARA EL CÓDIGO ANTES DESCRITO, SEGÚN EL ACUERDO LITERALMENTE MENCIONA: "NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SUBNUMERAL 4.3.12 POR LA RAZONES SIGUIENTES:

EN EL FOLIO 731 VUELTO DE SU OFERTA EN LO QUE REFERENCIA CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y DE FLUIDOS CORPORALES Y QUE CORROBORA EN SU RESPUESTA DE NOTA ACLARATORIA A LA UACI, NO DETERMINA LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES, SOLAMENTE PARA BC-6D /BC RET/BC-RNBC (ALTO NORMAL Y BAJO).

EN FOLIO NÚMERO 733 DE LA LITERATURA PRESENTADA PARA LOS CONTROLES BC-6D (HEMATOLOGY CONTROL) NO HACE REFERENCIA A LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS DE

LOS FLUIDOS CORPORALES.

EN CARTA ACLARATORIA NÚMERO 781 DE SU OFERTA REFERENTE A DICHOS PARÁMETROS WBC-BF.T#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF SEGÚN SU NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, NOS REFIEREN QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES Y LOS REFERENCIADOS EN EL FOLIO NÚMERO 733 DE SU OFERTA ES DE LA MARCA R&D SYSTEMS. SEGÚN SU NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016 NOS REFIERE QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES SON DE LA MARCA MINDRAY Y LO REFERENCIADO EN EL FOLIO NÚMERO 733 DE SU OFERTA ES DE LA MARCA R&D SYSTEMS.

DEL FOLIO NUMERO 723 AL 726 DE SU OFERTA HACE REFERENCIA QUE EL CONTROL DE TERCERA OPINIÓN ES R&D SYSTEMS. EL MODELO BC-5800 NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE LA FORMA SIGUIENTE: PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS) DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1. EN EL NUMERAL 3. CAPACIDAD DE ANÁLISIS MÍNIMO DE 100 DE MUESTRAS O MÁS. EL EQUIPO OFERTADO SOLO REALIZA 90 MUESTRAS POR HORA.

PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1) Y GRUPO 3 (POLICLINICO PLANES DE RENDIDOS) EN EL NUMERAL 12. LINEALIDAD LEUCOCITOS 0-400 X 10³, HEMATÍES 0-8 X10⁶, HEMOGLOBINA 0-25 G/DL, HEMATOCRITO DE 0-60 EN %, PLAQUETAS 0 - 3000 X10³.

NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE SUB-NUMERAL 4.3.12 POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

EN FOLIO #731 VUELTO DE SU OFERTA EN LOS QUE REFERENCIA LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y DE FLUIDOS CORPORALES, Y QUE CORROBORA EN SU RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA POR UACI DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, NO DETERMINA LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES, SOLAMENTE PARA BC-6D-RET/BC-NRBC (ALTO, NORMAL Y BAJO).

EN FOLIO #733 DE LA LITERATURA PRESENTADA PARA LOS CONTROLES BC-6D (HEMATOLOGY CONTROLS) NO HACE REFERENCIA A LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA FLUIDOS CORPORALES.

EN CARTA ACLARATORIA FOLIO #781 DE SU OFERTA REFERENCIA DICHS PARÁMETROS: WBC BF.T#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF. SEGÚN NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, NOS REFIEREN QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES SON DE LA MARCA MINDRAY Y LO REFERENCIADO EN FOLIO #733 DE SU OFERTA ES DE LA MARCA R&D SYSTEMS.

DE FOLIO 723 AL 725 DE SU OFERTA HACE REFERENCIA A QUE EL CONTROL DE TERCERA OPINIÓN ES R&D SYSTEMS.”

PARA MAYOR CLARIDAD CON RELACIÓN A LOS PUNTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, DAREMOS RESPUESTA A CADA UNO DE ESTOS, CONFORME FUERON MENCIONADOS:

“EN EL FOLIO 731 VUELTO DE SU OFERTA EN LO QUE REFERENCIA CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y DE FLUIDOS CORPORALES Y QUE CORROBORA EN SU RESPUESTA DE NOTA ACLARATORIA A LA UACI, NO DETERMINA LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES, SOLAMENTE PARA BC-6D/BC RET/BC-RNBC (ALTO NORMAL Y BAJO)”.

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

CON RELACIÓN A ESTA AFIRMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR,

PODEMOS DENOTAR QUE NO SE HA ENTENDIDO CLARAMENTE NUESTRA ACLARACIÓN ENVIADA EL DÍA 26 DE ABRIL QUE ESTOS CONTROLES PARA FLUIDOS CORPORALES OFRECIDOS SON ORIGINALES DE LA MARCA MINDRAY PARA LOS EQUIPOS BC-6800 Y CAL8000 (2 EQUIPOS BC-6800), QUE LITERALMENTE EXPRESA: “4. CONTROL INTERNOS PARA FLUIDOS CORPORALES. TANTO PARA LA OFERTA BÁSICA COMO PARA LA OFERTA ALTERNATIVA, SE ENTREGARÁN CONTROLES ORIGINALES DE LA MARCA MINDRAY, EN FOLIO 0000731 VUELTO, SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS FABRICADOS POR LA CASA MINDRAY, Y SE DETALLA: TIPO DE CONTROL, VIDA ÚTIL, ESTABILIDAD DE VIAL ABIERTO Y TIPOS DE EQUIPOS. EN EL APARTADO CONTROLES SE DETALLA QUE LOS CONTROLES BC-6D OFRECIDOS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., ESTOS SON CONTROLES INTERNOS DE TRES NIVELES: BAJO, NORMAL Y ALTO, CORRESPONDIENTES PARA BC-6800 O CAL 8000 (2 EQUIPOS BC-6800 INTERCONECTADOS), ESTOS DEBERÁN PROCESARSE EN EL ANALIZADOR BAJO EL MODO “BODY FLUIDS” O “FLUIDOS CORPORALES” Y EVALÚA LOS PARÁMETROS SIGUIENTES: MONOMORFONUCLEARES Y POLIMORFONUCLEARES (WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF). CUMPLIENDO A CABALIDAD LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 4.3.12 Y 4.4.33 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.”

POR LO QUE QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS CONTROLES OFRECIDOS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ MISMO, Y PESE A QUE LAS BASES DE LICITACIÓN NO REQUIEREN LA ENTREGA DE UN INSERTO DE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES, PROCEDEMOS A ADJUNTAR A ESTA RESPUESTA EL INSERTO ESPECÍFICO DE LOS CONTROLES EN CUESTIÓN, DONDE SE EVIDENCIA SIN LUGAR A DUDAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS PARA CONTROLAR FLUIDOS CORPORALES EN LOS PARÁMETROS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS VALORES ESPERADOS PARA EL CONTROL INTERNO MARCA MINDRAY. MI REPRESENTADA PRESENTÓ EN SU OFERTA TODOS LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN LAS BASES E INCLUSO HEMOS IR MÁS ALLÁ OFRECIENDO CERTIFICADOS ACLARATORIOS E INSERTOS PARA APOYAR CON PRUEBAS IRREFUTABLES EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE SUB-NUMERAL 4.3.12.

“EN FOLIO NÚMERO 733 DE LA LITERATURA PRESENTADA PARA LOS CONTROLES

BC-6D (HEMATOLOGY CONTROL) NO HACE REFERENCIA A LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS DE LOS FLUIDOS CORPORALES”.

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

ESTA AFIRMACIÓN, CARECE DE FUNDAMENTO, DEBIDO A QUE ESTOS PARÁMETROS SON DETALLADOS CLARAMENTE, EN CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR FABRICANTE, PRESENTADA EN FOLIO 0000781 DE NUESTRA OFERTA, DONDE EL FABRICANTE EMITE LA ACLARACIÓN REFERENTE A LOS PARÁMETROS EVALUADOS POR EL CONTROL INTERNO DE LA MARCA MINDRAY Y LOS QUE SERÁN EVALUADOS EN EL QUIPO EN EL MODO: “BODY FLUIDS”, POR LO QUE QUEDA DEMOSTRADO LA CAPACIDAD DE LECTURA EN EL EQUIPO DE LOS PARÁMETROS REQUERIDOS PARA DICHS CONTROLES Y QUE NO SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN ESTE ELEMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA.

“EN CARTA ACLARATORIA NÚMERO 781 DE SU OFERTA REFERENTE A DICHS PARÁMETROS WBC-BF.T#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF SEGÚN SU NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, NOS REFIEREN QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES Y LOS REFERENCIADOS EN EL FOLIO NÚMERO 733 DE SU OFERTA ES DE LA MARCA R&D SYSTEMS”.

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

CON RELACIÓN A ESTA AFIRMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR, SE DA UNA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE NUESTRA ACLARACIÓN, EN LA CARTA PRESENTADA EN FECHA 25 DE ABRIL LITERALMENTE SE EXPRESA:

“CON RELACIÓN A LOS CONTROLES INTERNOS PARA FLUIDOS CORPORALES PARA HEMATOLOGÍA. EN FOLIO 0000781 DE NUESTRA OFERTA QUE CORRESPONDE A CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS CONTROLES BC-6D EXCLUSIVOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. MARCA MINDRAY: MODELO BC-6800, SE ACLARA QUE EN SUS CONTROLES INTERNOS DE TRES NIVELES BAJO, NORMAL Y ALTO, SE INCLUYE LA EVALUACIÓN

DEL CONTROL INTERNO DE FLUIDOS CORPORALES. PARA ELLO, SE PROCESA EN EL ANALIZADOR BAJO EL MODO "BODY FLUIDS" O "FLUIDOS CORPORALES" Y EVALÚA LOS PARÁMETROS SIGUIENTES: MONOMORFONUCLEARES Y POLIMORFONUCLEARES (WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF) EN EL MISMO CONTROL INTERNO PROVEÍDO POR LA MARCA MINDRAY. CUMPLIENDO A CABALIDAD LO SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 4.3.12. POR LO TANTO SE PROCESARÁ EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO EN LOS SIGUIENTES MODOS:

- 1) EN EL MODO CBC + DIFF QUE REPORTARÁ 21 PARÁMETROS PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE HEMATOLOGÍA.
- 2) EN EL MODO "BODY FLUIDS" O "OTROS FLUIDOS" PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES REPORTANDO LOS PARÁMETROS SIGUIENTES: (WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF)."

QUEDANDO DEMOSTRADO QUE MI REPRESENTADA, EN NINGÚN MOMENTO HA OFRECIDO CONTROLES PARA FLUIDOS CORPORALES DE LA MARCA R&D SYSTEMS, SINO POR EL CONTRARIO ORIGINALES DE LA MARCA MINDRAY, LOS QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL 4.3.11. Y EN EL 4.3.12 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

"DEL FOLIO NUMERO 723 AL 726 DE SU OFERTA HACE REFERENCIA QUE EL CONTROL DE TERCERA OPINIÓN ES R&D SYSTEMS"

COMENTARIO SCIENTIFIC LNSTRUMENTS S.A. DE C.V.

CON RELACIÓN A ESTA AFIRMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR, TAL COMO FUE ACLARADO EN NUESTRA NOTA ACLARATORIA DEL 26 DE ABRIL, LA QUE LITERALMENTE EXPRESA: "2. CONTROL DE CALIDAD DE TERCERA OPINIÓN: PARA NUESTRA OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA, EN FOLIO 0000713 HASTA FOLIO 0000722 SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A BROCHURE DE LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN DE LA CASA RANDOX, DENOMINADO ACUSERA. Y EN FOLIO 0000723 AL FOLIO 0000726 SE ENCUENTRA EL BROCHURE DE LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN DE LA CASA R&D SYSTEMS Y EN FOLIO 0000733

EL DETALLE DE LOS NIVELES BAJO, NORMAL Y ALTO. ESTOS CONTROLES SE ENTREGARÁN CONFORME AL TIPO DE EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA, PARA LOS MODELOS MINDRAY BC-5800 Y MINDRAY BC-6800. LOS QUE CUMPLEN A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL SUB NUMERAL 4.3.12. Y 4.4.33.”

POR LO TANTO LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN OFERTADOS POR MI REPRESENTADA, COMO ES ACLARADO EN DICHA NOTA, CORRESPONDEN A CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN DE LA CASA R&D SYSTEMS PARA NUESTRA OFERTA ALTERNATIVA, Y LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN DE LA CASA RANDOX PARA NUESTRA OFERTA BÁSICA. LOS QUE DICHO SEA DE PASO ESTÁN CUMPLIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

**EL MODELO BC-5800 NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE LA FORMA SIGUIENTE:
PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS) DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1. EN EL NUMERAL 3. CAPACIDAD DE ANÁLISIS MÍNIMO DE 100 DE MUESTRAS O MÁS. EL EQUIPO OFERTADO SOLO REALIZA 90 MUESTRAS POR HORA.**

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE CV.

CON RELACIÓN A ESTA AFIRMACIÓN, ACLARAMOS QUE EFECTIVAMENTE, ESTA ES UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA, LA QUE FUE EVALUADA, Y QUE FINALMENTE PARA NUESTRA OFERTA ALTERNATIVA SE HA OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DE 97.50% DE 100% POSIBLES. SIENDO QUE EL MÍNIMO REQUERIDO EN NUMERAL 2.0 EVALUACIÓN TÉCNICA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE, SERÁ EL 85% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”. POR LO QUE ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO ES UN ELEMENTO DESCALIFICANTE, SINO UNA VALORACIÓN NORMAL DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS. ACLARAMOS ADEMÁS QUE HASTA ESTE MOMENTO, LA INSTITUCIÓN HA PROCESADO POR CASI 3 AÑOS CON ESTOS MISMOS EQUIPOS, SIN TENER NINGÚN INCONVENIENTE DE RETRASO EN EL TRABAJO DE

CADA UNIDAD MÉDICA U HOSPITAL, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN INCONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN. MÁS BIEN EL HECHO DE SUBIR ESPECÍFICAMENTE ESTE PARÁMETRO O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA TRAE COMO RESULTADO ENCARECER UN SERVICIO QUE LA MISMA INSTITUCIÓN PUEDE RECIBIR A UN PRECIO MENOR, SIN QUE MENOSCABE LA CALIDAD DEL RESULTADO OBTENIDO POR SUS DERECHOHABIENTES, EN FUNCIÓN DE LOS INTERESES DEL ESTADO. POR LO TANTO ESTE PUNTO NO TIENE RELEVANCIA EN LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V.

“PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1) Y GRUPO 3 (POLICLINICO PLANES DE RENDIDOS) EN EL NUMERAL 12. LINEALIDAD: LEUCOCITOS 0-400 X 10³, HEMATÍES 0-8 X10⁶, HEMOGLOBINA 0-25 G/DL, HEMATOCRITO DE 0-60 EN %, PLAQUETAS 0 - 3000 X10³. EL EQUIPO OFERTADO HACE LEUCOCITOS DE 0-200 Y PLAQUETAS DE 0-2000”

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

CON RELACIÓN A ESTA AFIRMACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR, A USTEDES ACLARAMOS QUE ESTA ES UNA FALTA DE ENTENDIMIENTO DE LAS UNIDADES ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE PRESENTAN LOS PARÁMETROS, YA QUE SEGÚN SE REQUIERE PARA EL CASO DE LOS LEUCOCITOS, SE REQUIERE DE 0-400X10³ Y SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0000254 EL EQUIPO MINDRAY BC-5800 OFRECE 0-200 X10⁹/L, LO QUE IMPLICA QUE EL RANGO ES MAYOR, POR LO TANTO CUMPLE CON LO SOLICITADO, QUEDANDO DEMOSTRADO ADEMÁS EN EL FOLIO 0000255 CORRESPONDIENTE A CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR FABRICANTE DONDE SE HACE LA CONVERSIÓN A LAS UNIDADES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A LEUCOCITOS DE 0- 100,000,000 X 10³. LO QUE EQUIVALE A QUE SOBREPASA EN 250 VECES EL RANGO QUE SOLICITAN YA QUE SE COMPARA UN NÚMERO ELEVADO A LA SEXTA POTENCIA CON UN NÚMERO ELEVADO A LA NOVENA POTENCIA, PUEDEN ENCONTRAR UNA FUENTE QUE PUEDE SERVIR DE REFERENCIA EXPLICATIVA DE LAS UNIDADES EXPONENCIALES EN EL SIGUIENTE LINK [HTTP://ES.SLIDESHARE.NET/ZMAYARI/NOTACIN-CIENTIFICA-CIFRAS-SIGNIFICATIVAS-Y-REDONDEO](http://es.slideshare.net/zmayari/notacin-cientifica-cifras-significativas-y-redondeo), ESPECÍFICAMENTE EN LA DIAPOSITIVA NÚMERO 4, DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA.

PARA EL CASO DE LAS PLAQUETAS, SE REQUIERE DE 0-3000X10³ Y SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0000254 EL EQUIPO MINDRAY BC-5800 OFRECE 0-2000 X10⁹/L, LO QUE IMPLICA QUE EL RANGO ES MAYOR, POR LO TANTO CUMPLE CON LO SOLICITADO, QUEDANDO DEMOSTRADO ADEMÁS EN EL FOLIO 0000255 CORRESPONDIENTE A CARTA ACLARATORIA EMITIDA POR FABRICANTE DONDE SE HACE LA CONVERSIÓN A LAS UNIDADES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CORRESPONDIENTE A PLAQUETAS DE 0- 100,000,000 X 10³.

LO QUE EQUIVALE A QUE SOBREPASA COMO EN LOS LEUCOCITOS EN 250 VECES EL RANGO QUE SOLICITAN YA QUE SE COMPARA UN NÚMERO ELEVADO A LA SEXTA POTENCIA CON UN NÚMERO ELEVADO A LA NOVENA POTENCIA.

POR LO TANTO A USTEDES ACLARAMOS QUE EL MODELO MINDRAY BC-5800 OFRECE UN RANGO MAYOR AL SOLICITADO, SIENDO QUE LA COMISIÓN ESTÁ COMPARANDO UNIDADES DE 10³ SOLICITADOS, CON UNIDADES 10⁹ OFRECIDAS POR EL INSTRUMENTO, QUE SUPERAN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LO REFERENTE A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA NÚMERO 12. CON LO QUE ESTE INCUMPLIMIENTO ES INEXISTENTE. POR EL CONTRARIO, SE ESTÁ OFRECIENDO UN INSTRUMENTO CUYA CAPACIDAD SOBREPASA LAS EXPECTATIVAS DE LA INSTITUCIÓN Y ESTO SIGNIFICA UNA VENTAJA TÉCNICA, EN VEZ DE UN INCUMPLIMIENTO.

COROLARIO: PARA LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. CABE ACLARAR QUE AL CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y QUE NO EXISTE NINGÚN ELEMENTO DESCALIFICANTE, DEBERÁ CONFIRMARSE COMO UN OFERENTE APTO DE ADJUDICACIÓN Y PROCEDER A ADJUDICARLE CONFORME A LA CONVENIENCIA DEL ISSS.

II) INCUMPLIMIENTOS DE DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.

SEGÚN LO SOLICITADO EN NUMERAL 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 17, QUE LITERALMENTE EXPRESA "CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN OTROS LÍQUIDOS/FLUIDOS CORPORALES (PERITONEAL, LCR, LAVADO PERITONEAL Y OTROS), 30 MUESTRAS POR HORA O MÁS, CON DIFERENCIAL EN DOS PARTES. Y EN LO CONCERNIENTE A LAS OBLIGACIONES DEL

OFERTANTE, ESPECÍFICAMENTE EN NUMERAL 4.3.12. QUE LITERALMENTE EXPRESA “EL CONTROL INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES DEBE SER DE 3 NIVELES”. SEGÚN LO SOLICITADO EN NUMERAL 4.3.9. EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO QUE ACREDITE LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS Y DE TERCERA OPINIÓN PARA HEMATOLOGÍA:

* ISO/EIC 17043:2010

* ILAC-G13:2000

* ISO/IEC GUIDE 43-1: 1997

* UKAS

*CE

SEGÚN NUMERAL 4.3.8. QUE LITERALMENTE EXPRESA “EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE AL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y AL MENOS UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE AL FABRICANTE DE LOS REACTIVOS, QUE CUMPLE CON NORMAS INTERNACIONALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

COMENTARIO SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.

EN LO REFERENTE A LOS CONTROLES DE CALIDAD PARA FLUIDOS CORPORALES, SEGÚN CONSTA EN CARTA DE COMPROMISO ADJUNTADA POR DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A DE C.V. EN FOLIO DEL ISSS (0002191) O FOLIO DE DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V. (0000007): “ENTREGAR CONTROLES DE CALIDAD PARA OTROS FLUIDOS CORPORALES 3 NIVELES DE LA COMPAÑÍA RYD SYSTEM INC. BODY FLUID —1” ADEMÁS DEL MISMO INSERTO PRESENTADO POR LA ADJUDICATARIA, EN 002126 (NUMERACIÓN LSSS) Y 0000072 (NUMERACIÓN DLAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.), DEL QUE ADJUNTAMOS COPIA, EFECTIVAMENTE QUEDA ESTABLECIDO QUE EL FABRICANTE ES R&D SYSTEMS, INC.

SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0002607 FRENTE Y VUELTO, CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS POR DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS REACTIVOS Y EQUIPOS ESTÁN CONFORME A LO REQUERIDO, NO OBSTANTE

PARA EL CASO DE LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN DE LA CASA R&D SYSTEMS OFRECIDOS COMO CONTROLES INTERNOS, NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE BUENAS PRÁCTICAS., SOLICITADOS PARA TALES EFECTOS COMO LO SON ISO/EIC 17043:2010, ILAC-G13:2000, LSO/IEC GUIDE 43-1: 1997, UKAS, CE.

SI SE CONSIDERA ADEMÁS QUE EN FOLIO ISSS (002126), O FOLIO DE DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V. (0000072) SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN TÉCNICA PARA DICHOS CONTROLES DE OTROS FLUIDOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL INSERTO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS RANGOS DE REFERENCIA PARA TRES NIVELES, PERO ESTOS RANGOS ÚNICAMENTE SON PARA 2 PARÁMETROS: RECUENTO DE BLANCOS Y RECUENTO DE ROJOS, DEJANDO AFUERA LOS INDISPENSABLES PARÁMETROS DE 2 PARTES: PMN (POLIMORFONUCLEARES) EN PORCENTAJE (%) Y ABSOLUTOS (#) Y LOS MNN (MONONUCLEARES) EN PORCENTAJE (%) Y ABSOLUTOS (#). INCUMPLIENDO LO REQUERIDO POR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NUMERO 17 SIENDO QUE EL ESPÍRITU DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PARA FLUIDOS CORPORALES ES EL DE EVALUAR LA DIFERENCIAL EN DOS PARTES, PUES ESTOS SON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS QUE SE REQUIEREN QUE SEAN PRESENTADOS EN LA LECTURA.

POR LO TANTO, SE HA QUERIDO SORPRENDER LA BUENA FÉ DEL COMITÉ EVALUADOR, AL ENTREGAR COMO UN CONTROL INTERNO DE FABRICANTE, UN CONTROL DE TERCERA OPINIÓN FABRICADO POR UN EXTERNO, SIN CUMPLIR EL REQUISITO MÍNIMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ESE FABRICANTE QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA ESTE TIPO DE CONTROL DE TERCERA OPINIÓN.

COROLARIO: ES IMPORTANTE NOTAR QUE LOS REQUISITOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADOS SON ELEMENTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES, POR LO TANTO LA OFERTA PRESENTADA POR DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A DE C.V. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS, POR LO TANTO NO ES SUJETO DE RECIBIR ADJUDICACIÓN. COMO ACOTACIÓN ADICIONAL, QUEDÓ EVIDENCIADO QUE NO POSEEN CONTROLES INTERNOS PARA FLUIDOS

CORPORALES EN EL HISTORIAL DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE EN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN LP G NO. 002/2016-P/2017 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, CLARAMENTE SE EXPRESA “INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION: NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES ES DE DOS NIVELES Y LO SOLICITADO ES DE TRES NIVELES”. SOLICITAMOS ADICIONALMENTE LA VALORACIÓN DE LA CONSULTA Y LA PROPIA RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN A LA AHORA ADJUDICATARIA, QUIEN CLARAMENTE DECLARABA TENER IMPEDIMENTO PARA CUMPLIR EL REQUISITO SOLICITADO, AL MENCIONAR QUE: “SEGÚN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, LO RELACIONADO A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS 4.3.12 EL CUAL EXPRESA: “EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES DEBE SER DE TRES NIVELES”. SE SOLICITA SE PERMITA OFERTAR DOS NIVELES DE CONTROL DE CALIDAD INTERNOS PARA FLUIDOS CORPORALES, PUES NO TODOS LOS POSIBLES OFERTANTES CUMPLEN CON ESTE REQUERIMIENTO A ANÁLISIS” POR LO QUE ESTE PUNTO HABÍA SIDO TRATADO. AL QUEDAR DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO EN LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN AL PRESENTAR UNA OFERTA NO APTA, DEBERÁ REVOCARSE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V.

VENTAJA TECNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS

S.A. DE C.V.

COMO ÚLTIMO PUNTO, CONSTATAMOS AL REVISAR LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, QUE AL ANALIZAR LA PARTE TÉCNICA EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUE ES EL COMPONENTE PRIMORDIAL A SER CONSIDERADO, LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A DE C.V. PRESENTA CUMPLIMIENTO EN EL PORCENTAJE MÍNIMO DE EVALUACIÓN DEL 85% PARA SER CONSIDERADOS APTOS DE ADJUDICACIÓN, CONFORME A LO DESCRITO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 2.0 EVALUACIÓN TÉCNICA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER EL

OFERTANTE, SERÁ EL 85% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” POR LO TANTO Y EN CONSIDERACIÓN, ADJUNTO CUADRO RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES:

SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. (ALTERNATIVA)	97.50%
SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. (BASICA)	99.17%
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	100 %
PROMED DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	98.34%

LO QUE DEJA EN EVIDENCIA QUE PARA LA EVALUACIÓN TECNICA LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO SOLICITADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN COMO EL 85% MÍNIMO PARA SER SUJETOS ADJUDICABLES.

CON RELACIÓN AL COSTO DE LAS OFERTAS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, LA INFORMACIÓN COMPARATIVAMENTE QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. (ALTERNATIVA)	SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. (BASICA)	DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A DE C.V	PROMED DE EL SALVADOR S.A DE C.V.
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$0.97	\$1.15	\$1.16	\$1.18
CANTIDAD DE PRUEBAS	1,067,874	1,067,874	1,067,874	1,067,874
COSTO TOTAL	\$1,035,837.78	\$1,238,055.10	\$1,238,733.84	\$1260,091.32
DIFERENCIAS CON ADJUDICADA	\$(202,896.06)	\$(10,678.74)		\$21,357.48

SIENDO EVIDENTE LA VENTAJA ECONÓMICA PARA LA INSTITUCIÓN POR LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., TANTO PARA LA OFERTA BASICA COMO PARA LA OFERTA ALTERNATIVA, DONDE LA INSTITUCIÓN PODRÍA AHORRARSE DIRECTAMENTE ENTRE \$10,678.74 O \$202,896.06, SE DEBERÁ ADJUDICAR TOTALMENTE A SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA LAS CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA LA INSTITUCIÓN.

COROLARIO: DADO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V. ES LA OFERTA QUE PRESENTA MAYORES VENTAJAS PARA LA INSTITUCIÓN AL CUMPLIR CON EL REQUISITO MÍNIMO DEL 85% EN LA EVALUACIÓN

PARA SER SUJETO APTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y PRESENTAR EL PRECIO MÁS VENTAJOSO PARA LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE SUS DERECHOHABIENTES, ADEMÁS DE TENER EL RESPALDO Y LA EXPERIENCIA NECESARIAS EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO SERVICIO POR CASI 3 AÑOS, DEBERÁ ADJUDICÁRSELE.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CON SU OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA, TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 002719, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

NO CUMPLE CON EL NUMERAL 4,3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE SUB — NUMERAL 4.3.12 POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

EN EL FOLIO # 731 VUELTO DE SU OFERTA EN LOS QUE REFERENCIA LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y DE FLUIDOS CORPORALES, Y QUE CORROBORA EN SU RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA POR UACI DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, NO DETERMINA LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES, SOLAMENTE PARA BC-6D/BC –RBT/BC-NRBC (ALTO, NORMAL Y BAJO).

EN EL FOLIO # 733 DE LA LITERATURA PRESENTADA PARA LOS CONTROLES BC-6D (HEMATOLOGY CONTROLS) NO HACE REFERENCIA A LOS PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA FLUIDOS CORPORALES.

EN CARTA ACLARATORIA FOLIO 781 DE SU OFERTA REFERENCIA DICHS PARÁMETROS: WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF.

SEGÚN SU NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, NOS REFIEREN QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES SON DE LA MARCA MINDRAY Y LO REFERENCIADO EN EL FOLIO #733 DE SU OFERTA ES DE LA MARCA R & D SYSTEMS.

DEL FOLIO # 723 AL 726 DE SU OFERTA HACE REFERENCIA QUE EL CONTROL DE

TERCERA OPINIÓN ES R &D SYSTEMS.

NOTA: (ESTOS ARGUMENTOS SON PARA LA OFERTA BASICA Y ALTERNATIVA)

EL MODELO BC 5800 NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.1 EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO. DE LA FORMA SIGUIENTE:

PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS DESCRITAS EN NUMERAL 2.1)

- **EN EL NUMERAL 3. CAPACIDAD DE ANALISIS MINIMO DE 100 MUESTRAS O MÁS. EL EQUIPO OFERTADO SOLO REALIZA 90 MUESTRAS X HORA.**

PARA EL GRUPO 2 (13 DEPENDENCIAS DEL ISSS DESCRITAS EN NUMERAL 2.1) Y GRUPO 3 (POLICLINICO PLANES DE RENDEROS)

- **EN EL NUMERAL 12. LINEALIDAD: LEUCOCITOS DE 0.400×10^3 HEMATÍES DE $0-8 \times 10^6$ HEMOGLOBINA DE 0-25 G/DL., HEMATOCRITO DE 0-60 %, PLAQUETAS DE: $0-3,000 \times 10^3$ EL EQUIPO OFERTADO HACE LEUCOCITOS DE 0-200 Y PLAQUETAS DE 0-2000.**

NOTA: (ESTOS ARGUMENTOS SON UNICAMENTE PARA LA OFERTA BÁSICA)

ACLARANDO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN CON SU OFERTA ALTERNATIVA Y BÁSICA, NO PORQUE NO HAYA CUMPLIDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO QUE OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE 97.50% (ALTERNATIVA); Y 99.17% (BÁSICA), SINO PORQUE COMO NO CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE REGULADAS EN EL NUMERAL 4.3, SUB-NUMERAL 4.3.12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: “**EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES DEBE SER DE TRES NIVELES**”; Y LA CEO CORRECTAMENTE VALORÓ A FOLIOS 002672 QUE LA LITERATURA DE REFERENCIA NO DESCRIBE EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA FLUIDOS CORPORALES, PARA SU OFERTA ALTERNATIVA Y BÁSICA DE LOS MODELOS CAL 8000 200 (2 EQUIPOS BC 6800), GRUPO 1 DEL HOSPITAL 1° DE MAYO); Y EL MODELO BC 6800 (GRUPO 1 DEL H. M.Q Y ONCOLOGICO Y HOSPITAL GENERAL); EL CUAL FUE CORROBORADO EN SU NOTA ACLARATORIA DE FECHA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DIRIGIDA A LA UACI EL CUAL CORRE AGREGADO A FOLIOS 0000731 Y A FOLIOS 0000733; SE CONCLUYE QUE LA LITERATURA PRESENTADA PARA LOS CONTROLES BC-6D (HEMATOLOGY CONTROLS) NO ESTABLECEN PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA FLUIDOS CORPORALES, POR TANTO, LA SOCIEDAD RECURRENTE ESTÁ OFRECIENDO UN PRODUCTO CON CONTROLES DE SANGRE Y

NO UNO CON CONTROLES PARA FLUIDOS CORPORALES.

ADEMÁS NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DEL OFERTANTE SUB-NUMERAL 4.3.11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE “**EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA HEMATOLOGÍA DEBE SER DE TRES NIVELES**”; YA QUE A FOLIOS 0000733 NOS MENCIONA QUE LOS CONTROLES DE FLUIDOS CORPORALES SON DE LA MARCA R&D SYSTEMS, PERO EN SU OFERTA LA SOCIEDAD RECURRENTE NOS OFRECE LA MARCA NINDRAY INC, POR TANTO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CONCUERDA; NO OBSTANTE SEGÚN LO REGULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL **4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**, SUB-NUMERAL 14) EN RELACIÓN AL LITERAL B) QUE LITERALMENTE DICE: “**LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS EN EL CUADRO ANTERIOR CONTENIDOS EN EL NUMERAL 14, YA SEA POR ERROR O POR OMISIÓN, SERÁN SUBSANABLES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ENTREGADA LA OFERTA PARA QUE CUMPLA CON EL ERROR O CON LA OMISIÓN, VER FORMATO DE PRESENTACIÓN EN ANEXO NO. 12. LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE LITERAL, LA PRESENTARÁ EL OFERTANTE SIN PREVENCIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ISSS, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**”. ES DECIR, QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE TENÍA TRES DÍAS HÁBILES PARA PODER SUBSANAR EL ERROR MATERIAL EN SU OFERTA TÉCNICA, PLAZO QUE CADUCÓ SIN NINGUNA SUBSANACIÓN, ACLARANDO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO ES SIN PREVENCIÓN ALGUNA POR PARTE DEL INSTITUTO Y DERIVA QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA PASAR AL PROCESO DE EVALUACIÓN.

EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL **3.1 EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICOS DEL EQUIPO (50%)**, SE ACLARA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 47.50% (ALTERNATIVA) Y 49.17% (BÁSICA) Y EN LA CALIFICACIÓN TOTAL OBTUVO 97.50% (ALTERNATIVA) Y 99.17% (BÁSICA) DE UN TOTAL DE 100%, Y LA NOTA MÍNIMA REQUERIDA ES 85%, POR LO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN CONSECUENCIA ES IRRELEVANTE LOS INCUMPLIMIENTOS ATRIBUIDOS POR LA CEO, DEBIDO A QUE YA FUERON EVALUADOS.

POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V.; CERTIFICADOS DE CALIDAD EN CUANTO A LOS CONTROLES DE TERCERA OPINIÓN ATRIBUIDA, SE ACLARA QUE EN NUMERAL 3.3.2 LITERAL A) QUE LITERALMENTE DICE: **“EL OFERTANTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU OFERTA AL MENOS UNO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN...”**, SE VERIFICÓ QUE A FOLIOS 1773 LA SOCIEDAD ADJUDICADA PRESENTO EL CERTIFICADO LSO/IEC 17043:2010 N° 0010 RANDOX LABORATORIES LIMITED, FECHA DE EMISIÓN: 08.02.2012, EN CONSECUENCIA, ES EVIDENTE QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI CUMPLIÓ CON LO REGULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN YA QUE ESTAS SOLO OBLIGABAN A PRESENTAR POR LO MENOS UNO QUE CERTIFICARAN LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO Y DE TERCERA OPINIÓN PARA HEMATOLOGÍA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO 120101030, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120101030 A LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD LICITADA	MARCA EQUIPO/REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V	1,067,674	SYSMEX	JAPON/USA	1,067,674	\$1.16	\$1,238,733.64

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120101030 A LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD LICITADA	MARCA EQUIPO/REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V	1,067,674	SYSMEX	JAPON/USA	1,067,674	\$1.16	\$1,238,733.64

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0714.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA 3678 DEL 17 DE MAYO DE 2016; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

4.2. Recomendaciones de las Comisiones Especiales de Alto Nivel en relación a los recursos de revisión acumulados presentados por las sociedades siguientes:

- 4.2.1. a. **DADA DADA y CIA., S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **A908501**, *equipo para estudios neurofisiológicos*; **A929402**, *sistema para video electroencefalografía*, a favor de **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**, contenido en la **Licitación Pública Q-034/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.
- b. **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A929402**, a favor de **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-034/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Ena Miriam López Herrador, licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla y la licenciada Lorena del Carmen Mendoza Barrera miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista de la UACI.

La licenciada Ena Miriam López Herrador, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

a) DADA DADA y CIA., S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **A908501**, *equipo para estudios neurofisiológicos*; **A929402**, *sistema para video electroencefalografía*, a favor de **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**

b) Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **A929402**, a favor de **Castaneda Vega, Rafael Ernesto**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-034/2016**

Todos los códigos anteriormente detallados están incluidos en la **N° Q-034/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, y resueltos según el acuerdo #2016-0714.MAY.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

1°) Revocar por recomendación de la comisión especial de alto nivel la adjudicación del código a908501 equipo para estudios neurofisiológicos según el siguiente detalle:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/ NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$52,950.00	\$52,950.00

2°) Adjudicar por recomendación de la comisión especial de alto nivel el código a908501 equipo para estudios neurofisiológicos, a la sociedad **DADA DADA y CIA, S.A. de C.V.**, según al siguiente detalle:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOFT	NEURO-MEP4+MS/D	RUSIA	1	\$34,953.00	\$34,953.00

3°) REVOCAR por recomendación de la comisión especial de alto nivel la adjudicación del código **A929402**, según el siguiente detalle:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	VIKING/ NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$34,500.00	\$34,500.00

4°) Adjudicar por recomendación de la comisión especial de alto nivel el código **A929402**, *sistema para video electroencefalografía*, a la sociedad **Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V.**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOFT	NEURON SPECTRUM-5	RUSIA	1	\$21,529.00	\$21,529.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0904.JUN. El consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, EL 25 DE MAYO DE 2016, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A908501** EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS Y **A929402** SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFIA, A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**, Y LA SOCIEDAD **INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **INGETEC, S.A.**, EL 26 DE MAYO DE 2016, DEL **CÓDIGO A929402** SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFIA, A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL **CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO**, SEGÚN ACUERDO DE

CONSEJO DIRECTIVO #2016-0769.MAY., CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3680, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.** RESPECTO AL PRIMER ARGUMENTO EXPUESTO POR LA RECURRENTE **DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.**, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SU EMPRESA PARA LOS CÓDIGOS A908501 Y A929402, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SU PRECIO ES MENOR; EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ESTA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS ANTES CITADOS, VERIFICÓ QUE EFECTIVAMENTE SU EMPRESA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES II Y III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y SU PRECIO ES MENOR AL DE LA ADJUDICADA. **SEGUNDO.** CON RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.** MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A908501 Y A929402, LA CEO NO TOMÓ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERALES 6.1 Y 6.3, SINO SOLAMENTE SE BASÓ EN LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 6.2 ; AL RESPECTO, A FOLIO 0001555, SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO A908501, EN LA QUE SE ESTABLECE UN PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE US\$34,900.53, Y A FOLIO 0001140 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL ADJUDICADO, CON UN PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE US\$52,950.00, HACIENDO UNA DIFERENCIA EN PRECIO DE US\$18,049.47; ASÍ MISMO, PARA EL CÓDIGO A929402, A FOLIO 0001552 SE ENCUENTRA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, EN LA QUE ESTABLECE UN PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE US\$21,723.25, Y A FOLIO 0001138 LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA OFERTA ECONÓMICA CON UN PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE US\$34,500.00, HACIENDO UNA DIFERENCIA EN PRECIO DE US\$12,776.75; HACIENDO ASÍ, UN TOTAL DE US\$30,826.22 DE DIFERENCIA EN LOS DOS CÓDIGOS ADJUDICADOS. ASÍ MISMO, A FOLIO 0002693 Y 0002692 SE ENCUENTRA CUADRO DE ANÁLISIS SUSCRITO POR LA CEO PARA EL CÓDIGO A908501, EN LA QUE RECOMIENDAN AL CONSEJO DIRECTIVO: 1º) ADJUDICAR EL CÓDIGO A908501 AL OFERTANTE CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, Y NO RECOMENDAR AL RESTO DE OFERTANTES POR LA OBSERVACIÓN: “SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7 DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL

NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS..., PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DEL COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR.”; DE IGUAL MANERA, A FOLIOS 0002683 Y 0002682 SE ENCUENTRA CUADRO DE ANÁLISIS SUSCRITO POR LA CEO PARA EL CÓDIGO A929402, EN LA QUE RECOMIENDAN AL CONSEJO DIRECTIVO: 1º) ADJUDICAR EL CÓDIGO A929402 AL OFERTANTE CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, Y NO RECOMENDAR AL RESTO DE OFERTANTES POR LA OBSERVACIÓN: “SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7 DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUB NUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS..., PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DEL COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR.”; DE LO ANTERIOR, SE CONSTATÓ QUE EFECTIVAMENTE, LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS MENCIONADOS, ES MENOR EN PRECIO QUE LA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA, ASÍ MISMO, QUE LA CEO BASÓ SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE EN EL SUB NUMERAL 6.2 DEL NUMERAL 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**TERCERO.** RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.** , EN EL QUE MENCIONA QUE LA CEO PARA JUSTIFICAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MAYOR EN PRECIO, HACE REFERENCIA A QUE “EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESA PLATAFORMA DE TRABAJO Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS, Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES”, MANIFESTANDO ADEMÁS, QUE ESTO NO ES UN ARGUMENTO VÁLIDO, YA QUE LAS BASES DE LICITACIÓN EXIGEN A LOS OFERTANTES EL CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS

QUE MANEJE EL EQUIPO A ADQUIRIR; AL RESPECTO, A FOLIO 0002687 SE ENCUENTRA OPINIÓN EMITIDA Y SUSCRITA (SIN SELLO), POR LA DOCTORA MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO, DIRECTORA UNIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUIEN ES MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, EN LA QUE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO: "...LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE SE HA TENIDO UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL INSTITUTO, CON LA MARCA NICOLET DURANTE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, DEMOSTRANDO EXCELENTE DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS; LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS HAN SUPERADO LA VIDA ÚTIL PROYECTADA, ADEMÁS DE POSEER LA COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS YA EXISTENTES EN NUESTROS ALMACENES, Y EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTA PLATAFORMA DE TRABAJO, Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES..."; POR OTRA PARTE, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NUMERAL 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SUB NUMERAL 4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL, SUB NUMERAL 4.6.1 SE ESTABLECE: "EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LAS CAPACITACIONES QUE SEAN NECESARIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL USUARIO DEL ISSS, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS", Y SUB NUMERAL 4.6.3 LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO"; DE LO ANTERIOR, SE COMPRUEBA QUE EFECTIVAMENTE, COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE, LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE PARTE DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, INDEPENDIENTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE TENGA EN EL MANEJO DEL EQUIPO. **CUARTO.** CON RELACIÓN, AL ÚLTIMO ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.**, EN EL QUE MANIFIESTA QUE DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, DETECTARON INCONSISTENCIAS EN LA OFERTA

PRESENTADA POR LA ADJUDICADA, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1. NO PRESENTA LA OFERTA DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB NUMERAL 4.1; AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB NUMERAL 4.1 SE ESTABLECE: PARA EVALUAR SI EL EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL APARTADO DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO RESUMEN CONTENIDO EN DICHO APARTADO. ASÍ MISMO, EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUB NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, SE ESTABLECE EL FORMATO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES PARA PRESENTAR EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CÓDIGOS A OFERTAR PARA LOS CÓDIGOS A908501 EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS Y A929402 SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA, EN LOS QUE SE CONTEMPLAN LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE CORRESPONDEN A ETR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES) Y ETG (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES). EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0001132 AL 0001130 Y FOLIOS 0001126 AL 0001124 SE ENCUENTRAN LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO A908501 Y CÓDIGO A929402 RESPECTIVAMENTE, PUDIÉNDOSE DETERMINAR QUE PARA AMBOS CÓDIGOS LA ADJUDICADA NO PRESENTÓ LA OFERTA TÉCNICA EN EL FORMATO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.; 2. PARA EL CÓDIGO A908501 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.8 SISTEMA DE ESTIMULACIÓN (ELECTROMIOGRAFÍA) ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA. ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA (ETR) Y 2.2 ACCESORIOS COMPLETOS PARA EL SISTEMA DE ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA (ETR); AL RESPECTO, A FOLIOS 0002587 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITA POR EL SEÑOR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, PERSONA NATURAL, PROPIETARIO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, MEDIANTE LA CUAL SUBSANA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REQUERIDA POR EL JEFE DEL DEPTO. GESTIÓN DE COMPRAS UACI (NOTA DE

FECHA 21 DE ABRIL DE 2016), EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.2, 1.7, 1.8 (ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA) 2.2 DEL CÓDIGO A908501, Y 3.6, 4.1(MEMORIA RAM DE 16GB) 4.3 DEL CÓDIGO A929401, A LO CUAL LA ADJUDICADA ACLARA PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.8 DEL CÓDIGO A908501 QUE EL EQUIPO ACEPTA EL ANÁLISIS A TRAVÉS DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y ESTIMULACIÓN MAGNÉTICA, Y PARA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 2.2 QUE ESTOS ACCESORIOS NO LOS INCLUIAMOS, YA QUE NATUS NEUROLOGY NO LOS SUMINISTRA EN ESTA FECHA; DE LO CUAL SE CONCLUYE, QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SI CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.8, Y NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 2.2.; 3.NO PRESENTA NINGUNA INFORMACIÓN DE SU SOPORTE TÉCNICO, ATESTADOS DE CURRICULUMS Y/O CONSTANCIAS EMITIDAS POR FABRICANTES PARA FACULTAR A SU PERSONAL TÉCNICO, NO PRESENTADOS ANEXO N° 8; AL RESPECTO, SE REVISÓ LA OFERTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADJUDICADA, Y EFECTIVAMENTE NO SE PRESENTÓ EL ANEXO N° 8.; 4.NO PRESENTA ANEXO N° 7 FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN; SE REVISÓ LA OFERTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADJUDICADA, Y NO PRESENTARON DICHO ANEXO.; 5. NO PRESENTA ANEXO N° 5 EN REFERENCIA AL DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS; AL IGUAL QUE LOS PUNTOS 3 Y 4, SE REVISÓ LA OFERTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADJUDICADA, Y NO PRESENTARON ESTE ANEXO. **QUINTO.** ADICIONALMENTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA RECURRENTE DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V., DENTRO DE SUS PETITORIOS, EN EL NUMERAL 6 ESTABLECE: “QUE CONFORME EL ART. 56 DE LA LACAP SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DE LAS LICENCIADAS LINDA AMÉRICA GUEVARA DE VELÁSQUEZ Y EVELIA JEANETTE POSADA MARTÍNEZ, QUIENES FUERON MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTA Y QUE NO ESTUVIERON DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN AL SEÑOR CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO DEBIDO A QUE EXISTÍAN SOCIEDADES QUE OFERTAMOS A UN PRECIO MENOR Y QUE CUMPLÍAMOS CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.”; AL RESPECTO, A FOLIOS 0002682 Y 0002692 SE ENCUENTRAN CUADROS DE ANÁLISIS EMITIDOS POR LA CEO, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO NOTA ADICIONAL EL SIGUIENTE PÁRRAFO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP EL CUAL EXPRESA: “LOS QUE ESTUVIEREN EN DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA”, SE HACE

CONSTAR QUE LAS LICENCIADAS LINDA AMÉRICA GUEVARA DE VELÁSQUEZ Y EVELIA JEANETTE POSADA MARTÍNEZ NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, DEBIDO A QUE EXISTEN SOCIEDADES QUE OFERTAN A UN PRECIO MENOR AL RECOMENDADO Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.” **SEXTO.** FINALMENTE, ES DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, QUE ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE PARA EL CÓDIGO A908501, A FOLIOS 0002711 AL 0002712 SE ENCUENTRA EL CUADRO DE ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, SUSCRITO POR LOS 4 MIEMBROS ESPECIALISTAS DE LA CEO, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE PARA EL OFERTANTE DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. SE LE OTORGA UNA PONDERACIÓN TOTAL DE 58%, DE UN PORCENTAJE MÁXIMO DE 60%, Y PARA EL OFERTANTE CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO SE LE OTORGA UNA PONDERACIÓN TOTAL DE 56% DE UN PORCENTAJE MÁXIMO DE 60%, YA QUE PARA ESTE CÓDIGO LA EXPERIENCIA DE AMBOS FUE EVALUADA BAJO EL ROMANO I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE, DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. **SÉPTIMO.** CON RELACIÓN AL PRIMERO DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO A929402, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE LA CEO DETERMINÓ QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SU PRECIO ES MENOR, PERO AUN ASÍ ESTE CÓDIGO FUE ADJUDICADO AL SEÑOR CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO; ADICIONALMENTE, MANIFIESTA QUE LA ADJUDICACIÓN SE BASA PRINCIPALMENTE EN LA OPINIÓN DE LA DOCTORA SARA MABEL FLORES MARTÍNEZ COMO USUARIA DEL EQUIPO EN CUESTIÓN, CONSIDERANDO QUE DICHA OPINIÓN NO ES UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE CONSIDERE LAS ETR, SINO SE ENFOCA A DESCRIBIR CONSIDERACIONES PERSONALES RELACIONADAS CON LA EXPERIENCIA DE EQUIPOS SIMILARES DE LA MARCA DEL BIEN OFERTADO POR EL ADJUDICADO. AL RESPECTO, A FOLIO 0002683 SE ENCUENTRA CUADRO DE ANÁLISIS EMITIDO Y SUSCRITO POR LA CEO EN EL CUAL ESTABLECEN EN EL ORDINAL PRIMERO: “ADJUDICAR ESTE CÓDIGO AL OFERTANTE: CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y CON LA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN”, ADEMÁS QUE NO SE RECOMIENDA A LA EMPRESA RECURRENTE INGETEC S.A. DE C.V. ESTABLECIENDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA OBSERVACIÓN: “...NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA...”; ASÍ MISMO, A FOLIO 0002678 SE ENCUENTRA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA, SUSCRITA Y SELLADA POR LA DOCTORA SARA MABEL FLORES MARTÍNEZ, MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROFISIÓLOGO) HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, EN LA QUE ESTABLECE A PARTIR DE SU SEGUNDO PÁRRAFO: “... LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, YA QUE LA MARCA NICOLET ES CONOCIDA POR LOS USUARIOS TÉCNICO Y MÉDICO, GRACIAS A LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA MEDIANTE EL TRABAJO CON MODELOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL ANTERIORES DE ESTA MISMA MARCA, ADQUIRIDOS EN LA INSTITUCIÓN. LA FAMILIARIDAD CON LAS PLATAFORMAS DE TRABAJO POR PARTE DE LOS USUARIOS ACORTARÁ LOS TIEMPOS DE CAPACITACIÓN Y REDUCIRÁ AL MÍNIMO LA ESPERA PARA EL INICIO DE TRABAJO CON EL EQUIPO. DURANTE ESTA EXPERIENCIA LA MARCA DEMOSTRÓ ALTO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD, QUE SUPERÓ LA EXPECTATIVA DE VIDA ÚTIL PROGRAMADA PARA LOS EQUIPOS. POR SER UNA PLATAFORMA DE TRABAJO DE LARGA TRAYECTORIA INTERNACIONAL, CON FABRICACIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO, ES COMPATIBLE CON LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE CUENTA EL ÁREA DE TRABAJO DONDE SERÁ DESIGNADA. LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ES REGIONAL. EL IDIOMA DESIGNADO POR EL FABRICANTE ES “ESPAÑOL” E “INGLES”, ESTE ÚLTIMO LENGUAJE (INGLÉS) CONOCIDO Y DE FÁCIL TRADUCCIÓN POR PARTE DEL RECURSO BIOMÉDICO INSTITUCIONAL, LO CUAL FACULTARÁ SU FUTURO MANTENIMIENTO AL FINALIZAR LA GARANTÍA POR EL

PROVEEDOR. EL EQUIPO CUMPLE Y SUPERA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE PUBLICADA. A SU VEZ SE APEGA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE FIN. POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS ANTERIORES SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA...”; POR OTRA PARTE, EN LA BASE DE LICITACIÓN, NUMERAL 6 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.2 SE ESTABLECE: “EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR.”; EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929402 SE BASÓ EN LA OPINIÓN EMITIDA POR LA DRA. SARA MABEL FLORES MARTINEZ, QUIEN ES MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ARGUMENTANDO BÁSICAMENTE LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR EL EQUIPO OFERTADO POR LA ADJUDICADA POR LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS TÉCNICOS Y MÉDICOS EN EL MANEJO DE MODELOS DE LA MISMA MARCA, Y PORQUE EL EQUIPO CUMPLE Y SUPERA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE PUBLICADA, SIN DETALLAR LAS ETR (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA RECOMENDABLE) QUE FUERON EVALUADAS QUE SUPERAN LO REQUERIDO. **OCTAVO**, EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE **INGETEC S.A. DE C.V.** MANIFIESTA QUE EN EL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN, NO EXISTE NINGÚN SOPORTE INSTITUCIONAL QUE RESPALDE LA EXPERIENCIA CON EL CÓDIGO OFERTADO POR LA ADJUDICADA, MENCIONADA EN SU OPINIÓN POR LA DRA. SARA MABEL FLORES MARTÍNEZ, TAL COMO EL INFORME DE EXPERIENCIA EMITIDO POR DACABI PARA ESTE CÓDIGO Y MARCA; AL RESPECTO, A FOLIOS 0002613 AL 00002611 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016, SUSCRITA POR INGA. TANIA CAROLINA SÁENZ TORRES, Y LICDA. CLARISSA ESTHER BORJA ORANTES, QUE CORRESPONDE AL INFORME DE EXPERIENCIA DE LA CALIDAD EMITIDO POR DACABI, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE PARA EL CÓDIGO A929402, PRODUCTO SISTEMA VIDEO ENCEFALOGRAFÍA, MARCA NICOLET, PAÍS DE ORIGEN U.S.A (ESTADOS UNIDOS), LA EMPRESA ADJUDICADA HA SIDO CALIFICADA CON LA OBSERVACIÓN SIN EXPERIENCIA EN EL ROMANO II, QUE ESTABLECE “SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL

CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO PERO NO CON EL OFERTANTE”; ASÍ MISMO, A FOLIO 002622 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016, EMITIDA POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, MEDIANTE LA CUAL SE DETALLA INFORME DE INFORME DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O DE ENTREGAS DEL OFERTANTE CON EL EQUIPO Y EL SUB NUMERAL 6.6, 6.10 Y 6.13 DEL NUMERAL 6.0 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN LA QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE PARA LA FILA QUE CORRESPONDE AL OFERTANTE CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, MATERIAL A929402 SE HA COLOCADO UN ASTERISCO (*), Y AL FINAL DEL CUADRO SE ESTABLECE LA NOTA ACLARATORIA: (*) SE INFORMA QUE LOS CÓDIGOS CON ASTERISCO NO POSEEN REGISTRO DE EXPERIENCIA EN EL SISTEMA SAFISSS (DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS HECHA EL 29.02.2016); ADEMÁS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ANEXO 11 “CODIGOS DE EQUIPOS PARA REPORTE DE EXPERIENCIA”, PARA LOS 4 CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, ENTRE ELLOS EL CÓDIGO A929402, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO RELACIONADO SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN “NO APLICA”, DETERMINÁNDOSE ASÍ QUE NO HAY CÓDIGO QUE RELACIONEN LA EXPERIENCIA CON NINGUNO DE LOS CÓDIGOS LICITADOS. **NOVENO.** EN ESE MISMO ORDEN, EN OTRO DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE **INGETEC S.A. DE C.V.**, DE NUEVO HACE REFERENCIA A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA DRA. SARA MABEL FLORES MARTÍNEZ, EN LA QUE SE ESTABLECE QUE SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A929402 A LA ADJUDICADA POR CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y POR SUPERAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES PUBLICADAS, LO CUAL CONSIDERA NO ES CORRECTO, YA QUE OFRECE UN EQUIPO INFORMÁTICO CON 4 GB DE RAM Y LA BASE DE LICITACIÓN REQUIERE DE 16 GB DE RAM, MANIFESTANDO ADEMÁS LA RECURRENTE, QUE AL RESPECTO NO EXISTE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PARTE DE LA CEO, Y POR CONSIGUIENTE, NO HAY SUBSANACIÓN. SOBRE ESTE PUNTO, LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUB NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, SE DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL CARTEL Y

DISTRIBUCIÓN, Y PARA EL CÓDIGO A929402 SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA, SE ESTABLECE QUE PARA LA CARACTERÍSTICA 1.8 SE SOLICITA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MONITOR NO MENOR DE 19 PULGADAS, PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON USB, MEMORIA RAM DE 16 GB, DISCO DURO DE 500 GB, CD-RW-DVD CON QUEMADOR, ANTIVIRUS, COMPATIBLE CON SOFTWARE CON LICENCIA ACTUALIZADA (ETR). SOBRE TAL ALEGATO, A FOLIO 0002704 SE ENCUENTRA CUADRO DE ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO A929402 EMITIDO POR LA CEO, CON RELACIÓN A TODOS LOS OFERTANTES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONSTATÁNDOSE EN TAL EVALUACION QUE LA ADJUDICADA AL IGUAL QUE TODOS LOS OFERTANTES CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 1.8; SIN EMBARGO, ESTA COMISIÓN AL REVISAR LA OFERTA TÉCNICA DE LA ADJUDICADA A FOLIOS 0001126 AL 0001124, SE VERIFICA QUE EL EQUIPO INFORMÁTICO OFERTADO TIENE UNA CAPACIDAD DE 4 GB DE RAM, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN; ASÍ MISMO, EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO ALGUNO EMITIDO POR LA UACI, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIERA AL ADJUDICADO EFECTUARA ALGUNA ACLARACIÓN DE DICHA ESPECIFICACIÓN PRESENTADA PARA EL CÓDIGO A929402, Y POR CONSIGUIENTE NO HAY SUBSANACIÓN DE DICHO INCUMPLIMIENTO; ADICIONALMENTE LA ADJUDICADA EN SU ESCRITO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL INGENIERO RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, MEDIANTE EL CUAL EMITE RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR INGETEC, S.A. DE C.V., ACLARA QUE EN RELACIÓN A LOS PUNTOS ADICIONALES QUE LES ENUMERAN QUE HAN INCUMPLIDO, LA COMISIÓN NO SOLICITO LA SUBSANACIÓN Y QUE ESTÁN EN LA DISPOSICIÓN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y RESPALDO RESPECTIVO EN CUANTO A LA INSTITUCIÓN LO REQUIERA. **DÉCIMO.** EN SU ARGUMENTO NÚMERO 4, LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.** ALEGA QUE LA CEO NO REALIZÓ UN VERDADERO ANÁLISIS TÉCNICO NI UNA VERDADERA RELACIÓN DE HECHOS PARA FUNDAMENTAR Y DESVIRTUAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929402 A SU REPRESENTADA, SIENDO LA QUE PRESENTA LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO Y SER LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA; SOBRE EL PARTICULAR A FOLIOS 0000845 SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE EN LA QUE SE ESTABLECE COMO PRECIO

UNITARIO Y PRECIO TOTAL EL MONTO DE US\$21,529.00, CON LO CUAL SE COMPRUEBA QUE LA RECURRENTE OFRECE UN PRECIO MÁS BAJO QUE LA ADJUDICADA PARA DICHO CÓDIGO. **DÉCIMO PRIMERO.** RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.** EN LA QUE HACE REFERENCIA AL ACUERDO NÚMERO 2016-0715.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3678, EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, MEDIANTE LA CUAL HACE LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, ESTABLECIENDO LA OBSERVACIÓN “QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART.46 INCISO 7 DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCION V INDICACIONES...”, LO ANTERIOR SEGÚN SU CRITERIO TIENE A BIEN ACLARAR QUE NO EXISTE EL ART. 46 INCISO 7 DEL RELACAP YA QUE SOLO CONTIENE CUATRO INCISOS; SOBRE DICHA ACLARACIÓN ESTA COMISIÓN REVISÓ EL RELACAP EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, CONSTATANDO QUE SI EXISTE REFERIDO ARTÍCULO Y EN SU INCISO SIETE ESTABLECE LO SIGUIENTE “LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PODRÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS VARIANTES O ALTERNATIVAS QUE HAYA OFRECIDO EL QUE RESULTE ADJUDICADO, CUANDO LAS MISMAS RESPONDAN A REQUISITOS O MODALIDADES DE PRESENTACIÓN SEÑALADOS EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN, PROVEYENDO EN LOS MISMOS LA FORMA DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE ESTAS VARIANTES. PARA PODER EVALUAR LAS ALTERNATIVAS Y OPCIONES PRESENTADAS, ÉSTAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN”. **DÉCIMO SEGUNDO.** SOBRE EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.** MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE SE OBSERVAN DISCREPANCIAS EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN, YA QUE NO SE HA APLICADO EL MISMO CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS OFERENTES CITANDO COMO EJEMPLO LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929401 ELECTROENCEFALÓGRAFO A LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., LA CUAL CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO, NO MANTENIENDO EL MISMO CRITERIO DE RECOMENDACIÓN UTILIZADO PARA EL CÓDIGO A929402, DONDE SE ADJUDICÓ A LA OFERTA DE

MAYOR PRECIO; ESTA COMISIÓN CONSTATÓ QUE A FOLIO 000273 CORRESPONDIENTE AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ADJUDICÓ EL CÓDIGO A929401 A LA OFERTA DE MENOR PRECIO COMO LO MENCIONA LA RECURRENTE. **DÉCIMO TERCERO.** CON RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.** EN EL CUAL ALEGA QUE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA, SE OMITIÓ PRESENTAR LOS CUADROS RESÚMENES CONFORME ES REQUERIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA BASE PUBLICADA; AL RESPECTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB NUMERAL 4.1 SE ESTABLECE: PARA EVALUAR SI EL EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL APARTADO DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO RESUMEN CONTENIDO EN DICHO APARTADO. ASÍ MISMO, EN EL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUB NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, SE ESTABLECE EL FORMATO QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES PARA PRESENTAR EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CÓDIGOS A OFERTAR, EN LOS QUE SE CONTEMPLAN LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE CORRESPONDEN A ETR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES) Y ETG (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES). EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0001126 AL 0001124 SE ENCUENTRA LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO A929402 RESPECTIVAMENTE, PUDIÉNDOSE DETERMINAR QUE LA ADJUDICADA NO PRESENTÓ LA OFERTA TÉCNICA EN EL FORMATO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. **DÉCIMO CUARTO.** FINALMENTE, LA RECURRENTE **INGETEC, S.A. DE C.V.** DE NUEVO HACE REFERENCIA A QUE LA OFERTA BÁSICA DE SU REPRESENTADA PARA EL CÓDIGO A929402 ES LA OFERTA QUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA ASÍ COMO TAMBIÉN CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, CON UN PRECIO DE US\$21,529.00, SIENDO MÁS BAJO QUE EL PRECIO OFERTADO POR LA ADJUDICADA PARA DICHO CÓDIGO, EL CUAL ES DE

US\$34,500.00, HACIENDO UNA DIFERENCIA DE PRECIO DE US\$12,971.00, QUE EQUIVALE A UN INCREMENTO DE UN 61% RESPECTO AL MONTO OFERTADO POR SU REPRESENTADA, LO CUAL VA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; AL RESPECTO A FOLIOS 0000845 Y 0001138 SE ENCUENTRAN LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE Y LA ADJUDICADA RESPECTIVAMENTE, PARA EL CÓDIGO A929402, EN LA QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL OFERTADO POR LA RECURRENTE ES DE US\$21,500.00 Y EL DE LA ADJUDICADA ES DE US\$34,500.00, LO QUE HACE UNA DIFERENCIA DE PRECIOS DE US\$12,971.00, CON LO QUE SE COMPRUEBA QUE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO QUE LA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA. **DÉCIMO QUINTO**, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE ADMITIERON 2 RECURSOS EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929402 SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., E INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR AMBAS EMPRESAS, DETERMINANDO QUE LA OFERTA DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V ES LA DE MENOR PRECIO, POR UNA DIFERENCIA DE US\$194.35, INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CODIGO	SOCIEDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A929402	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	US\$ 21,723.35	US\$ 21,723.35
A929402	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	US\$ 21,529.00	US\$ 21,529.00
DIFERENCIA		US\$194.35	US\$194.35

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A908501 EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$52,950.00	\$52,950.00

ADJUDICADA A LA PERSONA NATURAL CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0715.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA EMPRESA OFERTA EL PRECIO MAYOR DE LAS ELEGIBLES, Y EXISTEN OTRAS SOCIEDADES QUE OFERTAN EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

2.- ADJUDICAR EL CÓDIGO A908501 EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, **A LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V,** POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN AL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOFT	NEURO-MEP4+MS/D	RUSIA	1	\$34,953.00	\$34,953.00

3.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929402, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	VIKING/NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$34,500.00	\$34,500.00

ADJUDICADA A LA PERSONA NATURAL CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0715.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", POR HABERSE COMPROBADO QUE LA EMPRESA OFERTA EL PRECIO MAYOR DE LAS ELEGIBLES, Y EXISTEN OTRAS SOCIEDADES QUE OFERTAN EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

4.- ADJUDICAR EL CÓDIGO A929402, SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, A LA SOCIEDAD **INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOF T	NEURON SPECTRU M-5	RUSIA	1	\$21,529.00	\$21,529.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A908501 EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/ NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$52,950.00	\$52,950.00

ADJUDICADA A LA PERSONA NATURAL CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0715.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA EMPRESA OFERTA EL PRECIO MAYOR DE LAS ELEGIBLES, Y EXISTEN OTRAS SOCIEDADES QUE OFERTAN EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO A908501 EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, **A LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V,** POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN AL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOFT	NEURO-MEP4+MS/D	RUSIA	1	\$34,953.00	\$34,953.00

3°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A929402, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	VIKING/ NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG7NCS7EP	U.S.A. (ESTADOS UNIDOS)	1	\$34,500.00	\$34,500.00

ADJUDICADA A LA PERSONA NATURAL CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0715.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3678, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA EMPRESA OFERTA EL PRECIO MAYOR DE LAS ELEGIBLES, Y EXISTEN OTRAS SOCIEDADES QUE OFERTAN EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO A929402, SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, A LA SOCIEDAD **INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. (BÁSICA)	NEUROSOFT	NEURON SPECTRUM-5	RUSIA	1	\$21,529.00	\$21,529.00

Y 5°) RATIFICAR ESE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

4.2.2. a. Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7017051**, *soporte de impresión térmico. (tipo i: alta calidad)*, a favor de la sociedad **DADA DADA y CIA., S.A. de C.V.**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

b. Paramédicos de El Salvador, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7017012, 7017023, 7017051, 7017053, 7017060, y 7017061**, a favor de la persona natural **Alvarenga Rodríguez, Liliana Yamileth**, y la declaratoria **desierta de los códigos 7017059 y 7017066**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Fernando Antonio Hernández, y el licenciado Oscar Arnulfo Hernández miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista de la UACI.

El licenciado Fernando Antonio Hernández, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

a) Corporación Noble, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7017051**, *sopORTE de impresión térmico. (tipo i: alta calidad)*, a favor de la sociedad **DADA DADA y CIA., S.A. de C.V.**,

b) Paramédicos de El Salvador, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7017012, 7017023, 7017051, 7017053, 7017060, y 7017061**, a favor de la persona natural **Alvarenga Rodríguez, Liliana Yamileth**, y la declaratoria **desierta de los códigos 7017059 y 7017066**

Todos los códigos anteriormente detallados están incluidos en **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, y resueltos según el acuerdo #2016-0706.MAY.

Después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda:

1°) Confirmar por recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel la adjudicación a la empresa **DADA DADA y CÍA, S.A. de C.V.** y a la señora **Liliana Yamileth Alvarenga Rodriguez** según lo abajo detallado:

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID. BLOCK)	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESIÓN A COLOR. UPC 215	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO. (TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS. DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$1.80	1051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$6.50	640	\$ 4,160.00

2º) **Confirmar** por recomendación de la comisión especial de alto nivel la declaratoria de desierto de los códigos abajo detallado:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-9000 UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110 HG COMPATIBLE CON LA IMPRESORA MITSUBISHI.	UN	36

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

“ACUERDO #2016-0905.JUN. El consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO #2016-0758.MAY CONTENIDO EN ACTA N°. 3680 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7017051, A

FAVOR DE LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO. (TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19

Y POR EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO #2016-0759.MAY CONTENIDO EN ACTA N°. 3680 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7017012, 7017053, 7017060, 7017061, A FAVOR DE LA PERSONA NATURAL **ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH**, Y LOS CÓDIGOS 7017023 Y 7017051 A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID. BLOCK	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESIÓN A COLOR. UPC 21S	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO. (TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS. DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	1051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 6.50	640	\$ 4,160.00

Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 70170059 Y 70170066, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGURN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-9000 UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110 HG COMPATIBLE CON LA IMPRESORA MITSUBISHI.	UN	36

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V", MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

#2016-0706.MAY., CONTENIDO EN ACTA 3678 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, RESPECTO AL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

RESPETADOS SEÑORES, SI ACUDIMOS AL DOCUMENTO IDENTIFICADO CORNO ANEXO NO.1, FOLIOS 0000283 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PODREMOS DARNOS CUENTA QUE EL PRODUCTO IDENTIFICADO BAJO EL CÓDIGO DEL ISSS NO.7017051 IDENTIFICA CLARA Y EXPRESAMENTE A) UN PAPEL DE IMPRESIÓN TERMICO DE ALTA DENSIDAD PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA, SIENDO ENTONCES QUE CON BASE EN EL MÁS ELEMENTAL “PRINCIPIO DE CONGRUENCIA” QUE DEBE EXISTIR ENTRE LO SOLICITADO Y LO ADJUDICADO LA SOCIEDAD DADA DADA Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., DEBIÓ HABER OFERTADO DE FORMA ESPECÍFICA Y PARA MERECER LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN UN PAPEL DE IMPRESIÓN TÉRMICO DE ALTA DENSIDAD, SIN EMBARGO, SI APRECIAMOS EN FORMA DETALLADA LO QUE FUE LA PROPUESTA EN SU MOMENTO ENSAYADA POR PARTE DE AQUELLA SOCIEDAD, PODEMOS DESCUBRIR, UNA VEZ AGOTADA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE, QUE ELLOS OFERTARON COMO BASE UN PRODUCTO IDENTIFICADO COMO: PAPEL TÉRMICO(TIPO I: ALTA CALIDAD) TAMAÑO: 110MM ANCHO X 20 MT : LARGO”, Y COMO ALTERNATIVA A SU PROPUESTA OFERTARON “UN PAPEL TÉRMICO (TIPO V: BRILLO ALTO), POR TANTO SI COMPARAMOS EL TEXTO DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON EL DOCUMENTO QUE AGREGAMOS EN COPIA, EN SU MOMENTO INGRESADO AL PROCESO POR LA SOCIEDAD QUE MERECIÓ LA ADJUDICACIÓN, Y SE REFLEXIONA CERCA SI CORRESPONDEN A UN MISMO PRODUCTO PODEMOS CONCLUIR QUE NO ES ASI, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: EN PRIMER LUGAR LA SOCIEDAD QUE MERECIÓ LA ADJUDICACIÓN NO OFERTÓ COMO ALTERNATIVA PRINCIPAL UN PAPEL QUE REUNIERA LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA ESPECIFICA DE SER DE “ALTA DENSIDAD” TAL CUAL SE REQUIERE EXPRESAMENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR EL CONTRARIO EL PAPEL POR ELLOS OFERTADOS GOZA DE LA CARACTERÍSTICA TÉCNICA DE SER DE “ALTA CALIDAD”, PODRÍA PARECER UN SIMPLE HIERRO DENOMINACIÓN, PERO EN REALIDAD LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AMBOS PAPELES SON DIFERENTES A GRADO TAL QUE DENTRO DEL

MISMO DOCUMENTO INGRESADO AL PROCESO EN LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA CONSTA LA EXISTENCIA DE UN TIPO DE PAPEL, QUE NO CORRESPONDE A NINGUNO DE LOS QUE OFERTARON COMO OBJETO PRINCIPAL NI ALTERNATIVO Y QUE EXPRESAMENTE ESTÁ IDENTIFICADO BAJO EL CÓDIGO UPP-110HD IDENTIFICADO COMO DE ALTA DENSIDAD; EN SEGUNDO LUGAR: POR EL CONTRARIO Y TAL Y COMO CONSTA EN EL ANEXO NÚMERO TRECE DE LA OFERTA EFECTUADA POR LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE AL OBJETO IDENTIFICADO CORNO CÓDIGO ISSS 7017051, DICHO DOCUMENTO ENUNCIA BAJO EL ÍTEM DE “DESCRIPCIÓN COMERCIAL” A UN PAPEL DE IMPRESIÓN TÉRMICO DE ALTA DENSIDAD PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA MITSUBISHI, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE NUESTRA OFERTA SI SE ADECUABA EN FORMA CLARA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN AL PRESENTAR UN PAPEL DE ALTA DENSIDAD; EN TERCER LUGAR, CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO ASÍ COMO TAMBIÉN EN LO ENUNCIADO EN EL DOCUMENTO INGRESADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEL CUAL YA HEMOS HECHO MENCIÓN, EL IDENTIFICADO COMO PAPEL TÉRMICO TIPO 1: ALTA CALIDAD QUE HA MEREcido LA ADJUDICACIÓN ES DE MENORES PRESTACIONES AL QUE FUERA REQUERIDO EN LAS BASES Y POR TANTO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN CONSECUENCIA NO SE APEGA A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

POR SI TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO FUERA SUFICIENTE, ES NECESARIO MENCIONAR QUE TAL Y COMO NOS HA SIDO EXPUESTO EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR NUESTRO PROVEEDOR MITSUBISHI ELECTRIC CORPORATION CUENTA TAMBIÉN DENTRO DE SUI INVENTARIOS CON UN PAPEL TÉRMICO DE MENORES PRESTACIONES AL DENOMINADO DE ALTA DENSIDAD Y QUE ES IDENTIFICADO BAJO EL CÓDIGO KP61B, EL CUAL DE NUESTRA PARTE NO FUE OBJETO DE OFERTA PRECISAMENTE PORQUE NO REUNÍA LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

RESPECTADOS SEÑORES, EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA DEL CUAL HEMOS HECHO MENCIÓN AL INICIO DE ESTE ESCRITO Y QUE ES COMÚN EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE DEBE DE HABER CONGRUENCIA E IDENTIFICACIÓN

PLENA ENTRE LOS PRODUCTOS, OBJETOS, O SERVICIOS QUE SON REQUERIDOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y AQUELLOS QUE EN SU MOMENTO SON OBJETOS DE ADJUDICACIÓN, PRECISAMENTE PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DEBEN GOZAR DE UNA TOTAL ESPECIFICIDAD PARA NO PERMITIR QUE POR LA VÍA DE LA ANALOGÍA O DE UNA ARBITRARIA INTERPRETACIÓN ANALÓGICA SE ADJUDIQUE A UN PRODUCTO QUE NO ES AQUEL QUE SE REQUIERE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN, YA QUE ELLO PROSEARÍA QUE LOS PROCESOS DE LICITACION NO SE VEAN REVESTIDOS DEL ESCENARIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE COMPETENCIA QUE DEBE DE CARACTERIZAR A LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DE LICITACION DE MANERA TAL QUE NO SEA UNA INTERPRETACION ERRONEA DE ASPECTOS CERTEROS COMO LOS REQUISITOS TECNICOS LOS QUE PROPICIEN QUE SE ADJUDIQUEN EN FORMA ERRONEA UNA LICITACION A UN PRODUCTO QUE NO SE ADECUA DE FORMA TOTAL A LO REQUERIDO.

II. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO

QUE EN VISTA DE TAL NOTIFICACIÓN, HEMOS PROCEDIDO A REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y VERIFICAR LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS A NUESTRA EMPRESA Y POR LO CUAL NOS DEJA FUERA DEL PROCESO, YA QUE NUESTRA EMPRESA NO ESTÁ DE ACUERDO CON DICHA RESOLUCIÓN, POR LAS SIGUIENTES RAZONES DE HECHO QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN ESPECÍFICAMENTE SOBRE LOS CODIGOS 7017012, 7017023, 7017051. 7017053, 7017059, 7017060,7017061, 7017066.

EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ENCONTRAMOS EN EL TOMO 8 DE 8 EL CUADRO RESUMEN DE OFERTAS, EN LA EVALUACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE NUESTRA OFERTA ENCONTRAMOS UNA INCONGRUENCIA EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES, TOMANDO COMO EJEMPLO, EL CÓDIGO 7017012, FOLIO 0003559 DONDE SE LEE: NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA MUNICIPAL, POR LO TANTO ESTA OFERTE NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4, CUANDO LA EMPRESA SI SUBSANO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR SU INSTITUCIÓN.

QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS MI REPRESENTADA SI CUMPLIO CON LA MISMA YA QUE SI BIEN ES CIERTO SE OMITIÓ LA SOLVENCIA MUNICIPAL DURANTE EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS, ESTA FUE SOLICITADA MEDIANTE NOTA ESCRITA FECHADA A LOS 20 DÍAS DE ABRIL DE 2016 Y RECIBIDA EN FÍSICO EN NUESTRAS OFICINAS EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN LA CUAL SE NOS SOLICITABA CON BASE AL NUMERAL 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, PRESENTAR LA SOLVENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RENOVACION DE MATRICUIA DE COMERCIO, YA QUE LO PRESENTADO NO CUMPLÍA Y A LA FECHA DE APERTURA ESTABA VENCIDA, MENCIONADO QUE SI NO SE PRESENTABA ESTA DOCUMENTACIÓN NUESTRA EMPRESA NO SERÍA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DERIVADO DEL NUMERAL 9. VERIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y ERRORES U OMISIONES SUSANABLES CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, FUERON SUBSANADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A MI REPRESENTADA LAS CUALES PUEDEN SER CORROBORADAS POR USTEDES EN COPIA ADJUNTA DE LA NOTA ENVIADA, ADEMÁS PUEDE CORROBORASE EN TOMO 7 DE 8 DENOMINADO CEO Y DOCUMENTOS SUBSANABLES EN FOLIO 0003151 DONDE LA LICENCIADA KATTIEL M. OLLA CASTANEDA LE REMITE NOTA CON DOCUMENTACIÓN SUBSANADA POR NUESTRA EMPRESA (FOLIO 0000016/0000015) A LICDA. DELMY J. ROMERO GONZÁLEZ JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES, PARA LA RESPECTIVA REVISIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS SUBSANADOS.

DESPUÉS DE HABER SUBSANADO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ENCONTRAMOS EN EXPEDIENTE LA HOJA DE DATOS PARA ANÁLISIS DE CONSEJO DIRECTIVO CON FECHA 11 DE MAYO DONDE MENCIONAN QUE NUESTRA EMPRESA NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL Y POR ESO NO SE CONSIDERABA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LO CUAL NO ES CIERTO PORQUE FUE CORROBORADO QUE ESTÁN EN EL EXPEDIENTE QUE NUESTRA EMPRESA REVISÓ Y FUERON RECIBIDOS EN TIEMPO POR EL ISSS.

III. MANDADO OIR QUE FUE A LA SOCIEDAD DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. QUIENES ARGUMENTAN QUO NUESTRA OFERTO NO CUMPLE CON LOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS DE SER DE “ALTA DENSIDAD” POR LO QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA AL MOMENTO DE BASAR LA ADJUDICACIÓN POR QUE NUESTRO PAPEL OFERTADO ESPECIFICA QUE ES DE “ALTA CALIDAD”, ANTES LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V. HACEMOS LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS:

1. EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO SE ESTABLECÍA COMO OBLIGACIÓN LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS CON LA FINALIDAD DE PODER SER EVALUADOS POR LOS USUARIOS DIRECTOS , POR LO QUE EN EL NUMERAL 3.1.2, LITERAL F) EXPRESA “PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA OFERTA POR LA CEO, LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARÁN LAS MUESTRAS QUE SE INDICAN PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO N° 5 Y PROPORCIONARÁN A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL INFORME CORRESPONDIENTE SEGÚN ANEXO N° 9; LAS MUESTRA QUE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO SEGÚN EL INFORME PROPORCIONADO, NO PODRÁN SER CONSIDERADAS PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS. ASÍ MISMO LA CEO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS USUARIOS QUE EVALÚEN MUESTRAS AUN CUANDO NO SE ESPECIFIQUE EN EL ANEXO N° 5”.

MI REPRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO YA QUE DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES SE PRESENTARON MUESTRAS DE LOS INSUMOS OFERTADOS TANTO PARA LA OFERTA BÁSICA COMO ALTERNATIVA CON EL FIN DE QUE SE CUMPLIESE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.2 LITERAL F).

POR OTRA PARTE SE ADJUNTA NOTA ACLARATORIA DE SONY HACIENDO REFERENCIA A LA CALIDAD DEL PAPEL OFERTADO.

2. QUE LA OFERTA PRESENTADA POR DADA DADA Y CIA S.A. DE C.V. SE APEGA COMPLETAMENTE A LO ESTIPULADO EN LOS ART. 42 Y 43 DE LA LACAP, ES DECIR DAMOS POR ENTENDIDO Y ACEPTADO TODO LO ESTIPULADO EN LA BASES DEL

CONCURSO, LA OFERTA SE ELABORÓ CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, POR LO QUE BASADOS EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUPERANDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO 7017051 EMPRESA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y "SU PRECIO ES MENOR".

3. EN EL NUMERAL 10 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB NUMERAL 10.1 ESTABLECE "SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO".

4. MI REPRESENTADA EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE QUE SE LE OTORGO CON FECHA 3 DE JUNIO PUDO CORROBORAR QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ISSS PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7017051 ES POR UN MONTO DE \$118,989.00 Y NUESTRA OFERTA ADJUDICADA ES POR UN VALOR DE \$ 75,329.19, POR TANTO NO EXCEDE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU COMPRA Y CUMPLE CON EL REQUISITO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y QUE NO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS CONSIDERACIONES DE ADJUDICACIÓN QUE MENCIONA EL NUMERAL 10.2 Y 10.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE OSORIO. QUIEN ARGUMENTO QUE SU OFERTA NO FUE TOMADA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR NO HABER PRESENTADO LA SOLVENCIA MUNICIPAL, Y EN SU SOLICITUD PIDE QUE LOS CÓDIGOS 7017012, 7017023, 7017051, 7017053, 7017059, 7017060, 7017061, 7017066 SE LES SEAN ADJUDICADOS AL RESPECTO HACEMOS LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS.

1. EN RELACIÓN A LA DESCALIFICACIÓN DEL SEÑOR LANDAVERDE OSORIO POR NO PRESENTAR SOLVENCIA MUNICIPAL, DEJAMOS A CRITERIO DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL LA SUPERACIÓN DE ESTE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO QUE EN SU RECURSO DE REVISIÓN EXPONEN DE QUE EL DOCUMENTO FUE PRESENTADO.

2. QUE LA OFERTA PRESENTADA POR DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. SE APEGA COMPLETAMENTE A LO ESTIPULADO EN LOS ART. 42 Y 43 DE LA LACAP, ES DECIR DAMOS POR ENTENDIDO Y ACEPTADO TODO LO ESTIPULADO EN LA BASES DEL CONCURSO, POR LO QUE SE ELABORÓ OFERTA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES INCLUYENDO LA, PRESENTACIÓN DE MUESTRAS POR LO QUE BASADOS EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUPERANDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA LA COMISIONES EVALUADORA DE OFERTA MANIFIESTA QUE PARA LOS CÓDIGOS 7017051 Y 7017023 EMPRESA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y “SU PRECIO ES MENOR”.

3. EN EL NUMERAL 10 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB NUMERAL 10.1 ESTABLECE “SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO”.

4. DE TOMARSE EN CUENTA LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO QUE REPRESENTA UN MONTO DE \$ 203,143.35 EN RELACIÓN A LOS CÓDIGOS 7017023 Y 7017051 REPRESENTARÍA UN INCREMENTO DEL 56% AL MONTO QUE SE HA ADJUDICADO A MI REPRESENTADA QUE ES POR UN VALOR DE \$ 114,138.79.

FUNDAMOS NUESTRA DEFENSA AL RECURSO INTERPUESTO EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, QUE LE DA CARÁCTER OBLIGATORIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA QUE DETERMINA QUE TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AMBOS PRINCIPIOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN LOS ART. 3 Y 11; EN EL ART. 4 LITERALES K) Y I) DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL QUE DEMANDA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ÉTICA PÚBLICA DE EFICIENCIA, ES DECIR, CUMPLIR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES AL MENOR COSTO POSIBLE; Y EFICACIA, UTILIZAR LOS RECURSOS DEL ESTADO DE MANERA ADECUADA PARO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

FINES INSTITUCIONALES; AL ART. 2 DEL DECRETO N°58 DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTRERIDAD DEL SECTOR PUBLICO VIGENTE DESDE EL 14 DE MAYO DE 2015 EN DONDE HACE DEL COMPROMISO DEL ESTADO LA APLICACIÓN OBLIGATORIA, A PARTIR DE SU VIGENCIA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL INCLUYENDO A INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; A LA LACAP Y SU REGLAMENTO EN EL ART. 3 LIT. I) RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, "UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS EN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS INSTITUCIONES".

IV. MANDADO OIR QUE FUE A LA PERSONA NATURAL LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ

QUE TENIENDO A LA VISTA EL REFERIDO EXPEDIENTE, VERIFICAMOS QUE EL SR. MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO, DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 9.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN SUBSANÓ LO SOLICITADO POR ISSS. OMITIENDO LO SIGUIENTE:

1. EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS. ESTÁ ESTABLECIDO QUE LAS SOLVENCIAS SERÁN SUBSANABLES SOLAMENTE POR ERROR O POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO.
2. QUE SEGÚN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN EL ART. 25 ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL D)

CAPACIDADES PARA OFERTAR

ART. 25. PODRÁN OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE; Y QUE NO CONCURRA EN ELLAS LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) HABER SIDO CONDENADO CON ANTERIORIDAD, MEDIANTE SENTENCIA FIRME, POR DELITOS CONTRA LA

HACIENDA PÚBLICA, CORRUPCIÓN, COHECHO ACTIVO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y LOS CONTEMPLADOS EN LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS; MIENTRAS NO HAYAN SIDO HABILITADOS EN SUS DERECHOS POR LA COMISIÓN DE ESOS ILÍCITOS;

B) HABER SIDO DECLARADO EN ESTADO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS DE SUS OBLIGACIONES O DECLARADO EN QUIEBRA O CONCURSO DE ACREEDORES, SIEMPRE QUE NO ESTÉ REHABILITADO;

C) HABERSE EXTINGUIDO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE EL CONTRATO CELEBRADO CON ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA REFERIDA EXTINCIÓN;

D) ESTAR INSOLVENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL;

E) HABER INCURRIDO EN FALSEDAD MATERIAL O IDEOLÓGICA AL PROPORCIONAR A INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO A ESTA LEY;

F) EN EL CASO DE QUE CONCURRA COMO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Y NO ESTUVIERE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE SU PROPIO PAÍS, O NO HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL, APLICABLES PARA SU EJERCICIO O FUNCIONAMIENTO;

G) HABER EVADIDO LA RESPONSABILIDAD ADQUIRIDA EN OTRAS CONTRATACIONES, MEDIANTE CUALQUIER ARTIFICIO. LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO PRODUCEN NULIDAD, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA Y PENAL EN QUE SE INCURRA.

LAS SITUACIONES A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES A), B) Y E) SERÁN DECLARADAS EN SEDE JUDICIAL CUANDO LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, DEBERÁN INFORMARLAS A LA UNAC, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO COMPETENTE. (9)

3. EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ART. 26. QUE SE REFIERE A: COMPROBACION DE SOLVENCIA PARA OFERTAR Y CONTRATAR. ESPECÍFICAMENTE EN EL LITERAL D)

ART. 26. PARA EFECTOS DE COMPROBAR SU SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL, LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL:

A) SOLVENCIA TRIBUTARIA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS;

B) SOLVENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS;

C) SOLVENCIAS DE SEGURIDAD PREVISIONAL, VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS; EN CASO DE NO TENER TRABAJADORES A SU CARGO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, EN LA QUE SE EXPRESE QUE NO TIENE PERSONAL COTIZANTE; Y

D) SOLVENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEGÚN DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD O ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O ESCRITURA PÚBLICA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

TODA SOLVENCIA SERÁ EMITIDA POR LOS MECANISMOS QUE LAS INSTITUCIONES EMISORAS ESTABLEZCAN Y ADEMÁS, PODRÁ ESTAR SUJETA A VERIFICACIÓN CON ÉSTAS.

POR LO ANTERIOR EL RECURSO IMPUESTO POR EL SR. LANDAVERDE OSORIO, NO PROCEDE, PORQUE NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA, YA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ES CLARO EN QUE LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DEBEN DE ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS. Y TENIENDO A LA VISTA EL EXPEDIENTE SE VERIFICÓ QUE EL SR. LANDAVERDE NO PRESENTÓ LA SOLVENCIA MUNICIPAL A LA HORA DE LA APERTURA DE LA OFERTA, Y CUANDO SUBSANÓ PRESENTÓ LA SOLVENCIA CON FECHA DE EMISIÓN 26-04-2016, LO QUE CLARAMENTE INDICA QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA NO SE ENCONTRABA SOLVENTE, POR LO QUE NO ES PROCEDENTE SEGÚN LA LEY.

V. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2016-0760.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3680, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN CONCORDANCIA CON LO REGULADO EN EL LITERAL V) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LACAP, ESTABLECIÓ “LOS ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES”; Y SIENDO EL CASO QUE EL SEÑOR LANDAVERDE NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE 2016 LA UACI REMITIÓ NOTA AL OFERTANTE MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO; A EFECTO QUE EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES REMITIERA LA *SOLVENCIA MUNICIPAL*, ADVIRTIÉNDOSE QUE LA MISMA DEBERÍA TENER VIGENCIA AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS; EVACUANDO LA PREVENCIÓN, EL OFERTANTE REMITIÓ DENTRO DEL PLAZO LA SOLVENCIA MUNICIPAL EXTENDIDA CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DEL PRESENTE AÑO CON UNA VIGENCIA DEL 26/04/2016 AL 25/05/2016; ES DECIR, CON UNA FECHA POSTERIOR A LA DE LA APERTURA DE OFERTAS.

DE CONFORMIDAD AL LITERAL W) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LACAP, EXISTE OBLIGATORIEDAD PARA EL OFERENTE DE PRESENTAR LAS SOLVENCIAS MUNICIPALES EMITIDAS POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS; OBLIGACIÓN QUE NO CUMPLIÓ EL RECURRENTE; EN RAZÓN DE ELLO LA CEO JUSTIFICÓ LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7017012, 7017023, 7017051, 7017053, 7017060 Y 7017061, Y LOS DECLARADOS DESIERTOS 7017059 Y 7017066 EN RECIPROCIDAD AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD; ES DECIR QUE LA MISMA SE ENCUENTRA APEGADA A DERECHO; ASÍ MISMO, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICADAS PARA LOS CÓDIGOS 7017012, 7017023, 7017051, 7017053, 7017060 Y 7017061 CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

RESPECTO AL CÓDIGO 7017051 ADJUDICADO A LA EMPRESA DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., CABE SEÑALAR QUE CONFORME AL CARTEL CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL CÓDIGO 7017051 SE DENOMINA PAPEL DE IMPRESIÓN TERMICO DE ALTA DENSIDAD, PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFÍA, ROLLO, SIN EMBARGO EL TÉRMINO ALTA DENSIDAD, NINGUNA DE LAS EMPRESAS LO CUMPLEN, PUES EN NINGUNO DE LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS SE PUEDE IDENTIFICAR DICHA CARACTERÍSTICA.

AL VERIFICAR LO ACTUADO POR LA CEO NO PROFUNDIZARON EN EL TÉRMINO DE ALTA DENSIDAD YA QUE LA BASE SOLO REQUERÍA QUE PRESENTARÁN UN CATÁLOGO Y LAS CONSTANCIAS DE VISITA A LOS CENTROS DONDE SOLICITABAN EL INSUMO Y QUE MANIFESTARA QUE FUERAN COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN, EVALUÁNDOSE A LAS DOS EMPRESAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. ASÍ MISMO PARA EL CÓDIGO EN REFERENCIA NO SE SOLICITABA MUESTRA PARA PODER EVALUAR DICHA CARACTERÍSTICA.

FINALMENTE POR SER UN CÓDIGO SIN EXPERIENCIA EL CRITERIO UTILIZADO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN FUE, LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.2 DE LA BASE DE LICITACIÓN, LAS CONSTANCIAS DE VISITA DE COMPATIBILIDAD DE LOS INSUMOS SEGÚN NUMERAL 3.1.1 Y EL PRECIO DE LA OFERTA SEGÚN NUMERAL 10.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1.- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V. Y A LA SEÑORA LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ SEGÚN LO ABAJO DETALLADO:

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID. BLOCK)	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESIÓN A COLOR. UPC 215	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO. (TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS. DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$1.80	1051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$6.50	640	\$ 4,160.00

2.- CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-9000 UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110 HG COMPATIBLE CON LA IMPRESORA MITSUBISHI.	UN	36

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V. Y A LA SEÑORA LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ SEGÚN LO ABAJO DETALLADO:**

EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID. BLOCK)	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESIÓN A COLOR. UPC 215	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO. (TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS. DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$1.80	1051	\$ 1,891.80
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$6.50	640	\$ 4,160.00

2°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LOS CÓDIGOS ABAJO DETALLADO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-9000 UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP-110 HG COMPATIBLE CON LA IMPRESORA MITSUBISHI.	UN	36

Y 3°) RATIFICAR ESE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el señor Miguel Angel Ramírez Urbina, representante del sector laboral, se retiró de la presentante sesión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Recurso de apelación presentado por el señor [REDACTED], apoderado del señor [REDACTED], en contra de la resolución de re inspección solicitada por el señor [REDACTED], por lo que solicita audiencia de alegatos y aportación de pruebas.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que el señor [REDACTED], apoderado del señor [REDACTED] en contra de la resolución de re inspección solicitada por el señor [REDACTED] por lo que solicita audiencia de alegatos y aportación de pruebas.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la solicitud y encomiendan a la Unidad Juridica que juntamente con la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos tomar nota y analicen lo expuesto y presenten informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0906.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, EL **RECURSO DE APELACIÓN** PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED], APODERADO DEL SEÑOR [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE RE INSPECCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR [REDACTED] POR LO QUE SOLICITA AUDIENCIA DE ALEGATOS Y APORTACIÓN DE PRUEBAS; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** DAR POR RECIBIDO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE RE INSPECCIÓN, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS *ANALICEN EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED]*, Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Mirella Catarian Schoenenberg de Wollants, representante del ministerio de Economía, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Nota dirigida al Consejo Directivo referente a resolución de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, sobre la destitución del Dr. Ricardo Stanley Pineda, presentada por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Rivera Ticas, procedió a dar lectura a la carta enviada por el Colegio Médico de El Salvador en la que se refiere a la restitución del Dr. Stanley Pineda y la preocupación que la Dirección General dio indicaciones de negar su ingreso a las instalaciones.

Al mismo tiempo expresó que al comentarle a la directora del consulorio de Especialidades el inconveniente, quien le expresaba que existe una serie de situaciones contra del Dr. Pineda, indicando que la administración tiene razones de las cuales no objetó, pero que el problema se presenta en cuanto no lo dejaron que el Dr. Pineda ingresara a las inhalaciones.

El señor Director General, aclaró que al prescindir de los servicios de un empleado esto es con causas justificadas, la administración niega que se despide personal sin justificaciones y que de todos de los que se ha prescindido sus servicios es con causa justificada.

La corte interpuso un recurso en forma de medida sustitutiva, por lo que se cumplirá y que lo que manifiesta la directora del consulorio de Especialidades no es lo expresado por la Administración. Asimismo informó la Administración públicamente, dio una conferencia de prensa en la que se informó el proceso a realizar para la reincorporación del Dr. Pineda. Actualmente no está reincorporado por lo que aun no puede ingresar a las instalaciones del ISSS.

6.2. Inquietud referente a tamaño de publicación en la Prensa Gráfica del 3 junio, presentada por el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Reyes Rodríguez, expresó su inquietud sobre la publicación del 3 de junio de la Prensa gráfica debido al tamaño de esta y el costo en el cual está incurriendo la institución.

El señor Director General, aclaró que dentro del presupuesto de comunicaciones se da a conocer lo que esta haciendo el ISSS, se informa a la población sobre neurocirugías, lactancia materna, construcciones, reparto domiciliario de medicamentos, equipo nuevo, se informa lo que se esta realizado a beneficio de los derechohabientes.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaria Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo Directivo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo

/pd.-